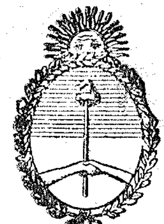


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 10 de marzo de 1971

NUMERO 22.130

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Sevan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, , AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2314. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos catorce. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Serkis Barin, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Veronik Nalbandoglu de Barin, con cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta y nueve mil noventa y siete, turco, comerciante, domiciliado en la calle San Martín número setecientos cincuenta y dos, Capital Federal; doña Vartuhi Yaldizciyan de Papazyan, de setenta años de edad, viuda de sus primeras nupcias con Ohanes Papazyan, de nacionalidad turca, ama de casa, con cédula de identidad número cinco millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y seis, domiciliada en la calle General Pacheco número tres mil quinientos once, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Nurhan Hanciyanoglu, de cuarenta y un años de edad, casado, en primeras nupcias con Armenuhi Oksuzyan de nacionalidad turca, comerciante, con cédula de identidad número seis millones ochocientos ochenta y un mil noventa y uno, domiciliado en la Avenida Maipú número dos mil treinta y cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña Armenuhi de Hanciyanoglu, de cuarenta y un años de edad, casada en primeras nupcias con don Nurhan Hanciyanoglu, turca, ama de casa, con cédula de identidad número seis millones doscientos ochenta y un mil noventa domiciliada en la Avenida Maipú número dos mil treinta y cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Dikran Ezegelyan, de sesenta años de edad, soltero, turco, comerciante con cédula identidad número dos millones doscientos sesenta y tres mil setecientos noventa y siete, domiciliado en el Boulevard Belgrano número mil setenta y siete, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; don Askanaz Kasparyan, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Berrcuhi Karal de Kasparyan, turco, comerciante, con cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Balcarce número mil ochocientos noventa y cuatro, Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Luisa Isabel Angela Scopel, de veinticinco años de edad, soltera, italiana, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete, domiciliada en la calle Mariano Moreno número tres mil quinientos noventa y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires y don Juan Carlos Bruzzi, de veintidós años de edad, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos dos mil novecientos noventa y siete, domiciliado en la calle M. Pelliza número cuatrocientos setenta, primer piso, Olivos, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento persona, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus derechos propios, haciéndolo además don Askanaz Kasparyan en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias con Tatyos Arsebuk, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos doce, en Turquía, casado en primeras nupcias con doña Heracohi Hacaduryan, con cédula de identidad número cinco millones novecientos sesenta mil ciento tres, comerciante, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número doscentos setenta y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y doña Heracohi Hacaduryan de Arsebuk, nacida el veinte de setiembre de mil novecientos dieciséis, en Turquía, casada en prmeras nupcias con don Tatyos Arsebuk, con cédula de identidad número cinco millones novecientos ochenta mil doscientos setenta y uno, ama de casa, domiciliada en el mismo domcilo que su esposo; a mérito del poder especial que éstos le otorgaran ante mí, el autorizante con fecha veintidós de setiembre del corriente año, al folio mil quinientos cuarenta y cinco del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, que a sus efectos se da por reproducido en este lugar. — En tal virtud los comparecientes en los caractéres invocados exponen: Que por documento privado de fecha veintiuno de setiembre del año actual, constituyeron provisoriamente la sociedad "Sevan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, con domicilio legal en la Ciudad de uenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratifcando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente número treinta y ocho mil setecientos noventa y site, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta se reúnen los Sres.: Serkin Barin, Vartuhi Yaldizciyan de Papazyan, Tatyos Arsebuk, Herocohi Hacaduryan de Arsebuk, Nurhan Hanciyanoglu, Armenuhi Oksuzyan de Hanciyanoglu, Dikran Ezegelyan, Askanaz Kasparyan, Luisa Isabel Angela Scopel y Juan Carlos Bruzzi y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las iguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEVAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA', Art. 1º) b) Su término deduración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º) — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución en todas sus formas, comisión, consignación y representacón de mercaderías en general; Industriales: Mediante la explotación de la industria metalúrgica, electrometalúrgica, química, electroquímica de la madera, del vidrio, Financieras; Mediante la concesión de préstamos en garantías o sin ella, a corto o largo plazo, aportes de capitales a empresas y|o sociedades existentes y|o a constituirse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, tales como la compraventa, construcción, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de dichos inmuebles; Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, avícolas y|o apícolas y en general todo lo relacionado con las actividades agropecuarias. (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil, representado por 500 (quinientas) acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de pesos 10.000 (diez mil. — Art. 4º) — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. — Art. 7º) — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Art. 11. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Serkis Barin, 14 ordinarias 1 voto 140. — Vatuhi Yaldizciyan de Papazyan, 14 Id. 140. — Tatyos Arsebuk 14 Id. 140 — Heracohi Haceduryan de Arsebuk 14 Id 140. — Nurhan Hanciyanoglu 14 Id. 140 — Armenuhi Oksuyyan de Hanciyanoglu 14 Id 140. — Dikran Ezegelyan 13 Id 130 — 97 — 970. — Transporte 97 Ordinarias 1 voto 970. — Askanaz Kasparyan 1 Id 10 — Luisa Isabel Angela Scopel 1 Id 10 — Juan Carlos Bruzzi 1 Id 10 — 100 — 1.000 — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Askanaz Kasparyan. Vicepresidente a: Dikran Ezegelyan. Vocales a: Nurhan Hanciyanoglu suplentes a: ... Síndico titular a: Dikran Papazyan y Síndico suplentes a: Germán Alberto Salvador Forlenza. — Cuarto:: Autorizar a los señores Askanaz Kasparyan y Germán Alberto Salvador Forlenza, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: A. Kasparyan — S. Barin — Vartuhi Papazyan — T. Arsebuk — H. Arsebuk — Nurhan Hanciyanoglu — Armenuhi Hanciyanoglu — Dikran Ezegelyan — L. Scopel — Juan C. Bruzzi. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Serkis Barin, Vartuhi Faldizcyan de Papazyan, Tatyos Aresebuk, Heracohi Hacaduryan de Arsebuk, Nurhan Hanciyanoglu, Armenuhi Ogsuzyan de Hanciyanoglu, Dikran Ezegelyan, Askanaz Kasparyan, Luisa Isabel Angela Scopel y Juan Carlos Bruzzi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 2 Nov. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase per comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sevan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". constituida en esta ciudad el 2[illegible] de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 21 de octubre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 17.907 — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — (Está su sello y firma). — Lo transcripto es co-

pia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Firmas: A. Kasparyan — S. Barin — Vartuhi Papazyan — Nurhan Hanciyanoglu — Armenuhi Hanciyanoglu — Dikran Ezegelyan — L. Scopel — Juan C. Bruzzi — Ante mí: R. F. Blanco. Está el sello notarial. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e.10|3-Nº 23.846-v.10|3|71

Pacsa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Cuatrocientos Treinta y Seis. Constitución Definitiva: "Pacsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Hugo Delfor Mangini, argentino, casado; doña Angélica Chico de Sojo, argentina, casada; don Carlos Campos Braun, argentino, casado; don Juan Amaro Cúneo, argentino, casado; don Juan Carlos Freire, argentino, casado; doña Ana Barzábal de Durruty, argentina, casada; doña Clara Galíndez de Campos, argentina, casada; doña Silvia Chico de Desinano, argentina, casada; don Antonio Campos Braun, argentino, casado; y don Ricardo Lorenzo Torrado, argentino, casado todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, escritorio 911, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 9 de octubre de 1970, constituyeron provisoriamente la sociedad "Pacsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 18.805 por Resolución número 84, de fecha 7 de diciembre de 1970 autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter de anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Pacsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social que juntamente con la Resolución referida tengo a la vista en este acto en el Expediente número 39.082 de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Hugo Delfor Mangini Angélica Chico de Sojo, Carlos Campos Braun Juan Amaro Cúneo, Juan Carlos Freire, Ana Barzábal de Durruty, Clara Galíndez de Campos Silvia Chico de Desinano, Antonio Campos Braun y Ricardo Lorenzo Torrado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PACSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: La compraventa, consignación, importación, exportación de productos y subproductos de la carne y demás productos alimenticios: la explotación de mercados para el remate y venta de ganado en pie, así como también la importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general y maquinarias agrícolas en particular; el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones y la explotación de patentes de invención, denominaciones, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — Industrial: La instalación y explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados y todo lo relacionado con la industria alimenticia. — Financiera: La adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales; aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y|o explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive aquellos comprendidos en el régimen de la Ley 13.512. — Agropecuaria: La administración, colonización y explotación de toda clase de establecimiento de campo, en especial estancias para invernadas, cría de ganado y cabañas. d) El capital autorizado se fija en la suma de 100.000 (cien mil) pesos, representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (diez pesos), valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Hugo Delfor Mangini 200 ord. 5 votos, $ 200. — Angélica Chico de Sojo 200 ord. 5 votos 200. — Carlos Campos Braun 200 ord. 5 votos, 200. — Juan Amaro Cúneo 200 ord. 5 votos, 200. — Juan Carlos Freire 200 ord. 5 votos, 200. — Ana B. de Durruty 200 ord. 5 votos, 200. — Clara G. de Campos 200 ord. 5 votos, 200. — Silvia Chico de Desinano 200 ord. 5 votos, 200. — Antonio Campos Braun 200 ord. 5 votos, 200. — Ricardo Lorenzo Torrado 200 ord. 5 votos, 200. — 2.000. 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Hugo Delfor Mangini. Vicepresidente a Angélica Chico de Sojo. Vocales a Carlos Campos Braun. Suplentes a Juan Amaro Cúneo. Síndico Titular a Juan Carlos Freire y Síndico Suplente a Ricardo Lorenzo Torrado. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Hugo Delfor Mangini y Alberto Atilio Boccaloni con el fin de que conjunta y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. H. Mangini. A. C. Sojo. C. Campos. J. A. Cúneo. J. C. Freire. A. Durruty. Clara G. de Campos. Silvia C. de Desinano. A. Campos Braun. R. Torrado. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Hugo Delfor Mangini, Angélica Chico de Sojo; Carlos Campos Braun; Juan Amaro Cúneo; Juan Carlos Freire; Ana Barzábal de Durruty; Clara Galíndez de Campos; Silvia Chico de Desinano; Antonio Campos Braun y Ricardo Lorenzo Torrado; y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, octubre 9 de 1970. Hay un sello: Juan Bautista Cubas. Escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Pacsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto: Comercial: La compraventa, consignación, importación, exportación de productos y subproductos de la carne y demás productos alimenticios; la explotación de mercados para el remate y venta de ganado en pie, así como también la importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general y maquinarias agrícolas en particular; el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, y la explotación de patentes de invención, denominaciones, marcas de fábrica, y diseños y modelos industriales. — Industrial: La instalación y explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados y todo lo relacionado con la industria alimenticia. — Financiera: La adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales; aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen los operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y|o explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive aquellos comprendidos en el régimen de la Ley 13.512. — Agropecuaria: La administración, colonización y explotación de toda clase de establecimientos de campo, en especial estancias para invernadas, cría de ganado y cabañas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos), representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series iguales. 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado, se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nuevo o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. N. Mangini. A. C. Sojo. C. Compos. J. A. Cúneo. J. C. Freire. A. Durruty. Clara G. de Campos. Silvia C. de Desinano. A. Campos Braun. R. Torrado. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Hugo Delfor Mangini; Angélica Chico de Sojo; Carlos Campos Braun; Juan Amaro Cúneo; Juan Carlos Freire; Ana Barzábal de Durruty; Clara Galíndez de Campos; Silvia Chico de Desinano; Antonio Campos Braun y Ricardo Lorenzo Torrado; y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, octubre 9 de 1970. Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 7 dic. 1970. Visto: El Expediente Nº 39.082, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pacsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 9 de octubre de 1970, y presentada en esta Inspección General el 18 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, diríjase la nota acorda-

da al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y está acreditada en el plazo de sesenta (60) días de la fecha. Hay un sello. Enrique Zaldivar Inspector General de Personas Jurídicas. Hay una firma: Enrique Zaldivar. Resolución I G. P. J. Nº 0084. Es copia fiel, doy fe. Hace constar el autorizante que mediante declaración jurada mensual ingresará el impuesto de sellos correspondiente a este acto de ciento veinte pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de veinte mil pesos. Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Eduardo F. Reyes. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 504.— e.10|3 Nº 23.910 v.10|3|71

Jorge Marseillán y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA.
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo, con fecha 8 de Diciembre de 1970, la sociedad "JORGE MARSEILLAN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA", por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 1968, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.905, de fecha 2 de Octubre de 1970, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Art. 4º. El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos ley 18.188 ($ 500.000), representado por quinientas mil acciones al portdaor de un pesos ley 18.188 cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen serán de tres clases, a saber: Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción, ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. El capital autorizado se halla totalmente emitido, suscripto e integrado. Por resolución de la Asamblea General, el capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ley 18.188, sin que este aumento implique la reforma de este estatuto. Dicha Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Toda emisión que disponga, el Directorio como consecuencia de los aumentos dispuesto por la Asamblea General deberán ser elevados a escritura pública, abonándose en tal oportunidad el impuesto de sellos correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se escriturará, inscribirá y publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de quinientos mil pesos ley 18.188, más los aumentos efectuados de acuerdo con este artículo.

Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.— e.10|3-Nº 24.054 v.10|3|71

Trípoli

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día mediante el presente edicto:

QUE POR ESCRITURA del doce de febrero de mil novecientos setenta y uno, que pasó al folio doscientos treinta y cuatro del Registro doscientos cuarenta y seis de la Capital Federal ante el escribano adscripto don Francisco Juan Olivero, se ha protocolizado la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TRIPOLI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", celebrada el siete de setiembre de mil novecientos setenta, la que consiste en el cambio de denominación social; determinar como objeto social la actividad turística y fijar el capital autorizado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, todo lo cual fue aprobado por resolución I. G. P. J. número novecientos noventa y siete del veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno, dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas. Que conforme dicha reforma el encabezamiento de los aludidos estatutos quedara redactado en la siguiente forma: "Con la denominación de "Turismo Galicia, Sociedad Anónima" continuará funcionando la sociedad que se constituyera con el nombre de "Trípoli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", la cual se regirá por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables". Y los artículos tercero y cuarto serán del siguiente tenor: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación del turismo, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, mediante la promoción y organización del turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa y reserva de pasajes aéreos, marítimos, fluviales o terrestres, en la programación e intermediación de viajes, paseos, cruceros, excuriones, giras, individuales o colectivas o cualquier otra forma de turismo". — "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Doscientos cincuenta mil, representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en series".

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.10|3 Nº 24.031 v.10|3|71

Sileo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
AGROPECUARIA, GANADERA
Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas y Modificatorio. — Entre la señora Delia Birencwaig de Geluda, argentina, casada, domiciliada en la calle Laprida Nº 1115, piso 7º; Natalio Gregorio Geluda, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 326, piso 8º "25" y Rebeca Tiszquevich de Geluda, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi 326, piso 8º "25", domicilios todos en la Capital Federal, comerciantes y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la firma "G. B. Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida mediante instrumento privado de fecha 30 de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de junio del mismo año, bajo el Nº 1496, al folio 159, del libro 47, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada: a) Por contrato privado de fecha 4 de septiembre de 1968 inscripto en el ya mencionado Registro Público de Comercio el 25 de noviembre del mismo año, bajo el Nº 2737, al folio 405 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y b) por contrato privado de fecha 6 de julio de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de septiembre del mismo año, bajo el Nº 2291, al folio 445, del libro 62, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y la firma "SILEO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, GANADERA Y DE MANDATOS", inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de diciembre de 1969 bajo el Nº 6051, al folio 310, del libro 69, Tomo A, de Estatutos Nacionales, representada por su Presidente, don Alberto Horacio Itria, argentino, casado, domiciliado en la calle Concepción Arenal Nº 2435, piso 3º "11", Capital, por la otra, se ha resuelto celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificatorio, por el cual la socia Delia Birencwaig de Geluda, cede vende y transfiere a la segunda, las cuotas que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad, ello conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La socia Delia Birencwaig de Geluda, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuatro mil cuotas de capital de diez pesos cada una, equivalente a mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada Sociedad, representativas de un capital cuarenta mil pesos. — Segunda: Esta cesión se realiza por la suma de cuarenta mil pesos, importe que es abonado en este acto en dinero efectivo por lo cual el presente sirve de suficiente recibo y formal carta de pago. — Tercera: En consecuencia, cesa definitivamente la vinculación y quedan extinguidos los derechos y obligaciones de la cedente y con la Sociedad nombrada, pasando la cesionaria a sustituirla plenamente colocándose en el mismo lugar, grado y prelación que en dicha Sociedad, y hasta la concurrencia de las cuatro mil cuotas, le corresponde con renuncia recíproca de toda reclamación ulterior. — Cuarta: Como consecuencia de la cesión precedente, el capital social de ochenta mil pesos, ha quedado suscripto entre sus actuales socios, de la siguiente manera: Natalio Gregorio Geluda, tres mil pesos; Rebeca Tiszquevich de Geluda, treinta y siete mil pesos, y "Sileo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Ganadera y de Mandatos" cuarenta mil pesos. — En tal sentido queda modificada la cláusula cuarta del contrato social original. — Quinta: Se conviene entre quienes como consecuencia de la cesión pactada por el presente continúan como socios, modificar la primera parte de la cláusula quinta del contrato social original, la que queda redactada de la siguiente forma. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de la señora Rebeca Tiszquevich de Geluda y del señor Natalio Gregorio Geluda, quienes usarán de la firma social indistintamente en todas las operaciones que constituyan el objeto de la entidad, en carácter de Gerentes. — Sexta: A los fines del artículo número mil doscientos setenta y siete del Código Civil, el señor Víctor Geluda, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Laprida Nº 1115, piso 7º "14", Capital, presta conformidad con la cesión efectuada por su cónyuge. — En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, y declarando que se ratifica en un todo el contrato social original y su modificación, en tanto y cuanto no haya sido modificado por el presente, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Fdos.: D. Birencwaig de Geluda — N. G. Geluda — R. Tiszquevich de Geluda — V. Geluda y A. H. Itria.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111 e.10|3 Nº 24.151 v.10|3|71

Llauró Hermanos Propiedades

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 9 de diciembre de 1970 pasada ante el escribano de Capital Federal, don Raúl E. Berrotarán, al folio 3.415 del Registro 366, "LLAURO HERMANOS PROPIEDADES, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA" elevó a escritura pública la reforma dispuesta por asamblea general de accionistas de fecha 22 de abril de 1970 y aprobada por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número 0223 de fecha 7 de diciembre de 1970, modificando los artículos cuarto, sexto, séptimo y décimo del Estatuto de la Sociedad, los que en definitiva quedan redactados así: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188 doscientos mil pesos ($ 200.000) representado por 200.000 (doscientos mil) acciones de pesos Ley 18.188 un peso ($ 1) cada una, dividido en 20 (veinte) series de pesos ley 18.188 diez mil pesos ($ 10.000) cada serie. — Artículo Sexto: El capital social autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de pesos Ley 18.188 un millón de pesos ($ 1.000.000). — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las queposean — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca el cual no será inferior a los quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros titulares, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que deterine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en las medidas que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso de que las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vice presidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deberán considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerará constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación como mínimo, al día de la fecha de la Asamblea, las acciones que acrediten su calidad de tales.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.— e.10|3 Nº 24.080 v.10|3|71

Opus T.I.C.

SOCIEDAD ANONIMA
TECNICA, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública del 14 de diciembre de 1970, celebrada ante la escribana de esta ciudad, doña María Elena Sarquis, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de OPUS T. I. C., SOCIEDAD ANONIMA TECNICA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, que fuera aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1970, por la Inspección General de Justicia y por el Ministerio de Justicia (Resolución I.G.J. Nº 2040, del 21 de octubre de 1970) y que se refiere a los textos de los artículos cuarto y quinto, los que en adelante tendrán la siguiente redacción: "Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos (o sean cien millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de diez pesos (o sean un mil pesos moneda nacional) cada una. — Las series de acciones, cuyo monto se determina en cada caso, serán emitidas en las oportunidades, clase, forma y condiciones de [illegible] el directorio, debiendo cada resolución de emisión ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y cumpliendo los requisitos del decreto ochocientos cincuenta y dos barra cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos (o sean quinientos millones de pesos moneda nacional)".

Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.10|3 Nº 24.124 v.10|3|71

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|3|71 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

Bagattin Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos diecinueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día dos de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores: don Sinesio Bagattin, italiano, casado con doña Leonilda Farduto, industrial, domiciliado en esta Capital, calle Cullen número cuatro mil ochocientas treinta y siete, con cédula de identidad número dos millones doscientos diecinueve mil setecientos veintinueve; don Aldo Bagattin italiano, soltero, industrial, domiciliado en la calle Cullen numero cuatro mil ochocientos treinta y siete, de esta Ciudad, con cédula de identidad número un millón novecientos seis mil doscientos setenta y nueve; doña América Bagattin, argentina, soltera, industrial, domiciliada en la calle Cullen número cuatro mil ochocientos treinta y siete, Capital, con libreta cívica número dos millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete; don Albino Luis Rader, argentino, soltero, empleado, con domicilio en la calle Moreno número tres mil novecientos veinticinco, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta; don Osvaldo Geronimo Rader, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Moreno número tres mil novecientos veinticinco, Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil novecientos setenta y uno; doña Norma María Menara, argentina, soltera, médica, con domicilio en esta Capital, calle Galván número dos mil ochocientos cuarenta y cinco, con libreta cívica número dos millones novecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta; doña Dora Juana Menara, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en esta Ciudad, calle Galván número dos mil ochocientos cuarenta y cinco, con libreta cívica número tres millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y cinco; doña Elda Ester Menara, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en la calle Galván número dos mil ochocientos cuarenta y cinco, de esta Capital, con libreta cívica número ocho millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho; doña Leonilda Farduto de Bagattin, argentina, casada con don Sinesio Bagattin, ama de casa, con domicilio en la calle Cullen número cuatro mil ochocientos treinta y siete, de esta Ciudad, con libreta cívica número cero cero setenta y cinco mil novecientos uno: y don Benvenuto Bagattin, italiano, viudo de doña Rosa Martini, jubilado, domiciliado en la calle Cullen número cuatro mil ochocientos treinta y siete, Capital Federal, con cédula de identidad número un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y uno: y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Bagattin Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el Acta de Constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número treinta y nueve mil quinientos doce y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 14 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Sinesio Bagattin, Aldo Bagattin, América Bagattin, Albino Luis Rader, Osvaldo Gerónimo Rader, Norma María Menara, Elda Ester Menara, Leonilda Farduto de Bagattin, Benvenuto Bagattin, Dora Juana Menara, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "BAGATTIN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial todo lo relacionado con la industria textil, explotación de patentes de invención y diseños industriales, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: mediante la explotación, industrialización, fabricación, tratamiento, elaboración y procesamiento de productos y subproductos de algodón, seda, lana, gasas, rayón y todo tipo de fibras, ya sean hilados naturales o artificiales, como así también todo lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y cuanto se relacione con la industria del vestido. — Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18061 u otros por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — d) — El capital se fija en la suma de $ 150.000 representado por 15.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 15 series. — e) — El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Sinesio Bagattin, 900 A 5 votos 900. — Aldo Bagattin, 900 A de 5 votos 900. — América Bagattin, 900 A de 5 votos. — Albino Luis Rader, 40 A 5 votos 40. — Osvaldo Gerónimo Rader, 40 A 5 votos 40. — Norma María Menara, 40 A 5 votos 40. — Dora Juana Menara, 40 A 5 votos 40. — Elda Ester Menara 60 A 5 votos 60. — Leonilda Farduto de Bagattin, 40 A 5 votos 40. — Benuenuto Bagattin, 40 A 5 votos 40. — 3.000. — 3.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 3.000, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Sinesio Bagattin. Vicepresdente a Aldo Bagattin Vocal: América Bagattin. Vocales: Elda Ester Menara. Síndico titular a Pedro Aníbal Barrios y Síndico suplente a Norma María Menara. — Cuarto: Autorizar a Sinesio Bagattin y|o América Bagattin a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Cláusula transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad podrá por intermedio de su directorio, adquirir el Fondo de Comercio de Bagattin Hermanos, propiedad de los señores Sinesio Bagattin, Aldo Bagattin y América Bagattin, sito en Cullen 4837 Capital Federal, abonándose a los transfirientes en acciones liberadas de la sociedad anónima. Babattin Hnos. se encuentra inscripta en el Reg. Público de Comercio bajo Nº 578 folio 185 libro 58 de contratos privados, con fecha 21 de junio de 1955. (Firmado): Sinesio Bagattin Aldo Bagattin, A. Bagattin, Albino Luis Rader, Osvaldo Rader, N. Menara, Dora I. Menara, E. E. Menara, Leonilda F. de Bagattin, Benvenuto Bagattin Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Sinesio Bagattin, Aldo Bagattin, América Bagattin, Albino Luis Rader, Osvaldo Gerónimo Rader, Norma María Menara, Elda Ester Menara, Leonilda Farduto de Bagattin, Benvenuto Bagattin, y Dora Juana Menara. Doy fe. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1970. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (firmado). A. M. Melo. Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre Bagattin Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. La duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial todo lo relacionado con la industria textil, explotación de patentes de invención y diseños industriales, comisiones, consignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación, tratamiento, elaboración y procesamiento de productos y subproductos de algodón, seda, lana, gasas, rayón y todo tipo de fibras, ya sean hilados naturales o artificiales, como así también todo lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y cuanto se relacione con la industria del vestido; Financiera: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiere concurso público. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen como aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 150.000, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles como prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado o la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un maximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extraajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9 La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Codigo de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades liquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10 Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate dede primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11 El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12 La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmado): Sinesio Bagattin. — Aldo Bagattin. — A. Bagattin. — Albino Luis

Rader. — Osvaldo Rader. — N. Menara. — Dora J. Menara. — E. E. Menara — Leonilda F. de Bagattin. — Benvenuto Bagattin. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Sinesio Bagattin; Aldo Bagattin; Albino Luis Rader; Osvaldo Gerónimo Rader; América Bagattin; Norma María Menara; Elda Ester Menara; Leonilda Farduto de Bagattin; Benvenuto Bagattin y Dora Juana Menara. — Doy fe. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1970. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. — Escribano. — (Firmado): A. M. Melo. — Buenos Aires, 24 dic. 1970. — Visto: el expediente Nº 39.512, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Bagattin Hermanos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 14 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 18 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar éstas en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0732. — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de los instrumentos de referencia doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad Bagattin Hermanos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, conforme con el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, citado. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Sinesio Bagattin. — Aldo Bagattin. — A. Bagattin. — Albino Luis Rader. — Osvaldo Rader. — N. Menara. — Dora J. Menara. — E. E. Menara. — Leonilda F. de Bagattin. — B. Bagattin. — Hay un sello. — Ante mí A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número doscientos diecinueve, pasó al folio trescientos diez del registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero doce millones quinientos veinte mil doscientos ochenta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Alberto M. Melo, (escribano).

Buenos Aires, marzo 2 de 1971.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 408 e. 10|3 Nº 24.111 v. 10|3|71

Frigorífico Bancalari

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número diez. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Humberto Leoncio Carles, casado, con libreta de enrolamiento matrícula 115.667, domiciliado en Avenida Las Heras dos mil cuatrocientos dos, segundo piso B, don Ricardo Sebastián Carles, casado, con libreta de enrolamiento matrícula 130.757, domiciliado en calle Ceretti dos mil ciento sesenta y dos, don Luis Adolfo Gindre, casado, con libreta de enrolamiento matrícula 1.234.261 domiciliado en calle Páez dos mil doscientos cincuenta y ocho, don Humberto Rubén Carles, soltero, con libreta de enrolamiento matrícula 4.392.196, domiciliado en calle Nazca cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, don Aldo Alcides Scarafia, casado, con libreta de enrolamiento matrícula 4.882.484, domiciliado en Avenida Las Heras dos mil cuatrocientos dos, segundo piso B, don Dalberto Jorge Gualdoni, casado, con libreta de enrolamiento matrícula 4.561.919, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante cuatrocientos cuarenta y nueve, tercer piso, doña Clamentina Taramasco de Carles, casada, con libreta cívica número doscientos sesenta y cinco mil setecientos catorce, domiciliada en Avenida Las Heras dos mil cuatrocientos dos, segundo piso B, doña Laura Biscardi de Gindre, casada, con libreta cívica tres millones quinientos veintisiete mil seis, domiciliada en calle Páez dos mil doscientos cincuenta y ocho, planta baja, primero, doña Marta Inés Carles de Gualdoni, casada, con libreta cívica 4.754.297, domiciliada en calle Sánchez de Bustamante cuatrocientos cuarenta y nueve, tercer piso, y doña Lidia Mabel Carles de Scarafia, casada, con libreta cívica 5.266.786, domiciliada en Avenida Las Heras dos mil cuatrocientos dos, segundo piso B, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, aquí de paso, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el siete de diciembre de mil novecientos setenta, los comparecientes constituyen provisionalmetne una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Frigorífico Bancalari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" la que fue autorizada a funcionar como Sociedad Anónima, por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, del veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante la transcripción en este registro del Acta Constitutiva, texto de los estatutos en la redacción definitiva, aprobada por la mencionada resolución, los que transcriptos del expediente treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas que a tal efecto me exhiben dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Humberto Leoncio Carles, Ricardo Sebastián Carles, Luis Adolfo Gindre, Humberto Rubén Carles, Aldo Alcides Scarafia, Dalberto Jorge Gualdoni, Clementina Taramasco de Carles, Laura Biscardi de Gindre, Marta Inés Carles de Gualdoni, y Lidia Mabel Carles de Scarafia, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "formulario espacial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO BANCALARI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: I. — Industriales: Mediante el faenamiento y elaboración de carnes vacunas, ovinas, porcinas, equinas, y sus derivados y accesorios, manufactura o fábrica de la alimentación o frigoríficas, bebidas (cervecerías aguas gaseosas y destilerías) y vitivinícolas, químicas, droguería, productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos, metalúrgicas, fundiciones, automotriz, electricidad, petroquímicas, textiles, gráficas, madereras navieras, aeronáuticas tabacaleras, curtiembres, plástico, molinos y elevadores, papelera. — II. — Comerciales: Mediante la comercialización de carnes vacunos, ovinas, porcinas, equinas y sus derivados y acesorios, importación, exportación; compraventa de bienes muebles, de todo tipo de mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no. — Financiera: Por préstamos, con o sin garantía, a carto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a contsituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociaciónde títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a cerarse, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — IV. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) el capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000.— (doscientos mil pesos) representado por 2.000 (dos mil) acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de $ 40.000.— (cuarenta mil pesos) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 dos) a 5 (cinco) miembros titulares, cuyo mandato durará (un) 1 años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Accionistas. Acciones, Clase. — Humberto Leoncio Carles: 9.900 ordinarias. nominativas: 5 votos. — Ricardo Sebastián Carles: 9.800 ordinarias nominativas 5 votos. — Luis Adolfo Gindre: 9.900 ordinarias nominativas 5 votos. — Humberto Rubén Carles: 9.800 ordinarias nominativas 5 votos. — Aldo Alcides Scarafia 100 acciones ordinarias nominativas 5 votos. — Dalberto Jorge Gualdoni 100 ordinarias nominativas 5 votos. — Clementina Taramasco de Carles 100 ordinarias nominativas 5 votos. — Laura Biscardi de Gindre 100 ordinarias nominativas 5 votos. — Martha Inés Carles de Gualdoni 100 ordinarias nominativas 5 votos. — Lidia Mabel Carles de Scarafia 100 ordinarias nominativas 5 votos. — 40.000. — Integración: Accionistas. Monto: Humberto Leoncio Carles: 990 — Ricardo Sebastián Carles: 980. — Luis Adolfo Gindre: 990. — Humberto Rubén Carles 980. — Aldo Alcides Scarafia 10. — Dalberto Jorge Gualdoni 10. — Clementina Taramasco de Carles 10. — Laura Biscardi de Gindre 10. — Marta Inés Carles de Gualdoni 10. — Lidia Mabel Carles de Scarafia 10. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Humberto Rubén Carles. — Vicepresidente: al señor Aldo Alcides Scarafia. — Vocales al señor Dalberto Jorge Gualdoni, suplentes a: Síndico titular al señor Roberto Banga y Síndico suplente al doctor Salvador Perrotta. — Cuarto: Autorizar al señor Humberto Rubén Carles, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Humberto L. Carles. — Clamentina T. de Carles. — Lidia C. de Scarafia. — Humberto R. Carles. — Aldo Scarafia. — G Gualdoni. — Ricardo S. Carles. — L. A. Gindre. — Marta Gualdoni. — L. B. de Gindre. — Certifico en mi carácter de Escribano Nacional titular del registro de Contratos Públicos número 170 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Humberto Leoncio Carles, Ricardo Sebastián Carles, Luis Adolfo Gindre, Humberto Rubén Carles, Aldo Alcides Scarafia, Dalberto Jorfe Gualdoni, Clementina Taramasco de Carles, Laura Biscardi de Gindre. Marta Inés Carles de Gualdoni, Lidia Mabel Carles de Scarafia. — A pedido de los interesados expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Augusto F. A. Rossi. — Escribano: Augusto F. A. Rossi. — Estatutos. — 1: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Frigorífico Bancalari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, estabelcimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: Industriales: Mediante el faenamiento y elevación de carnes vacunas, ovinas, porcinas, equinas, y sus derivados y accesorios, manufactura o fábrica de la alimentación o frigoríficas, bebidas (cervecería, aguas gaseosas) y destilerías, vitivinícolas, químicas, droguería, productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos, metalúrgicas, fundiciones, automotriz, electricidad, petroquímica, textiles, gráficas, madereras, navieras, aeronánticas, tabacaleras, curtiembres, plásticos, molinos, y elevadores; papelera. — II. — Comerciales: Mediante la comercialización de carnes vacunas, ovinas, porcinas, equinas y sus derivados y acecsorios, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, de todo tipo de mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no. — III. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a contsituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirectamente de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4: El capital autorizado se fija en $ 200.000.— (doscientos mil pesos) representados por acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una, y dividido en series. — 5: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine el emitirlas; podrá también fijar-seles una patricipación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el remboiso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspeccion General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta un quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de la acción a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de de estas clases y en la proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe nacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 5 (cinco) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determinen la asamblea general. Las funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales, las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 de Código de Comerco. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité, o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya

sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerarse las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación lo estará a lo dispuesto en el artculo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y Síndico en su caso; d) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a dispusición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Humberto L. Carles. — Clementina T. de Carles. — Lidia C. de Scarafia. — Humberto R. Carles. — Aldo Scarafia. — D. Gualdoni. — Ricardo S. Carles. — L. A. Gindre. — Marta Gualdoni. — L. B. de Gindre. — Certifico en mi carácter de Escribano Nacional, titular del Registro de Contratos Públicos número 170, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Humberto Leondio Carles, Ricardo Sebastián Carles, Luis Adolfo Gindre, Humberto Ruben Carles, Aldo Alcides Scarafia, Dalberto Jorge Gualdoni, Clementina Taramasco de Carles, Laura Biscardi de Gindre, Marta Inés Carles de Gualdoni, Lidia Mabel Carles de Scarafia, doy fe. A pedido de los interesados expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — Entre líneas de Scarafis, vale, Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello. — Augusto F. A. Rossi, Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Dic. 1970. — Visto el expediente número 39.379, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Frigorífico Bancalari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituída en formulario especial I.G.P.J. "el siete de diciembre de 1970, bajo la denominación de "Frigorífico Bancalari Sociedad Anónima" y presentada en esta Inspección General el 9 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G. P.J. Nº 0707. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zeldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Es Copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el expediente mencionado, de que los comparecientes continúan diciendo: que dejan por este acto Definitivamente Constituída la Sociedad "Frigorífico Bancalari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" declarando elevados a escritura pública sus estatutos, solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que correspondan. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Humberto L. Carles. — Clementina T. de Carles. — Humberto R. Carles. — Aldo Scarafia. — Lidia M. C. de Scarafia. — G. Gualdoni. — Marta Inés de Gualdoni. — L. A. Gindre. — Ricardo S. Carles. — L. B. de Gindre. — Está mi sello. — Ante mí: Marta Mabel Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro ciento cuatro bis de mi adscripción. — Para la Sociedad "Frigorífico Bancalari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, expido este testimonio en siete sellos de ley números un millón cuatrocientos s e t e n t a mil doscientos ochenta y cuatro correlativos al presente que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta Mabel Martínez, Escribana. — Entre líneas: provisionalmente, navieras. Vale. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 525 e.10|3-Nº 24.127 v.10|3|71

Comunicaciones Especializadas

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA numero uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparece la doctora doña Elizabeth Mireya Freidenberg, casada, mayor de edad, de este vecindario, persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de don Mario Cosin, domiciliado en la calle Guido Nº 1640, piso 10, Capital Federal, don Carlos Alberto Muchnik, domiciliado en la calle French Nº 3694, Capital Federal, don Marcelo Daniel Cosin, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 1584, Capital Federal, don Roberto Antonio Stok, domiciliado en la Avenida del Libertador Nº 2785, piso 11 D. Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don Norberto Bercoff, domiciliado en la calle Cerviño Nº 3126, piso 6º, Capital Federal, don Carlos Alberto Medrano, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez Nº 3780, piso 4º C, Capital Federal, don Samuel Goldenberg, domiciliado en la calle Cuba Nº 2266, piso 2º J, Capital Federal, don Juan José de las Carreras, domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 1158, piso 3º, Capital Federal, don Juan Carlos Ríos, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1279, piso 10 B, Capital Federal, y don Jorge Alberto Domínguez, domiciliado en la calle Gorriti Nº 2576, Capital Federal. — Y dice: Que a los efectos del cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio viene a otorgar la constitución definitiva de la sociedad "Comunicaciones Especializadas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3329|63 el 23 de octubre de 1970, y autorizada para funcionar como sociedad anónima y aprobados el acta de constitución y su estatuto por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas Nº 0536 de fecha 18 de diciembre de 1970, en el Expediente Nº 38.864 que tengo a la vista; en virtud de lo cual procedo a la protocolización del acta constitutiva, del estatuto y de la Resolución, mediante su transcripción en la siguiente forma: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Mario Cosin, argentino, C. I. 3.973.147, P. F.; Carlos Alberto Muchnik, argentino, C. I. 4.720.101 P. F.; Marcelo Daniel Cosin, C. I. 4.837.740, P. F.; Roberto Antonio Stok, arfgentino, C. I. 3.759.690, P. F.; Norberto Bercoff, argentino, C. I. 3.688.635, P. F.; Carlos Alberto Medrano, argentino. C. I. 4.729.596, P. F.; Samuel Goldenberg, argentino, C. I. 3.769.596, P. F.; Iván José de las Carreras, argentino C. I. 3.342.301, P. F.; Juan Carlos Ríos, argentino, C. I. 4.638.310, P. F.; Jorge Alberto Domínguez, argentino, C. I. 4.417.489, P. F.; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Prestación de servicios: Empresa interdisciplinaria de servicios, dedicada al asesoramiento sobre comunicaciones masivas, especialmente pautas de consumo y producción, cambio de las mismas, orientación en los hábitos de la comunidad, de los productos y servicios que utiliza, de los bienes de que se sirve, del control de su cantidad y calidad; difusión por medios directos o indirectos pudiendo cumplir total o parcialmente las funciones de un estudio creativo y|o de una agencia publicitaria. — Industrial: Podrá proyectar construir o fabricar, por cuenta propia y de terceros: modeols, maquetas, stands rodantes o fijas, affiches, arte, clichés, originales a color, fotografía, pegotés, display, carteles de todo tipo, elementos de decoracion y todo tipo de accesorios, audiovisuales, grabacion de discos, producción de jingles, peliculas de corto o largo metraje, todo tipo de programas de televisión y radio y todo lo necesario para complementar su actividad, cuya propiedad intelectual registrara en forma legal para lo cual queda ampliamente facultada. — Comercial: Compraventa de espacios publicitarios de todo tipo, para si o para terceros, muebles, registrables, mercaderías en general contratación de todo tipo de personal, organización de convenciones, congresos y similares. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (pesos ley 18.188 cincuenta mil) representado por cincuenta mil acciones de $ 1 (pesos Ley 18.188 uno) valor nominal cada una dividido en cinco series de cinco votos por acción. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durara dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador, de cinco votos por acción todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, integración, Accionistas, Clase, Monto Mario Cosin 9.100 — Ordinarias 5 votos $ 10. — Marcelo Daniel Cosin 100 — Ordinarias 5 votos — $ 10. — Roberto Antonio Stok 100 — Ordinarias 5 votos — $ 10. — Norberto Bercoff 100 — Ordinarias 5 votos — $ 10. — Carlos Alberto Medrano 100 Ordinarias 5 votos — $ 10. — Samuel Goldenberg 100 — Ordinarias y votos — $ 10. — Iván José de las Carreras — 100 Ord. 5 votos $ 10. Juan Carlos Río 100 Ordinarias 5 votos — $ 10. — Jorge Alberto Domínguez 100 — Ordinarios 5 votos — $ 10. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Cosin. — Vicepresidente a Carlos Alberto Muchnik. — Vocales a Marcelo Daniel Cosin, Roberto Antonio Stok. Síndico titular a Juan Carlos Ríos y síndico suplente a Norberto Bercoff (Fdo.: Juan Carlos Ríos, Mario Cosin, Carlos Alberto Muchnik, Marcelo Daniel Cosin, Roberto Antonio Stok, Norberto Bercoff, Carlos Alberto Medrano, Samuel Goldenberg, Iván Jose de las Carreras, Jorge Alberto Domínguez) Estatutos. Resolución: I.G.P.J.: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 18 diciembre 1970. — Visto: El Expediente Nº 38.864, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitucion de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comunicaciones Especializadas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63. el 23 de octubre de 1970, bajo la denominación de "Comunicaciones Especializadas Sociedad Anónima", y presentada en esta Inspección General, el 28 de octubre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 13 (vuelta) y las de oficio de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 14 (catorce). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 0536. Tn consecuencia, la compareciente, Ejecuta: Artículo primero: Decla-. Nº 0536. En consecuencia, la comparecíón definitiva de la sociedad anónima "Comunicaciones Especializadas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuyos estatutos quedan protocolizados en la forma preinserta. La compareciente acredita las representaciones invocadas con el poder especial otorgado por escritura de fecha 26 de octubre de 1970, firma, ante mí, doy fe. E. M. Freiden-Registro, al cual me remito. Leída, la firma, ante mí, doy fe. E. M. Fredenberg. Ante mí: Jaime J. Martín y Herrera. — Hay un sello. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 214,50 e.10|3 Nº 24.190 v.10|3|71

Berlingieri Automotores

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Berlingieri Automotores" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número: setecientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre, del año mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Roberto Juan Eduardo Berlingieri, argentino naturalizado, comerciante, viudo, domiciliado en la casa calle Carlos Pellegrini número 1521, piso octavo, departamento "A", titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 390.056; don Gabriel José Nicolás Berlingieri, argentino por opción, ingeniero casado, domiciliado en la casa calle Bolívar número 202, esquina Suipacha, en la localidad de Beccar, provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 386.640; don José Pérsico, argentino comerciante, casado, domiciliado en la casa calle Cerrito número 1347, piso segundo, departamento "B", titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.366.264; don Nicolás Marcelo Jorge Berlingieri, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la casa calle Carlos Pellegrini número 1521, piso octavo, departamento "A" titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.673.634; don Mario Alfredo Berlingieri, italiano, empleado, soltero, domicicliado en la casa calle Carlos Pellegrini número 1521, piso octavo, departamento "A", titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 7.234.260; don Benvenuto Tavolato, argentino naturalizado, contador público, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 1416, piso noveno, departamento "veinte" titular de la Cédula de Identidad expedida por la Pol. Federal bajo el Nº 469.800; don José María Sáenz Valiente, argentino, abogado, casado, domiciliado en la casa calle Paraná número 237, en la localidad de Martínez, provincia de Bs. Aires, titular de la Cédula de Identidad número 1.756.028; don Enrique Roberto Cancelo, argentino, contador público, casado, domiciliado en la casa calle Avellaneda número 1430, en la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad número 2.816.070; don Joaquín Antonio Abentin, argentino, contador público, casado, domiciliado en la casa calle Cuba número 1735, titular de la Cédula de Identidad número 3.841.614; don Miguel Tobías Padilla, argentino, abogado, casado, domiciliado en la casa calle Juan Cruz Varela número 1070, en la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad número 3.986.238 y don Héctor Horacio Magnetto, argentino, contador público, soltero, domiciliado en la casa calle Treinta y Siete número 1215, piso primero, departamento "dos", de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.970.875, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, excepto los señores Gabriel José Nicolás Berlingieri, José María Sáenz Valiente, Enrique Roberto Cancelo, Miguel Tobías Padilla y Héctor Horacio Magnetto que son vecinos de la provincia de Buenos Aires, personas hábiles, de mi conocimiento, y dicen: Que con fecha 20 de julio del corriente año, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Berlingieri Automotores" Socedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo objeto, domicilio y demás circunstancias junto con la suscripción de la primera serie de acciones, su integración y la designación del primer Directorio, surgen detalladamente del Acta Constitutiva y de los Estatutos proyectados que suscribieron con tal motivo. — Que presentada la documentación de referencia ante la Inspección General de Justicia, a fin de cumplimentar los recaudos necesarios para la aprobación de los Estatutos y la obtención de la autorización correspondiente para actuar en calidad de persona jurídica, las actuaciones respectivas tramitaron por expediente número 37.805, en el que, luego de los trámites de estilo, a fojas 11, el señor Inspector General de Justicia, con fecha 9 de septiembre de 1970, dictó la pertinente resolución aprobatoria.

— Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes vienen por la presente, a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos, ambos en su redacción definitiva y la Resolución aprobatoria, todo lo que para este acto tengo a la vista en sus originales, y transcriptos en el orden de su enunciación, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Roberto Juan Eduardo Berlingieri, Gabriel José Nicolás Berlingieri, Joaquín Antonio Abentin, Nicolás Marcelo Jorge Berlingieri, Mario Alfredo Berlingieri, Benvenuto Tavolato, José María Sáenz Valiente, Enrique Roberto Cancelo, José Pérsico, Miguel Tobías Padilla y Héctor Horacio Magnetto y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto, se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BERLINGIERI AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: a) Mediante la compraventa de automotores, accesorios y repuestos y toda clase de rodados y la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, productos y materias primas y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — b) La explotación de talleres de reparación de automotores y de las industrias eléctricas, metalúrgica y química. — c) El asesoramiento para la organización industrial y técnico financiera, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas, han sido reservados a profesionales, con título habilitante. — Industriales: Mediante la fabricación, producción o transformación, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización de automotores, camiones, motonetas, tractores y|o cualquier unidad y|o vehículo con tracción propia, de cualquier naturaleza y|o clase, así como sus repuestos y accesorios. — Financieras: Mediante aportet e inversionts de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. La sociedad no efectuará operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) representado por veinte mil (20.000) acciones de diez pesos ($ 10), valor nominal cada una, dividida en cinco (5) series;) e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias, al portador, de la clase "A", de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roberto J. E. Berlingieri — 1600 — "A" — 1.600. — Gabriel J. M. Berlingieri — 1.600 — "A" — 1.600. — Joaquín A. Abentin — 100 — "A" — 100. — Nicolás M. J. Berlingieri — 200 "A" — 200. — Mario A. Berlingieri — 200 — "A" — 200. — Benvenuto Tavoleto — 50 — "A" — 50. — José U. Sáenz Valiente — 50 — "A" — 50. — Enrique R. Cancelo — 50 — "A" — 50. — José Pérsico — 50 — "A" — 50. — Miguel T. Padilla — 50 — "A" — 50. — Héctor H. Magnetot — 50 — "A" — 50. — La integración se efectúa en efectivo en el 10 % de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gabriel José Nicolás Berlingieri. — Vicepresidente a Roberto Juan Eduardo Berlingieri. — Vocales: a José Pérsico, José María Sáenz Valiente, Joaquín Antonio Abentin. — Suplentes a: Síndico titular a Miguel Tobías Padilla y Síndico suplente a Héctor Horacio Magnetto. — Cuarto: Autorizar a Joaquín Antonio Abantin, Roberto Y. Landa, Alba M. Costa de Hofer y Julio Martínez Perri, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Roberto Berlingieri. — G. Berlingieri — B Tavolato. — José Pérsico. — Nicolás Marcelo José Berlingieri. — Mario Alfredo Berlingieri — José María Sáenz Valiente. — Enrique Roberto Cancelo — Joaquín Antonic Abentin. — Miguel Tobías Padilla. — Héctor Horacio Magnetto. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro Notarial número 335. Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Roberto Juan Eduardo Berlingieri. — Gabriel José Nicolás Berlingieri. — José Pérsico. — Nicolás Marcelo Jorge Berlingieri. — Mario Alfredo Berlingieri — Benvenuto Tavolato. — José María Sáenz Valiente. — Enrique Roberto Cancelo. — Joaquín Antonio Abentin. — Miguel Tobías Padilla y Héctor Horacio Magnetto, personas de mi conocimiento y que han sido puestas en mi precencia. — Conste.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Hay un sello que dice: "Alba Magdalena Costa de Hofer" - Escribano". — Alba M. de Costa". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.805. — Buenos Aires, 9 sep. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio Teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decretto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Berlingieri Automotores", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 20 de julio de 1970 y presentada ante este organismo el 20 de julio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada; La sociedad deberá comunicar su domicilio en sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.306. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar _ Inspector General de Justicia". — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo. Que habiendo dado cumplimiento en su caracteres de socios fundadores de "Berlingieri Automotores" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma se instruyen las actuaciones dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima que se regirá por los Estatutos precedentemente transcriptos, solicitando de mí el autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercia de Registro y su posterior rubricación a la Inspección General de Justicia. Hace constar el Escribano autorizante: que se abona el impuesto de sellos por la totalidad del capital emitido, o sea hasta la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188. Previa lectura que les doy de la presente escritura. Los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido de la misma. En prueba de lo así lo otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Alba Magdalena Costa de Hofer (Escribana). Enmendado: Sep. Automotores. 17.306. Vale.

Buenos Aires, febrero 4 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 291 e.10|3 Nº 24.164 v 10|3|71

Textil Internacional

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jan Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 5.147. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Setenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: David Víctor Faur, argentino, comerciante, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.650.285, nacido el 21 de agosto de 1945, domiciliado en Billinghurst 2349; Isaac Rubén Faur, argentino comerciante, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.761.788, nacido el 8 de agosto de 1942, domiciliado en Billinghurst 2349; Ezra Enrique Faur, argentino, comerciante soltero, nacido el 25 de diciembre de 1935, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.628.833, domiciliado en Caracas 292; Sara Saaied de Faur, argentina, casada, ama de casa, nacida el 10 de junio de 1945, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.607.476, domiciliado en Billinghurst 2349; doña Consuelo López de Juiz, española, ama de casa, viuda, nacida el 24 de enero de 1907. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.316.386, domiciliada en Zequeira 6455; Yesen Bomballi, argentina, ama de casa, casada, nacida el 17 de abril de 1914, Libreta Cívica número 1.078.373, domiciliada en Cramer 3842; Rebeca Mohadeb de Faur, argentina, ama de casa, casada, nacida el 27 de noviembre de 1923, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.717.742, domiciliada en Rivadavia 4949; doña Nélida Juiz de Faur, argentina, ama de casa, nacida el 15 de mayo de 1937, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.869.209, domiciliada en Billinghurst 2349; Luis Alberto Juiz, argentino, taxista, soltero, nacido el primero de agosto de 1940, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.739.828, domiciliado en Zequeira 6455; y Eduardo Ernesto Gurucharri, argentino, empleado, soltero, nacido el 16 de junio de 1944, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.012.317, domiciliado en Mendoza 5195. — Todos los comparecientes son vecinos de este lugar, hábiles y de mi conocmiento, doy fe, como de que manifiestan: Que con fecha 7 de setiembre último, y bajo la denominación de Tricot Internacional Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", han constituido una sociedad anónima, redataron sus estatutos y eligieron a su primer directorio. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia hoy Inspección General de Personas Jurídicas se originaron las actuaciones del expediente número 38516, en el que se objetó el nombre de la sociedad, por lo que se decidió que la misma se denominará "Textil Internacional" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y en vista de lo cual, previo los trámites de ley, el señor Inspector General de Personas Jurídicas por resolución número 5, resolvió autorizar a la sociedad anónima para funcionar como tal previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que en consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo del Código, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y los Estatutos Sociales en su redacción difinitiva y la mencionada resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, que en su original tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores David Víctor Faur, Isaac Rubén Faur, Ezra Enrique Faur, Sara Saaied de Faur, Consuelo López de Juiz, Yesen Bomballi, Rebeca Mohadeb de Faur, Nélida Juiz de Faur, Luis Alberto Juiz y Eduardo Ernesto Gurucharri y resuelven: Primero.

— Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto, se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará 'TEXTIL INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: actividades Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de artículos de punto, de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, todo ello por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento de materias primas, productos terminados o semielaborados y mercaderías en general, su negociación en el país o en el exterior, todo ello al por mayor y|o menor, Actividades Industriales: Mediante la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de las siguientes operaciones: Fabricación, confección, elaboración, transformación y envasamiento de artículos de punto, y textiles en general, de sus maquinarias y herramientas, sus repuestos y accesorios. — Actividades Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufruto, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 $ 100.000 (Cien mil pesos), representado por 100.000 (Cien mil) acciones de Pesos Ley 18.188 $ 1, valor nominal cada una dividido en 10 (Diez) series. — e). — El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El Ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. - Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Víctor D. Faur, 2.000 "A" 200. — Isaac R. Faur, 2.000 "A" 200. — Faur, 2.000 "A" 200. — Sara S. de Faur, 2.000 "A" 200. — Consuelo I. de Juiz, 2.000 "A" 200. — Yesen Bomballi, 2.000 "A" 200. — Rebeca M. de Faur, 2.000 "A" 200. — Nélida J. de Faur, 2.000 "A" 200. — Luis A. Juiz, 2.000 "A" 200. — Eduardo E. Gurucharri 2.000 "A" 200. — La integración se efectúa en efectivo en el 10 o|o de sus respectivas suscripciones. — Se deja constancia que las señores Sara Saaied de Faur y Nélida Juiz de Faur, efectúan sus integraciones con dinero propio. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isaac Rubén Faur; Vicepresidente a Víctor David Faur; Vocal a Ezra Enrique Faur; Suplente a Nélida Juiz de Faur; Síndico Titular a Oscar Raúl Totah y Síndico Suplente a Elías Faur.

— Cuarto. — Autorizar a Isaac Rubén Faur, Oscar Raúl Totah y|o Roberto I. Lanús, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. David Faur. — I. Faur. — E. Faur. — Sara Saaied de Faur. — Consuelo I. de Juiz. — Yesen Bomballi. — Rebeca M. de Faur. — N. J. de Faur. — L. A. Juiz. — E. Gurucharri. — En mi carácter de titular del Registro Notarial Nº 453, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores David Víctor Faur, Isaac Rubén Faur, Ezra Enrique Faur, Sara Saaied de Faur, Consuelo López de Juiz, Yesen Bomballi, Rebeca Mohadeb de Faur, Nélida Juiz de Faur, Luis Alberto Juiz y Eduardo Ernesto Gurucharri y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, siete de setiembre de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Hay una firma: José Luis Puiggari. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 7 Dic. 1970. — Visto el Expediente Nº 38.516, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Textil Internacional" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3329|63 el 7 de setiembre de 1970, bajo la denominación de "Tricot Internacional Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el 24 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — e) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y ésta acreditada en el plazo de sesenta (60) días de la fecha. — Resolución I.G.P.J. número 0005. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes añaden: Que en consecuencia, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Textil Internacional", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y solicitan se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás afines legales. — Yo el autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal sobre el capital autorizado de Cien mil pesos Ley 18.188, quedará satisfecho en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — David Faur. — I. Faur. — E. Faur. — Sara Saaied de Faur — Consuelo L. de Juiz. — Yesen Bomballi. — Rebeca M. de Faur. — N. J. de Faur. — L. A. Juiz. — E. Gurucharri. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 5147 del Registro 453 a mi cargo. —

Para la Sociedad Interesada expido el presente Primer Testimonio en 8 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 012383742 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — José Luis Puiggari, (Escribano). — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.10|3 Nº 24.163 v.10|3|71

Ubyco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

UBYCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en Venezuela 1578, Capital Federal, que por resolución de la Asamblea Genera. Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 1970, aprobada por Inspección General de Personas Jurídicas, resolución 0198. del 7 de diciembre de 1970, elevada a escritura pública ante la escribana María del Carmen Plaza de Molina, el 21 de diciembre de 970, se ha modificado el artículo 5º del estatuto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos (ley 18.188) dividido en cinco millones de acciones al portador de un valor nominal de un peso cada una. — De este capital se encuentran ya emitidas 397.765 acciones clase A, con derecho a cinco votos cada una, y 592.235 acciones clase B, de un voto cada una; las 4.010.000 acciones restantes hasta completar el capital autorizado se emitirán en acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos, ordinarias clase B, con derecho a un voto y|o preferidas, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea Ordinaria que disponga la emisión; la oportunidad de la emisión podrá ser delegada por la asamblea en el directorio.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.10|3 Nº 24.192 v.10|3|71

Campos Salteños

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número Novecientos Dos: En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Sara Furrer, argentina, mayor de edad, casada, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.706.201 y doña Lina Gladys Etchegaray, argentina, mayor de edad, casada, Libreta Cívica número 2.539.693, domiciliadas en Buenos Aires, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quien lo hacen en sus caracteres de presidenta y vicepresidenta del directorio de la sociedad, con domicilio en Buenos Aires, que gira bajo el rubro social de Campos Salteños Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, y dicen: Que a los efectos del artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima Campos Salteños Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicitándome transcriba en mi protocolo, el acta constitutiva, los estatutos sociales y la autorización conferida para actuar como sociedad anónima, obrantes en el expediente A-38.656, de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior, los que copiados íntegramente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Sara Furrer, argentina, C. I. Nº 2.706.201 P. F.; Lina Gladys Etchegaray argentina, L. C. 2.539.693; Lázaro Freidenberg, argentino, C. I. 1.800.176 P. F.; Elizabeth Mireya Freidenberg, argentina, C. I. 4.441.298 P. F.; Ana María Elicetche, argentina, L. C. 5.466.933 Ana Graciela Freindenberg, argentina C. I. 4.579.596 P. F.; Martín Waissmann, argentino, C. I. 2.985.016 P. F.; Miguel Angel de las Heras, argentino C. I. 2.545.955 P. F.; Jacobo Reider argentino, C. I. 3.044.808 P. F. Manuela Lila Sawicki, argentina, C. I. número 4.750.663 P. F. y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CAMPOS SALTEÑOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto. Comerciales: Compraventa por cuenta propia o de terceros de bienes muebles en general. — Industriales: La elaboración de productos alimenticios (cereales, legumbres y oleaginosos). — Agropecuarias: La realización de explotaciones agrícolas y|o ganaderas en campos propios y|o arrendados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) representado por doce mil acciones de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos doce mil ($ 12.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, suscribiéndose las primeras series e integrándose el 10 por ciento según se detalla a continuación: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Sara Furrer 100 $ 100. — Lina G. Etchegaray 500 $ 500. — Lázaro Freidenberg 1.100 $ 1.100. — Elizabeth M. Freidenberg 100 $ 100. — Ana M. Elicetche 100 $ 100. — Ana G. Freidenberg 100 $ 100. — Martín Waissman 100 $ 100. — Miguel A. de Las Heras 100 $ 100. — Jacobo Reider 100 $ 100. — Manuela L. Sawicki 100 $ 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Sara Furrer; vicepresidente a Lina Gladys Etchegaray; vocales a Lázaro Freidenberg y Elizabeth Mireya Freidenberg; suplentes a Ana Graciela Freidenberg y Ana María Elicetche; síndico titular a Jacobo Reider y síndico suplente a Miguel Angel de Las Heras... (Fdo.: Sara Furrer. — Lina Etchegaray. — L. Freidenberg. — E. M. Freidenberg. — Ana M. Elicetche. — Ana G. Freidenberg. — Martín Waissmann. — M. A. de las Heras. — J. Reider. — M. L. Sawicki). — Estatutos... Buenos Aires, 7 dic. 1970. — Visto: el expediente Nº 38.656, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad Campos Salteños, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 25 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 7 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución, de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y las de oficio de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fojas cuatro (4) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce) y los de oficio de fs. 13 (trece). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y éstas acreditadas en el plazo de sesenta (60) días de la fecha. — Resolución I. G. P. J. Nº 0199. — Enrique Zaldívar. — Director General de Personas Jurídicas. — Previa lectura y ratificación de su contenido, las comparecientes firman por ante mí, doy fe. — Sara Furrer. — Lina Etchegaray. — Está mi sello, ante mí: E. A. Sangiacomo. — S|r. 3 (tres) a fojas cuatro (4) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta), marzo, vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132 e. 10|3 Nº 24.189 v. 10|3|71

Mazacamp

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto.

FOLIO 3.809. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Abraham Serulnik casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 1089, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad constituida provisoriamente bajo la denominación de "Mazacamp Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con asiento en esta Ciudad, cuya personería justifica con el poder especial que le otorgaron los integrantes de la misma, en el acta constitutiva de dicha sociedad, lo que así resulta de la escritura que se transcribirá. — Y en tal carácter, dice: Que viene por este acto a dejar constituida definitivamente la mencionada sociedad, dejando protocolizado su estatuto, por lo que transcribo a continuación la escritura de constitución provisoria y la resolución aprobatoria los que copiados por su orden dicen así: "Escritura número ochocientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Antonio Aufiero, argentino, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con Matilde Beatriz Paidon, con cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.597.003, industrial, con domicilio en la calle Tronador 281, de esta ciudad; don Alfredo Oscar Aufiero, argentino, de 26 años de edad, casado en primeras nupcias con María Ana Astudillo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.783.243, industrial, con domicilio en la calle Cuenca 3440, piso 7º, departamento B., de esta Ciudad, don Guillermo Aufiero, italiano, de 60 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.097.135, industrial, con domicilio en la calle Tronador 281, de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Elena Francisca Báfaro, don Miguel Carmona (hijo), argentino, de 26 años de edad, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.132.339, estudiante, con domicilio en Avenida del Campo 1664, de esta Capital, doña María Ana Astudillo, argentina, de 27 años de edad, casada en primeras nupcias con Alfredo Oscar Aufiero, con libreta cívica número 4.476.764, dedicada a quehaceres domésticos, con domicilio en Cuenca 3440, piso 7º, departamento B., de esta ciudad, doña Matilde Beatriz Paidon argentina, de 25 años de edad, casada en primeras nupcias con don José Antonio Aufiero, con Libreta Cívica número 5.193.318, dedicada a quehaceres domésticos, con domicilio en Tronador 281, de esta ciudad, don Miguel Carmona (padre) argentino, de 60 años de edad, casado con Alicia Noemí Curci, con cédula de identidad de la Policía Federal número 829.283, jubilado, con domicilio en Avenida del Campo número 1664, de esta ciudad, don Rafael Horacio Merlini, argentino, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Violeta Ester Teerink, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.959.366, empleado, con domicilio en Moldes 1361, piso 6º, departamento E., de esta Ciudad, don Oscar Albino Lucentini, argentino, de 29 años de edad, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.748.009, industrial, con domicilio en Tronador 242, de esta ciudad, don Roberto Del Oro, argentino, de 29 años de edad, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.748.288, con domicilio en Monroe 4429, piso 7º, departamento 44, de esta ciudad, empleado, don Abraham Serulnik, argentino, de 50 años de edad, casado en primeras nupcias con Inés Spiner, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.715.494, contador público nacional, con domicilio en José E. Uriburu 1089, piso 2º departamento B., de esta ciudad, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad anónima a cuyo efecto resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAZACAMP" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Industriales, por la fabricación y reparación de mazas y campanas y repuestos para automotores, herramientas, y artículos plásticos y del cuero; la explotación de talleres mecánicos, electromecánicos y metalúrgicos. — 2) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de repuestos, para automotores, bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos representado por acciones de un peso, valor nominal cada una y dividido en cinco series de diez mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: De capital autorizado se emite la serie número uno de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, suscribiéndose de acuerdo al siguiente detalle: Suscripciones. — Integraciones — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: José Antonio Aufiero, 3.500, "A", $ 350. — Alfredo Oscar Aufiero, 3.500, "A", $ 350. — Guillermo Aufiero, 500, "A", $ 50. — Miguel Carmona (hijo), 1.500, "A", 150 — María Ana Astudillo, 200, "A", $ 20. — Matilde Beatriz Paidon, 200 "A", $ 20. — Rafael Horacio Merlini, 100, "A", $ 10. — Miguel Carmona (padre), 200, "A", $ 20. — Oscar Albino Lucentini, 100, "A", $ 10. — Roberto Del Oro, 100, "A", $ 10. — Abraham Serulnik, 100, "A", $ 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo en el 10 por ciento de cada suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: a) Presidente: José Antonio Aufiero; vicepresidente: Alfredo Oscar Aufiero; directores: Miguel Carmona (hijo) María Ana Astudillo y Matilde Beatriz Paidon; síndico titular: Guillermo Aufiero y síndico suplente: Miguel Carmona (padre). — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores José Antonio Aufiero, Miguel Carmona (hijo) y Abraham Serulnik, a fin de que indistintamente o en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto social, y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultades para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización para que otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida provisionalmente a la sociedad "Mazacamp" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, bajo los términos expuestos y redactados su estatuto en la forma que se ha consignado. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — J. Aufiero. — A. O. Aufiero. — G. Aufiero. — M. Carmona. — Ana de Aufiero. — Beatriz P. de Aufiero. — M. Carmona. — Rafael Horacio Merlini. — O. Lucentini. R. Del Oro. — A. Serulnik. — Hay un sello. — Ante mí: D. Novacovsky. — "Es copia fiel de la escritura transcripta, con las modificaciones indicadas a fojas once del respectivo expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas. "Buenos Aires, 15 dic. 1970. — Visto: El expediente Nº 39.073, atento lo solicitado y teniendo en cuenta, que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mazacamp, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63 el 20 de octubre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 17 de noviembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. siete (7) con la modificación indicada de oficio a fs. once y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. seis (6) con la modificación indicada de oficio a fs. once (11). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0419. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello. — Ante mí: D. Novacovsky, escribano público. — E|líneas: en. Vale.

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 208,50 e.10|3-Nº 24.205-v.10|3|71

G. Furer

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1244. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre del año mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: 1) Don Gerszon Furer, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elisa Kiper, con Libreta

de Enrolamiento número 4.443.187, domiciliado en la calle Tucumán 2213, piso sexto de esta ciudad; II) Doña Elisa Kiper de Furer, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Gerszon Furer, con Libreta Cívica número 3.449.683, domiciliada en la calle Tucumán 2213, piso sexto de esta ciudad; III) Doña Olga Felisa Furer de Wiszniewski, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Alberto José Wiszniewski, con Libreta Cívica número 5.218.054, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer 548, piso séptimo, departamento 17 de esta ciudad; IV) Doña Ana Ester Furer, argentina, maestra, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.103.176, domiciliada en la calle Ayacucho 1820, piso quinto, departamento A de esta ciudad; V) Don Alberto José Wiszniewski, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Olga Felisa Furer, con Libreta de Enrolamiento número 7.734.368, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 548, piso séptimo, departamento 17 de esta ciudad; VI) Don Norberto Gregorio Chteinberg, argentino, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.373.801, domiciliado en la calle Ayacucho 1820, piso quinto, departamento A de esta ciudad; VII) Don Isidoro Finkman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Perla Lajer, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.392.785, domiciliado en la calle Santa Fe 3445, piso décimo, departamento C de esta ciudad; VIII) Don Horacio Pablo Pastorino, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Beatriz Rojas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.702.838, domiciliado en la calle Rosalía de Castro 4621 de esta ciudad; IX) Don Ojzer Boim, boliviano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alicia Malimovka, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.770.624, domiciliado en la calle Charcas 3140, piso octavo, departamento F de esta ciudad; X) Don Roberto Carlos Santangelo, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Lidia Rossomando, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.540.940, domiciliado en la calle Lavalle 1290, piso segundo, departamento 20 de esta ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que intervienen: a) Los nombrados en los apartados I al IX en nombre propio; b) El nombrado en el apartado X en nombre y representación de don José María Santangelo, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Luisa María Regalía, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.540.941, nacido el 8 de setiembre de 1941, domiciliado en la calle Amenábar 1954, piso séptimo, departamento B de esta ciudad. — Acredita su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia asegura, con el poder especial otorgado el 17 de noviembre de 1970 ante la notaria pública del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, doña Emma Céspedes, que anexo a esta escritura. — Y los comparecientes en los caracteres invocados, exponen: Que con fecha 16 de julio de 1970 fundaron una sociedad anónima que denominaron G. Furer Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia con fecha 3 de setiembre de 1970, y en consecuencia vienen por este acto en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad, elevando a escritura pública el acta de constitución, juntamente con el estatuto social y la resolución legal de su aprobación, que tengo de manifiesto para este acto en las actuaciones producidas en el expediente número 37.731, cuyos documentos reproducidos por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Gerszon Furer; doña Elisa Kiper de Furer; doña Olga Felisa Furer de Wiszniewski, doña Ana Ester Furer; don Alberto José Wiszniewski; don Norberto Gregorio Chteinberg; don Isidoro Finkman; don José María Santangelo; don Horacio Pablo Pastorino y don Ojzer Boim y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará G. FURER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones y consignaciones. — Industriales: Producción, transformación, fabricación y distribución de productos y subproductos textiles de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras sintéticas, hilados y tejidos naturales o artificiales. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en el articulado de la ley 18061 y de cualquier otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000, representado por seiscienta mil acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinaria al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1) Gerszon Furer 10.200 5 votos 10.200. — 2) Elisa Kiper de Furer 200 5 votos 200. — 3) Olga Felisa Furer de Wiszniewski 200 5 votos 200. — 4) Ana Ester Furer 200 5 votos 200. — 5) Alberto José Wiszniewski 200 5 votos 200. — 6) Norberto Gregorio Chteinberg 200 5 votos 200. — 7) Isidoro Finkman 200 5 votos 200. — 8) José María Santángelo 200 5 votos 200. — 9) Horacio Pablo Pastorino 200 5 votos 200. — 10) Ojzer Boim 200 5 votos 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gerszon Furer; vicepresidente a Elisa Kiper de Furer; vocales a Olga Felisa Furer de Wiszniewski, Ana Ester Furer y Alberto José Wiszniewski; suplentes a Norberto Gregorio Chteinberg e Isidoro Finkman; síndico titular a José María Santangelo y síndico suplente a Horacio Pablo Pastorino. — Cuarto: Autorizar al escribano León Hirsch a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — G. Furer. — Elisa K. de Furer. — Olga Furer de Wiszniewski. — Ana E. Furer. — A. J. Wiszniewski. — N. Chteinberg. — I. Finkman. — J. M. Santangelo. — H. Pastorino. — O. Boim. — En mi carácter de escribano titular del registro notarial Nº 426 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Gerszon Furer; doña Elisa Kiper de Furer; doña Olga Felisa Furer de Wiszniewski; doña Ana Ester Furer; don Alberto José Wiszniewski; don Norberto Gregorio Chteinberg; don Isidoro Finkman; don José María Santangelo y don Ojzer Boim, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — León Hirsch, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.731. — Buenos Aires, 3 sep. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: I) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad G. Furer Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 16 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 21 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con la modificación de fs. 9 vta. (nueve vuelta). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decret de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.254. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Sigue el concuerda. — León Hirsch, escribano.

Buenos Aires, febrero 19 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219 e. 10|3 Nº 24.224 v. 10|3|71

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Hotel Molino Azul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas y modificación de contrato: Entre los señores Rogelio Fuentes, soltero, español; Bautista Fuentes, casado, español y David Fuentes, casado, español, en sus caracteres de integrantes de la firma "HOTEL MOLINO AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Salguero número setenta y cuatro al setenta y seis, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil seiscientos sesenta y cuatro, del folio doscientos siete, del libro cincuenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y cesiones posteriores de fechas once de abril de mil novecientos sesenta y nueve y catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, en trámite de inscripción, por una parte, y por la otra los señores Luis Fernández, casado, español; Florentino Presa, casado, español; y Constantino Fernández García, soltero, español, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Salguero número setenta y cuatro al setenta y seis, de esta capital, se conviene en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Los socios señores Rogelio Fuentes, Bautista Fuentes y David Fuentes, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas que suman tres mil, que les pertenecen en la firma "Hotel Molino Azul, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los señores Luis Fernández, Florentino Presa y Constantino Fernández García, quienes las adquieren de plena conformidad en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento doce mil quinientos, en la presente cesión se incluye el inmueble Salguero número setenta y cuatro al setenta y seis, de esta Capital. — Segunda: Los compradores las adquieren en la siguiente proporción: Luis Fernández, mil doscientas cuotas; Florentino Presa, mil doscientas cuotas y Constantino Fernández García, seiscientas cuotas. — Tercera: El precio es abonado de la siguiente forma: a) Al contado en dinero efectivo la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil, que los compradores han abonado a los vendedores por sus cuotas, sirviendo el presente documento como recibo legal y carta de pago en forma; b) Por el saldo de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, noventa y dos mil quinientos se firman a favor de los vendedores tres series de veinticuatro pagarés cada uno de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quinientos, cada uno, valor básico; doce pagarés más a continuación de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seiscientos veinticinco, cada uno, valor básico, para cada serie; dieciséis pagarés más a continuación de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos, cada uno, valor básico, por cada serie; y un último pagaré a continuación, cuyo importe para las dos primeras series es de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seiscientos sesenta y seis con setenta y siete centavos y para la tercera serie es de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seiscientos sesenta y seis con setenta y ocho centavos, cada uno, valor básico, con más un interés del quince por ciento anual agregado a cada uno de los mismos, con vencimiento mensual y consecutivo de mes en mes a partir del día once de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarta: La presente cesión se realiza con fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: En virtud de la presente venta, cesión y transferencia, el socio saliente señor Rogelio Fuentes, el socio saliente señor Bautista Fuentes y el socio saliente señor David Fuentes renuncian a todos los derechos que les correspondían en la referida sociedad, los nombrados cedentes reciben en este acto a su entera satisfacción el importe de los precios mencionados en la cláusula tercera de manos de sus cesionarios a quienes les otorgan la correspondiente carta de pago en forma, les transfieren todos los derechos que les correspondan o pudieren corresponderle en la referida sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas, subrogan a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de sus cuotas y consienten expresamente que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — Sexta: Con motivo de la presente venta, cesión y transferencia los socios deciden modificar las siguientes cláusulas del contrato original, las cuales en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: — "Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento veinte mil, dividido en doce mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una, distribuidas en la siguiente proporción: al socio señor Ramón Míguez Villar, le corresponden seiscientas cuotas; al socio señor Alfredo Romero Blanco, le corresponden un mil doscientas cuotas; al socio señor Manuel Balado, le corresponden seiscientas cuotas, al socio señor José María Vazquez Grovas, le corresponden trescientas cuotas; al socio señor Gerardo Segundo Brea Mato, le corresponden trescientas cuotas; al socio señor Martín Victorio Zangaro, le corresponden un mil doscientas cuotas, al socio señor Luis González, le corresponden un mil doscientas cuotas, al socio señor José López García, le corresponden seiscientas cuotas; al socio señor Raúl Rodriguez, le corresponden un mil doscientas cuotas; al socio señor Antonio La Valle, le corresponden un mil doscientas cuotas; al socio señor José Díaz, le corresponden seiscientas cuotas; al socio señor Luis Fernández, le corresponden un mil doscientas cuotas; al socio señor Florentino Presa, le corresponden un mil doscientas cuotas y al socio señor Constantino Fernández García le corresponden seiscientas cuotas. — "Continúan en vigencia manteniendo su redacción las demás cláusulas del contrato original. Presentes en este acto los restantes socios señores Ramon Míguez Villar, Alfredo Romero Blanco, Manuel Balado, José María Vázquez Grovas, Gerardo Segundo Brea Mato, Martín Victorio Zangaro, Luis González, José López García, Raúl Rodríguez, Antonio La Valle y José Díaz, conjuntamente con las señoras María Carmen Cao, en su carácter de cónyuge del socio saliente señor Bautista Fuentes y María Carmen Balado, en su carácter de cónyuge del socio saliente el señor David Fuentes, manifiestan su conformidad a la presente cesión de cuotas y reconocen expresamente a los cesionarios en el ejercicio de los derechos que correspondan a las cuotas de capital que han adquirido.

En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto firman en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta. Firmado: Rogelio Fuentes. Bautista Fuentes David Fuentes (que firma D. Fuentes) Luis Fernández, Florentino Presa (que firma F. Presa). Constantino Fernández García (que firma Constantino Fernández). Ramón Míguez Villar (que firma Ramón Míguez), Alfredo Romero Blanco (que firma Alfredo Romero), Manuel Balado (que firma M. Balado), José María Vázquez Grovas (que firma José Vazquez), Gerardo Segundo Brea Mato (que firma Gerardo Brea), Martín Victorio Zangaro (que firma Martín V. Zangaro), Luis González (que firma L. G.), José López García (que firma José López), Raúl Rodríguez, Antonio La Valle (que firma A. Lavalle), José Díaz (que firma J. Díaz), María Carmen Cao, María Carmen Balado (que firma M. C. B. Fuentes). Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Rogelio Fuentes, Bautista Fuentes David Fuentes (que firma D. Fuentes) Luis Fernández, Florentino Presa (que firma F. Presa), Constantino Fernández García (que firma Constantino Fernández), Ramón Míguez Villar (que firma Ramón Míguez), Alfredo Romero Blanco (que firma Alfredo Romero), Manuel Balado (que firma M. Balado), José María Vázquez Grovas (que firma José Vázquez), Gerardo Segundo Brea Mato (que firma Gerardo Brea), Martín Victorio Zangaro (que firma Martín V. Zangaro), Luis González (que firma L. G.), José López García (que firma José López), Raúl Rodríguez, Antonio La Valle (que firma A. Lavalle), José Díaz (que firma J. Díaz), María Carmen Cao, María Carmen Balado (que firmma M. C. B. Fuentes). — Firmado: José A. Basso (hijo), escribano titular. Registro número doscientos veinticinco. — Buenos Aires, diciembre veintinueve de mil novecientos setenta. Hay un sello y una firma. — Buenos Aires, febrero 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195 e.10|3-Nº 23.927-v.10|3|71

Distribuidora Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los diecisiete días del mes de noviembre de 1970, los señores Mario Eugenio Picasso, con domicilio en la calle San Martín 345, 3er. piso — Capital, soltero, argentino, con L. E. número 4.372.715 y Amilcar Teofilo Labaqué con domicilio en San Martín 345, 3er. piso, Capital Federal, casado, argentino, con L. E. Nº 4.313.132 ambos mayores de edad, deciden formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley respectiva y a las obligaciones contractuales que a continuación se detallan: Primera: Declárase constituida una entidad mercantil que girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en San Martín 345 — 3er. piso — oficina 2 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior del país o en el exterior. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la distribución de elementos, repuestos, materiales y máquinas para la industria en general. — Tercera: El capital inicial de la Sociedad lo constituye la suma de ($ 10.000.—) diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: El señor Mario Eugenio Picaso quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos, y el señor Amilcar Teofilo Labaqué quinientas cuotas o sean cinco mil pesos, cuotas que han sido integradas por los socios en muebles y útiles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al balance suscripto por los mismos por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La contabilidad deberá ser llevada en libros rubricados en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Anualmente al treinta de septiembre se practicará un Balance e Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas sin perjuicio del Balance de comprobación y saldos que deberán practicarse mensualmente. — De las utilidades obtenidas se deducirá la suma indispensable para las amortizaciones del Activo, debiendo el remanente ser distribuido por partes iguales. — En base a dichas proporciones también deberán ser soportadas las pérdidas en caso de producirse. — Quinta: Sin perjuicio de su carácter comercial, la sociedad tendrá capacidad jurídica además entre otros los siguientes actos y contratos que requiera su objeto: ejercer mandatos de terceros, comprar, vender, permutar y arrendar bienes muebles e inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de créditos creada o a crearse como asimismo al Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares de acuerdo a sus respectivos institutos y reglamentos, ceder y cancelar derechos reales, tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales o personales y sin ellas; y en general, adquirir o transferir por cualquier título derechos reales y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, para lo que podrá otorgar y aceptar y suscribir cuantas escrituras o instrumentos privados fuere menester — Sexta: La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes tendrán facultad para representar a la firma ante terceros. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta y tendrán capacidad jurídica para realizar todos los negocios y actos que requiera el objeto de la sociedad, podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad; con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, percibir, descontar, aceptar, endosar, cobrar, percibir, enajenar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores, intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la sociedad tenga intereses o sea parte nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicios, reconocer, novar o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, entablar demandas, o contestarlas, en cualquier fuero y jurisdicción y con amplias facultades, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales pudiendo suscribir y otorgar todos los documentos e instrumentos privados y escrituras que fuere menester. — Octava: Sin autorización expresa por unanimidad de los socios les será prohibido a los socios so pena de la pérdida de sus funciones y de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantizar a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son objeto de la sociedad o asumir la representación de personas o entidades que ejerzan la misma actividad. — Novena: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de octubre de 1970 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. No obstante transcurrido el primer año de vigencia a partir de la expresada fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha que determine su retiro. Determinada la fecha del retiro, se practicará un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, para establecer el monto que le corresponda al socio saliente en concepto de su parte de capital con más las utilidades o deducidas las pérdidas que se hubiesen producido hasta esa fecha. El monto resultante así determinado a favor del socio le será abonado inmediatamente, siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita; en caso contrario se fijarán de común acuerdo y debidamente documentado, pagos escalonados, cuyos montos y plazos serán fijados llegada tal oportunidad. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los causahabientes podrán retirar el monto total del capital con más las utilidades que les correspondiese, hasta la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad del socio. El monto resultante de acuerdo a balance practicado conforme a las normas seguidas hasta entonces les será entregado integramente, de permitirlo así el estado financiero de la sociedad y en caso contrario, en cuotas mensuales y escalonadas que no superarán el período máximo de un año para la liquidación total de los bienes correspondientes a los derechohabientes. — Undécima: En ningún caso los derechohabientes podrán exigir a la sociedad indemnizaciones por marcas, nombre comercial o llave del negocio. — Duodécima: Los socios convienen para dirimir cualquier diferencia que surgiera de la interpretación de este contrato en nombrar un tribunal de árbitros, nombrados uno por cada socio los que a su vez designarán un nuevo árbitro para laudar en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo con las estipulaciones que anteceden queda definitivamente constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada que las partes se obligan a respetar fielmente conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad, en lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado M. Picasso. — A. T. Labaqué.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183 e.10|3-Nº 23.790-v.10|3|71

Banaurea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 726. — PRIMER Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta ante mí, escribano autorizante, comparecen don Abelardo Castro, casado, y don Oscar Corio, casado, ambos domiciliados en la Avenida Corrientes 127, séptimo piso, de esta ciudad, concurriendo el señor Castro por sí y haciéndolo el señor Corio en nombre y representación de don Luciano Castro González, don Antonio Castro González y don Venancio González Conde, justificando su carácter con la escritura de poder especial que los mencionados le otorgaron a nueve de diciembre del corriente año, en la ciudad de Santos, República Federativa del Brasil, bajo acta número veintitrés, folio veintiséis mil ciento cuarenta, vuelta y veintiséis mil ciento cuarenta y uno del Libro de Actas Notariales del Consulado de la República Argentina en dicha ciudad, a cargo del Cónsul don Raúl Ares de Parga, la que en testimonio tengo a la vista y agrego a la presente doy fe. — Los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan, el señor Castro por sí y el señor Corio por la representación que inviste: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera. Esta sociedad se denominará BANAUREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad en la Avenida Corrientes 127, séptimo piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — El plazo de duración de esta sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha de su inscripción, quedando prorrogada automáticamente por otro período igual si ninguno de los socios manifestara su oposición en contrario con por lo menos noventa días de anticipación a su vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Si alguno de los socios quisiera retirarse antes de su vencimiento, deberá hacerlo saber a los demás socios con por lo menos seis meses de antelación, también mediante telegrama colacionado. — Los que quedaren, tendrán preferencia frente a terceros para comprar sus cuotas. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será la comercialización de frutas en general, pudiendo efectuar esa actividad por cuenta propia y|o de terceros y|o en participación, y a la vez ejercer cualquiera otra actividad lícita, ya sea comercial, industrial, financiera inmobiliaria, de importación y exportación, y en general cualquiera que tienda a facilitar el proceso de desenvolvimiento progresivo de la sociedad, de acuerdo con lo que resuelvan los socios. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de un mil pesos Ley 18.188, dividido en cien cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscripto por los socios en partes iguales, o sean veinticinco cuotas cada uno de ellos, encontrándose dicho capital totalmente aportado e integrado en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Luciano Castro González, Antonio Castro González, Abelardo Castro y Venancio González Conde, quienes revestirán el cargo de gerentes de esta sociedad y tendrán el uso de la firma social en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la excepción de que para adquirir, vender o gravar bienes muebles o inmuebles, deberán firmar conjuntamente dos cualquiera de los socios. — Además, los gerentes no podrán, en nombre de la sociedad, otorgar fianzas, garantías o créditos a favor de terceros, para operaciones ajenas al giro social. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, acciones, derechos títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas, simples o agrarias, warrants, fianzas y otras garantías acorde con el giro social, que podrá transferir, prorrogar, dividir subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos prorrogarlos y rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, sustituirlos y transferirlos; e) Efectuar toda clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales y operar con entidades públicas, privadas, mixtas y particulares, solicitar y explotar concesiones y privilegios; f) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o por acciones o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; g) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, con sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales y demás documentos de comercio, efectuar manifestaciones de bienes, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer ésos u otros depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; i) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas, denunciar, querellar, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; j) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fuere menester, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente. — Sexta: Los socios gerentes se obligan a no disponer de los fondos de la firma social en operaciones extrañas al objeto de esta sociedad, debiendo dedicarse con todos sus conocimientos y actividades a la mejor atención y desenvolvimiento de los negocios y progreso de la misma. — Séptima: Todos los años, el día treinta y uno de julio, se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado con la firma de socios que representen la mayoría del capital social. — De las utilidades que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; y el remanente de las utilidades netas, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital en la misma proporción. — Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad se disolverá, salvo acuerdo de los socios por unanimidad. — La sociedad llevará un libro de actas donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios y las remuneraciones mensuales por la actuación de los socios, con imputación a gastos generales. — El nombramiento y remoción de gerentes será resuelto por el voto de socios que representen la mayoría del capital social. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En tal caso él o los socios sobrevivientes podrán: a) Hacerse cargo del activo y pasivo social abonando a los derecho-habientes del fallecido o incapacitado, contra la cesión de las cuotas

sociales, y de conformidad con un balance que se practicará al efecto, con los valores reales y efectivos al día del fallecimiento; b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería, designando un representante único a satisfacción de los socios sobrevivientes, cuyo representante no revestirá el carácter de gerente, salvo que expresamente se le designe por todos los socios. — En caso de disolución, la liquidación social estará a cargo de los socios gerentes sobrevivientes, con la fiscalización del representante único de los derecho-habientes del socio fallecido. — Se establece que en todos los casos en que se efectúe el retiro de los derecho-habientes, su parte de capital y utilidades les podrá ser pagada por los socios sobrevivientes en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales fijas con el diez por ciento de interés anual, documentándose con pagarés. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán, al aceptar el cargo, el árbitro tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva, será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otros tribunales. — Bajo tales condiciones los comparecientes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Leída que les fue, se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Abelardo Castro. — O. Corio. — Está mi sello. — Ante mí: Santiago E. Parodi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintiséis, protocolo del año mil novecientos setenta, de este Registro número quinientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en cinco sellados de actuación notarial, todos de la serie A, numerados correlativamente del doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos catorce al doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho, el que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Santiago E. Parodi, Escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 313,50 e.10|3-Nº 23.985-v.10|3|71

Rodó

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

que los señores Omar Roberto Bloise, Angel Julián Vicente, Aristóbulo Angel Rojas, Luis Alberto Rojas y Luis Romano han cedido las cuotas sociales que les corresponden en el capital de "RODO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Miguel Angel Banga, argentino, domiciliado en Salta 2131, y Hugo Arnaldo Scotto, argentino, domiciliado en Olleros 267, ambos de San Justo, provincia de Buenos Aires, en la proporción de una mitad para cada uno. Todo según documento privado de fecha 28 de abril de 1970.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e.10|3-Nº 23.778-v.10|3|71

Acrimold

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Francisco Curra, de estado civil casado con Sara Zárate en primeras nupcias, libreta de enrolamiento, número cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y uno, con domicilio en la calle Guadalupe número dos mil quinientos treinta y dos, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; Marino Luis Curra, de estado civil casado con Carmen Beatriz Doña en primeras nupcias, cédula de identidad número cinco millones quinientos noventa y tres mil ciento sesenta y uno, con domicilio en la calle Acha número mil setecientos noventa, Lanús Este, provincia de Buenos Aires; Domingo Curra, de estado civil soltero, cédula de identidad número cuatro millones doscientos cincuenta mil setecientos noventa y nueve, con domicilio en la calle Guadalupe número dos mil quinientos treinta y dos, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; Antonio Francisco Curra, de estado civil soltero, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho con domicilio en la calle Yatay número trescientos sesenta y uno, departamento nueve, de Capital Federal; Juan Carlos Gerez, de estado civil soltero, libreta de enrolamiento número siete millones setecientos veinte mil veinticuatro, con domicilio en la calle Aníbal Ponce y Fournier, Barrio Las Heras, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, argentinos, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de ACRIMOLD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en la calle Paraná número doscientos sesenta y cuatro, piso sexto, oficina sesenta y uno, de Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de diez (diez) años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será: Principal: La elaboración, fabricación, importación, exportación, compra-venta de artículos acrílicos, plásticos y todo otro material, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 veinte mil (veinte mil) dividido en veinte (veinte) cuotas de pesos ley 18.188 un mil cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: Francisco Curra, cuatro cuotas, pesos cuatro mil; Marino Luis Curra, cuatro cuotas, pesos cuatro mil; Domingo Curra, cuatro cuotas, pesos cuatro mil; Antonio Francisco Curra, cuatro cuotas, pesos cuatro mil; Juan Carlos Gerez, cuatro cuotas, pesos cuatro mil. — Las cuotas son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios en forma conjunta, en calidad de gerentes, con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general para establecer el estado de los negocios, considerándose que los ejercicios sociales terminan el treinta y uno de diciembre de cada año. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reserva legal del cinco (cinco) por ciento, las utilidades o pérdidas serán distribuidas en partes proporcionales al capital aportado entre los socios. — Octava: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. — Novena: En caso de retiro de un socio o socios en forma anticipada, la parte de cada socio será estimada de la siguiente forma: Primero: Se confeccionará un inventario y balance general a la fecha del retiro. — Segundo: El activo será estimado por su valor de libros. — Tercero: El remanente que reste luego de ser cubierto el pasivo a favor del tercero se distribuirá en treinta y seis (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas al socio saliente de acuerdo a sus participaciones en la sociedad y teniendo en cuenta que no existirá valor llave. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad, juntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior a cuyo efecto deberán los herederos del fallecido y representante del incapaz unificar la representación. — c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades en la misma forma que especifica la cláusula novena. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas del Código de Comercio, establecidas al respecto. — Decimoprimera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, designado por ambas partes, su fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno y tendrá para las partes, el carácter y la fuerza de cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha de encabezamiento. — Entre líneas: argentinos, vale. — Francisco Curra. — Marino Luis Curra. — Domingo Curra. — Antonio F. Curra. — Juan C. Gérez.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174 e.10|3-Nº 23.825-v.10|3|71

Esece

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de un mil novecientos setenta, entre los señores Susana Raquel Dorfman, argentina, casada, domiciliada en Avenida del Trabajo 1365, Capital Federal y Carlos Alberto Vespasiano, argentino, casado, domiciliado en Sarandí 425, planta baja, departamento 3, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar este contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las normas de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: (Nombre y Domicilio): En este acto dejan constituida una sociedad que girará bajo la denominación social de "ESECE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en la calle J. A. Pacheco de Melo 3034, piso 8º, departamento "B", Capital Federal; pudiendo el mismo ser cambiado y establecer agencias y|o sucursales en todo el resto del país o del extranjero. — Segunda: (Objeto Social): La sociedad se dedicará al ramo de construcciones de obras públicas y privadas; a la refección, ambientación, equipamiento y|o modernización de toda clase de edificios y|o instalaciones de vivienda, comerciales y|o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y|o asociada con terceros. — Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier otra forma. — Tercera: (Plazo): El término de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir de la firma del presente, dividido en dos (2) períodos de cinco (5) años cada uno. — Al término del primero de ellos, quedará la sociedad prorrogada automáticamente, siempre que no medie la oposición de un socio, en cuyo caso, la misma entrará en disolución. — Esta oposición deberá comunicarse al domicilio legal de la sociedad por cualquier medio fehaciente con dos meses, por lo menos, de anticipación. — Cuarta: (Capital Social): El capital social será de Pesos Ley 18.188 cinco mil ($ 5.000), dividido en quinientas cuotas de Pesos Ley 18.188 diez ($ 10.-), cada una. — Dicho capital es suscripto por los socios en partes iguales, quienes integran en este acto el 50 o|o del mismo, o sea la cantidad de Pesos Ley 18.188 dos mil quinientos ($ 2.500), en mercaderías, instalaciones y bienes, según el inventario anexo a este contrato y que forma parte del mismo. — El saldo del capital suscripto, o sea la cantidad de Pesos Ley 18.88 dos mil quinientos ($ 2.500) será integrado por los socios en la misma proporción y en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, las que se computarán a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: (Administración): La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno sólo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en esta cláusula, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante les queda vedado comprometer la firma social, otorgando avales, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — En el ejercicio de sus funciones los gerentes podrán: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. — d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, con o sin facultad para sustituirlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino sólo enunciativa, pudiendo en consecuencia realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios o convenientes al cumplimiento del objeto social. — Sexta: (Contabilidad Social): La contabilidad social se llevará de acuerdo a las normas que establece el Código de Comercio y a las reglas técnicas contables. — Cada año, y a partir del 31 de diciembre de 1971 se practicará un balance general con el objeto de conocer el resultado de los negocios sociales, el que será considerado en reunión de socios que se realizará dentro de los sesenta días siguientes a la finalización de cada ejercicio; los balances e inventarios deberán ser firmados por todos los socios y la resolución sobre la aprobación de aquellos, como todas las demás que adopte la sociedad, se asentarán en un libro de actas, que debidamente rubricado será llevado juntamente con los legalmente obligatorios. — Pasados treinta días contados a partir de la finalización de los sesenta mencionados en el párrafo anterior, sin que ninguno de los socios formule oposición alguna el balance del ejercicio, el mismo se tendrá por aprobado. — Séptima: (Utilidades): Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o de reserva, prevista en la Ley 11.645, o las pérdidas, si las hubiera, serán acreditadas o soportadas por los socios en proporción a los aportes realizados, es decir, por mitades. — Octava: (Retiros Periódicos): Los socios podrán fijar por un acta el monto de los retiros mensuales o periódicos, determinándose en la misma, los que corresponda a sueldos y los que deban imputarse a utilidades líquidas y realizadas. — Novena: (Cesión de Cuotas): En caso de que alguno de los socios quiera ceder a un tercero el total de sus cuotas de capital, deberá requerir, inexcusablemente, la conformidad por escrito del socio restante. — De no prestarse dicha conformidad, la sociedad entrará en liquidación. — Si la cesión se refiriera a parte de las cuotas de capital, el socio cedente deberá notificar al restante, en forma fehaciente, el nombre y domicilio del tercero interesado y las condiciones ofertadas para la operación. — El otro componente de la sociedad, tendrá en este caso, derecho de preferencia para adquirir las cuotas, en las mismas condiciones ofertadas por el tercero; derecho que podrá ejercer dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de la notificación. — Décima: (Fallecimiento o Incapacidad Sobreviniente): En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes en ese caso deberán unificar su personería dentro de los sesenta (60) días, como máximo, contados a partir del fallecimiento o declaración de incapacidad. — En caso de que el otro componente de la sociedad no aceptare la continuación en la misma con los herederos o representantes, o que éstos no aceptaren incorporarse a la sociedad, se procederá a su liquidación. Decimoprimera: (Liquidación): En caso de liquidación y partición de la sociedad, las operaciones que sean inherentes, se

rán practicadas por los socios gerentes en calidad de liquidadores, con las facultades propias para el logro de su cometido. — No podrá hacerse ninguna distribución de sumas de dinero, hasta tanto no se satisfaga al pasivo de la sociedad o se reserven bienes suficientes para ello. — Decimosegunda: (Jurisdicción): Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, sobre su interpretación o con motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Justicia de la Capital Federal. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: S. R. Dorfman y C. A. Vespasiano. — S|R.: "Vespasiano, vale.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e.9|3 Nº 23.869 v.9|3|71

Aceros Moyano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Roberto Oscar Moyano, argentino, casado, con domicilio en la calle Basualdo dos mil seiscientos dieciséis, Capital; Alberto Enrique Moyano, argentino, casado, con domicilio igual que el anterior; Nicolás Antonio Natalino, arentino, casado, con domicilio en la calle Zuviría cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, Capital, integrantes de la Razón Social "ACEROS MOYANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Zuviría cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, Capital, según contrato de fecha dieciséis de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el Número mil quinientos noventa y cuatro, al folio ciento veintiocho, del libro cincuenta y cuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Jorge Antonio Moyano, argentino, casado, con domicilio en la calle Basualdo dos mil seiscientos dieciséis, Capital, todos mayores de edad y hábbiles, convienen lo siguiente: Primero: De común acuerdo y por unanimidad, se resuelve incorporar a la sociedad al señor Jorge Antonio Moyano, mediante la adquisición de setenta y cinco cuotas de capital por valor de setecientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Segundo: Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad hasta el quince de marzo del año mil novecientos ochenta y uno, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del contrato social. — Tercero: El socio Nicolás Antonio Natalino, cede y transfiere doscientas treinta y siete (doscientos treinta y siete) cuotas de capital por un valor de Dos mil trescientos setenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos dos mil trescientos setenta) que posee en la referida sociedad, a los demás comparecientes en las siguientes proporciones: al señor Jorge Antonio Moyano, setenta y cinco cuotas (setenta y cinco) por valor de setecientos cincuenta pesos Ley diecioco mil ciento ochenta y ocho (Pesos setecientos cincuenta), al señor Roberto Oscar Moyano, ochenta y una cuotas (ochenta y una) por valor de ochocientos diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos ochocientos diez) y al señor Alberto Enrique Moyano, ochenta y una cuotas (ochenta y una) por un valor de ochocientos diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos ochocientos diez), recibiendo en este acto el cedente, de manos de los nombrados, la suma de dos mil trescientos setenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos dos mil trescientos setenta) abonados por los socios adquirentes en la proporción indicada. — Cuarto: Modificar el artículo cuarto del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactado: "El capital social queda fijado en la suma de Quince mil pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho (Pesos quince mil) dividido en Mil Quinientas Cuotas (mil quinientas) de Diez Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho (Pesos diez) cada una, totalmente ssucriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Roberto Oscar Moyano, seiscientas setenta y cinco cuotas (seiscientas setenta y cinco) que representan seis mil setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos seis mil setecientos cincuenta). el señor Alberto Enrique Moyano, seiscientas setenta y cinco cuotas (seiscientos setenta y cinco) que representan seis mil setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos seis mil setecientos cincuenta). el señor Nicolás Antonio Natalino, setenta y cinco cuotas (setenta y cinco) que representan setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos setecientos cincuenta) y el señor Jorge Antonio Moyano, setenta y cinco cuotas (setenta y cinco) que representan setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos setecientos cincuenta). — Quinto: Modificar la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "Balances y Resultados: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que deberá ajustarse a las técnicas contables en vigencia, el que será sometido a la consideración de todos los socios, mediante copia certificada por Contador Público Nacional. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el Inventario y el Balance General se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance serán distribuidas en la siguiente forma: El cinco por ciento (cinco por ciento) para el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento (diez por ciento) del Capital Social y el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: a los señores Roberto Oscar Moyano y Alberto Enrique Moyano el treinta por ciento (treinta por ciento) para cada uno y a los señores Nicolás Antonio Natalino y Jorge Antonio Moyano el veinte por ciento (veinte por ciento) para cada uno. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta a cada uno de los socios, de acuerdo con las proporciones indicadas". — Sexto: Modificar la cláusula Sexta del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma: "Administración y Gerencia: La representación y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Roberto Oscar Moyano en carácter de Gerente General y Alberto Enrique Moyano en el cargo de Gerente de Administración, los que deberán ajustarse a las siguientes normas: a) Obligarán a la Sociedad los dos socios Gerentes en forma indistinta. — b) Los Gerentes durarán en sus funciones por el término del presente contrato". — Séptimo: Modificar la cláusula séptima del contrato social, la que quedará redactada como sigue: "De los Socios: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o por interpósita persona dentro del ramo, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la sociedad, por el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, con un mínimo de dos años, siempre que sea debidamente comprobada. — En caso de fallecimiento, retiro o incapacidad legal de alguno de los socios, los sucesoes, el socio retirado, o los curadores según el caso, desde ese mismo día pasarán a ser acreedores de la sociedad en la que no tendrán ninguna ingerencia, por la parte de capital y utilidades que les pudiera corresponder, de acuerdo a un Balance General que se confeccionará dentro de los treinta días de producido el hecho observado las normas establecidas en la cláusula quinta. — El crédito que resultare, será pagado al socio retirado o a sus representantes legales, dentro de los trescientos sesenta días de formulada la petición. — Hasta su cancelación, el crédito devengará el interés corriente que el Banco de la Nación Argentina cobre a sus prestatarios. — La cesión de cuotas se regirá por lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inserta en el Código de Comercio, Libro Segundo. — Cada socio podrá efectuar retiros de utilidades líquidas y realizadas hasta un tope máximo, el que será fijado anualmente por unanimidad de socios". — Octavo: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. — Noveno: La señora Elida Abelleira de Natalino, esposa del socio cedente, presta su total conformidad al acto de cesión de cuotas de capital que se indica en el artículo tercero del presente contrato. — Firmado: Roberto Oscar Moyano. — Alberto Enrique Moyano. — Jorge Antonio Moyano. — Nicolás Antonio Natalino. — Elida Abelleira de Natalino.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 192 e.10|3-Nº 23.828-v.10|3|71

Wynner

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.150. CONTRATO SOCIAL. — "Wynner" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Número Mil Novecientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Alfredo Herman Siegerist, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 3.251.946, domiciliado en Cuba 452, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Andrés Francisco Raab, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.109.005, domicillado en esta Ciudad, calle Luis Sáenz Peña 596; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "WYNNER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Erezcano dos mil ochocientos setenta, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de reguladores de voltaje. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en dos mil cuotas de pesos diez, cada una, que ha sido totalmente ssucripto e integrado por los socios, a razón de mil cuotas cada uno o sean diez mil pesos Ley 18.188, cada socio, en bienes según inventario, que firmado por los socios y suscripto por contador público nacional, se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que se considerará aprobado si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puetso a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida. — b) A pedido de uno o dos socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio. — c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: cuarenta por ciento en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales, a ciento veinte y ciento ochenta días, con interés del 18 por ciento anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda, o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de Turno de la Capital. — Decimosegunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando ante mi, doy fe. — A. Siegerist. — Andrés F. Raab. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 4.150 del Registro Nº 83 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey, Escribano.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141 e. 10|3-Nº 23.978-v.10|3|71

Matafuegos King

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 18 de setiembre de 1970, la sociedad MATAFUEGOS KING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula 5ª del contrato social estableciendo que en el futuro deja de ser gerente la señorita Eugenia Cristina Varangot, pasando a ser socia cuotista solamente. Este acto retrotrae sus efectos al día primero de diciembre de 1969, día en que se constituyó dicha sociedad. En consecuencia a partir de la fecha la Gerencia y el uso de la firma social será ejercida por los socios María Luz Varangot y Néstor Alberto Iummato, indistintamente.

Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — S|raspado: este acto. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19,50 e.10|3-Nº 23.850-v.10|3|71

Súper

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Transferencia de cuotas: Entre los señores Adolfo Mogilevsky, Israel Moisés Akawie, únicos integrantes de la razón social Super, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil doscientos treinta y ocho, folio doscientos noventa y ocho, del libro treinta y nueve de Contratos de Responsabilidad Limitada y la señora Sara Pomeraniec de Akawie y el señor Sebastián Pomieranic resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Adolfo Mogilevsky, vende, cede y transfiere el total de las diez y seis mil seiscientas setenta cuotas que le corresponden en la sociedad SUPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La presente cesión de cuotas se realiza por el valor de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez y seis mil seiscientos setenta (pesos dieciséis mil seiscientos setenta) y se efectúa a las siguientes personas en la siguiente proporción: Catorce mil seiscientos setenta cuotas por el valor de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: catorce mil seiscientos setenta (pesos catorce mil seiscientos setenta) al señor Israel Moisés Akawie. Mil cuotas por el valor de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho un mil (pesos un mil) a la señora Sara Pomeraniec de Akawie y mil cuotas por el valor de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho un mil (pesos un mil) al señor Sebastián Pomieranic. Segunda: El señor Adolfo Mogileski manifiesta haber recibido de los nombrados la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez y seis mil seiscientos setenta (pesos dieciséis mil seiscientos setenta) antes de este acto, otorgando por el presente el más suficiente recibo. — Tercera: Como consecuencia de esta cesión y venta de cuotas de capital, quedan como únicos socios de la firma los señores Israel Moisés Akawie, Sara Pomeraniec de Akawie y Sebastián Pomieranic, quienes resuelven modificar el contrato social en las siguientes cláusulas: Cláusula sexta: De la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Israel Moisés Akawie y Sara Pomeraniec de Akawie en el carácter de socios gerentes — Para comprometer el negocio social será suficiente la sola firma de uno de los socios gerentes precedida por un sello de la casa. — El uso de la firma social será en forma indistinta. — El resto de la cláusula regirá en todo su vigor. — Cláusula Octava: De las Utilidades Li-

quidas y Realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento a constituir el fondo de reserva legal previsto en el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se efectuarán las amortizaciones y reservas para distintas contingencias, como asimismo las quitas que determinarán de común acuerdo los socios. — El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el socio Israel Moisés Akaie el setenta y cinco por ciento de las utilidades, cinco por ciento al socio Sra. Sara Pomeraniec de Akawie y el veinte por ciento restante al socio señor Sebastián Pemieranic. — Lo mismo las pérdidas si las hubiere. — Cláusula Decimosegunda: Queda suprimida. — De conformidad a este acto la señora Rosa Dorfsman de Mogilevsky. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. Sobrerraspado: febrero de mil novecientos setenta - Vale. — Firmado A. Mogilevsky. — Rosa D. de Mogilevsky. — S. Pomieranic. — I. M. Akawie. — Sara P. de Akawie. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia por: don Adolfo Mogilevsky, don Israel Moisés Akawie, doña Rosa Dorfsman de Mogilevsky, doña Sara Pomeraniec de Akawie, y don Sebastián Pomeranic, doy fe. — Buenos Aires, doce de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Está su firma y sello.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 117 e.10|3-Nº 23.826-v.10|3|71

Trigomaz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Argentina a los 31 días del mes de diciembre de 1970, reunidos los señores Mario Ponciano Azcurra, argentino, casado, con domicilio en esta Capital, calle Núñez Nº 3262; Raúl Oscar Dos Santos, argentino, casado, con domicilio en la localidad de Ituzaingó, calle Trole Nº 662, Provincia de Buenos Aires, y Leonardo Cometa, argentino, casado, con domicilio en la localidad de San Miguel calle Mitre Nº 567, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas resolvieron. — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro social de "TRIGOMAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Maipú Nº 859, piso 3º, oficina 12, o donde en el futuro deseen trasladarla. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse al ramo de acopios de cereales, consignaciones, recepciones, control, entregas y/o embarques de cereales, oleaginosos y subproductos derivados de los mismos, importación y exportación. — Tercero: El capital social está constituido por la suma de mil cincuenta pesos Ley 18.188, que se divide en ciento cinco cuotas de diez pesos cada una, siendo aportado por los socios en partes iguales, o sean treinta y cinco cuotas cada socio, que representa trescientos cincuenta pesos Ley 18.188 cada socio. El mencionado capital está integrado totalmente en muebles, útiles, instalaciones y enseres, etc., según resulta del activo líquido del balance que se agrega, justipreciado y firmado por los socios y que forma parte del presente. — Cuarto: La duración de este contrato es por diez años a contar del día primero de enero de 1971, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios, expresada a los demás socios con un preaviso de tres meses documentado. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual hasta la suma de pesos Ley doscientos, pasando de esa suma la firma deberá ser en forma conjunta de dos socios indistintamente. En ambos casos deberán suscribir la documentación con su firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de Trigomaz, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad será representada por sus gerentes en todos sus actos y tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de ella y conducir sus negocios. Así sin que esta enunciación sea limitada, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de ésta toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir reresentando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderles firmar las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante todos los bancos oficiales y particulares de la República Argentina y ante los poderes públicos Nacionales o Provinciales. — Séptimo: Anualmente se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, siendo el primer balance cerrado el 31 de diciembre de 1971 para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto deberá ser aprobado por los tres socios como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Octavo: De las utilidades líquidas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros del activo fijo que corresponden ser amortizados; c) El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Noveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los gerentes conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios. — Décimo: La cuotas de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y voto de los demás socios. — Decimoprimero: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración y cualquier otra resolución que decidieran adoptar. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios sobrevivientes pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades según un balance practicado a tal efecto y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad o a proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Decimotercero: De conformidad a lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645 en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimienot con arreglo a derecho y firman el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. Entre líneas: "A", vale. Mario Ponciano Azcurra. Raúl Oscar Dos Santos. Leonardo Cometa. Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144,50 e.10|3-Nº 23.849-v.10|3|71

M. Sánchez y Cía.

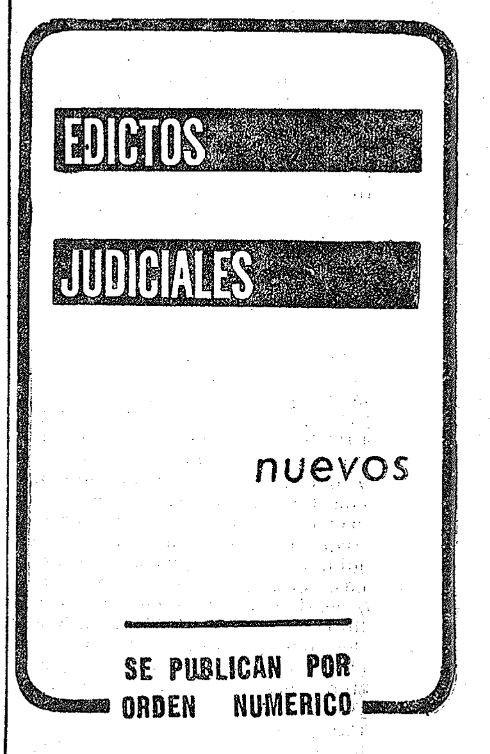
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, reunidos doña María de las Nieves Pérez de Sánchez, casada en primeras nupcias con don Miguel Sánchez Gómez, española; don Emilio Lago Ares, casado en primeras nupcias con doña María de las Nieves Sánchez, español, y doña María de las Nieves Sánchez, casada en primeras nupcias con don Emilio Lago Ares, argentina, todos mayores de edad y hábiles para contratar y domiciliados en la calle Balbastro número 1866, de la Capital Federal, en el carácter de únicos ex socios de "M. SANCHEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de junio de 1951, bajo el número novecientos noventa y seis, al folio trescientos cuarenta y seis, del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las siguientes modificaciones posteriores: Cesión de cuotas, de fecha 19 de mayo de 1960, inscripta bajo el número mil doscientos setenta y cuatro, al folio cuatrocientos noventa y dos, del libro treinta y ocho, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; cesión de cuotas de fecha 26 de setiembre de 1966, inscripta bajo el número dos mil doscientos ochenta y cinco, al folio trescientos ochenta y cinco, del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cesión de cuotas de fecha 6 de noviembre de 1967, inscripta bajo el número tres mil trescientos siete, al folio trescientos setenta y nueve, del libro cincuenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cesión de cuotas y modificación de cláusulas inscripta con fecha 7 noviembre de 1968, bajo el número dos mil quinientos ochenta, al folio ochenta y dos, del libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación de cláusula de fecha 5 de agosto de 1970, inscripta bajo el número mil ochocientos veinticinco, al folio trescientos setenta y ocho, del libro sesenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo actuado por ante el Registro Público de Comercio; hemos resuelto continuar en sociedad de acuerdo al artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, bajo las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: La Sociedad que constituimos es continuadora de los negocios sociales de su antecesora "M. Sánchez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", antes denunciada e identificada, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, Derechos y Obligaciones pasados, presentes y futuros de la misma. Segunda: La denominación social será la de "M. Sánchez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", regirá en lo sucesivo y se ajustará a la Ley 11.645; tendrá una duración de veinticinco años, a contar del día dos de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, ratificando a la vez todas las operaciones realizadas desde dicha fecha. Tercera: La Sociedad tendrá el domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Balbastro Nº 1878, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. Cuarta: El objeto de la sociedad es explotar el ramo de importación, exportación y venta al por mayor y menor de artículos para fabricar escobas, cepillos y artículos para limpieza en general, con sus respectivos anexos. En el giro de sus negocios, la Sociedad podrá adquirir o enajenar en cualesquiera de las formas admitidas por la ley, toda clase de bienes muebles e inmuebles; gravarlos y arrendarlos; constituir toda clase de derechos reales y aceptar hipotecas en garantías de deudas o créditos. Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios María de las Nieves Sánchez y/o Emilio Lago Ares, con las más amplias facultades y sin limitación de ninguna naturaleza, excepto la de comprometerla en préstamos a título gratuito o en negocios ajenos al objeto social, ni en fianzas o garantías a terceros. La socia María de las Nieves Pérez de Sánchez permanecerá como simple aportista de capital. Sexta: El Capital Social está constituido por la suma de pesos Ley 18.188 diez mil, dividido en mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, aportado e integrado totalmente en la siguiente forma: María de las Nieves Pérez de Sánchez, doscientas veinte cuotas, o sea pesos Ley 18.188 dos mil doscientos; Emilio Lago Ares, doscientas veinte cuotas, o sea pesos Ley 18.188 dos mil doscientos, y María de las Nieves Sánche, quinientas sesenta cuotas, o sea pesos Ley 18.188 cinco mil seiscientos, según surge del Balance General firmado por los socios, que se acompaña. Séptima: Cada año, al 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General con el objeto de establecer el estado de los negocios sociales, y de las utilidades líquidas que resultaren previamente se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, repartiéndose el saldo que quedare proporcionalmente a los capitales aportados por los socios. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades. Octava: La Sociedad podrá disolverse si cualesquiera de los socios lo deseare, pero será condición imprescindible, dar aviso a los otros socios, mediante telegrama colacionado, enviado al domicilio de la Sociedad con una anticipación no menor de noventa días al cierre del ejercicio comercial. La parte de Capital que le correspondiere al socio saliente, le será entregada en doce cuotas bimensuales iguales, con más un interés bancario sobre saldos adeudados. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes legales de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad al último Balance anual, suma que se abonará de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava; o a proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. Décima: Toda cuestión, duda o divergencia, que se suscitare durante la existencia de la Sociedad o a la fecha de su disolución, ya sea entre los socios o sus herederos, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro de los quince días de producida la cuestión, los que antes de entrar a desempeñar su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que promueva este último inapelable, aun ante los Tribunales competentes. De común acuerdo en un todo, las partes firman el presente contrato ratificándose de su contenido, en lugar y fecha "ut supra" indicados. E/l.: "será" Vale. María de las Nieves Pérez de Sánchez. Emilio Lago Ares. María de las Nieves Sánchez. Miguel Sánchez Gómez. Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de María de las Nieves Pérez de Sánchez, de Emilio Lago Ares de [illegible] de las Nieves Sánchez, y de Miguel Sánchez Gómez, quienes las han pue[illegible] en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, febrero 16 de 1971. Carlos Alberto Monasterio. Escribano. Sobre líneas: será.

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171 e.10|3-Nº 23.915-v.10|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO TARDITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 21,60 e.10|3 Nº 24.641 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MEILLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Carlos Raul Sanz, secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.752 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PLATINO de ROCCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.736 v.12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TABAIN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.808 v.12|3|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FABIAN INDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.783 v.12|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.817 v.12|3|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MAXIA de SANNA y JOSE SANNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.765 v.12|3|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA VILLEGAS de FITTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.630 v.12|3|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO REGINO SANFELIU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.715 v.12|3|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PANIZZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.805 v.12|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GAMBONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.10|3 Nº 24.727 v.12|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don VICTOR JOSE DOWLING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.10|3 Nº 24.632 v.12|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO PATRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.676 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN LUIS BASILICO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.720 v.12|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.677 v.12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CHIARELLI de POMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.793 v.12|3|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOAQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.798 v.12|3|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA JULIA GIURIA de DAVERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50.— e.10|3 Nº 24.777 v.12|3|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POLITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$18.— e.10|3 Nº 24.631 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC FELDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$18.— e.10|3 Nº 24.691 v.12|3|71

Nº 13

Juzado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA LARRAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.750 v 12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HILARION o JUAN JOSE EGISTO HILARION LENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 22,50 e.10|3 Nº 24.672 v.12|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SRSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.826 v.12|3|71

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14 del Dr. Belisario Montero, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.10|3 Nº 24.665 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ALTMAN o MOISES ALTMAN HERBST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.690 v.12|3|71

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.753 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN RADIANTI o ANGEL RADIANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.649 v.12|0|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PETRONGOLO de CARULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.648 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA BRUN BONILLA de MARCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.645 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BERTA HERRADON de SIFFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.10|3 Nº 24.820 v.12|3|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ZANZOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.646 v.12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA CARINI de MARSENAC y de MARIA CARINI de CARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 22,50 e.10|3 Nº 24.647 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA FERNANDEZ de GARCIA y don INOCENCIO GARCIA o INOCENCIO GARCIA GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 22,50 e.10|3 Nº 24.683 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22.50 e.10|3 Nº 24.712 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO GAVILAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.741 v.12|3|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ISAAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.717 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DORADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.807 v.12|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMENAC ELAGHIOZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.761 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DRAPINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.840 v.12|3|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LANIADO de SETTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.784 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DESSE AARON BEREK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.797 v.12|3|71

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS ORLANDO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$. 18 e. 10|3 Nº 24.839 v. 12|3|71

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA HAYDEE FIRPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 31,50 e. 10|3 Nº 24.838 v. 12|3|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO WASERMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.623 v. 12|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE MUTTONI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.723 v. 12|3|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.635 v. 12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELIDA ERNESTINA OLIVA de LUQUE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.849 v. 12|3|71

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OBDULIA LOPEZ de HERNANDEZ y LEONIDES MODESTO HERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 10|3 Nº 24.650 v. 12|3|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a don HORACIO LUIS PERAGALLO a fin de que tome intervención en los autos "Peragallo Horacio Luis s|Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrársele representante al Defensor de Ausentes. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 10,50 e. 3|11 Nº 1.685 v.3|11|70
$ 10,50 e. 14|1 Nº 17.413 v.14|1|71
$ 10,50 e.10|3 Nº 24.755 v.10|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS FELIPE PARRALES PAZ, Publíquese por tres días — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.673 v. 12|3|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ARTURO ALBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 10|2 Nº 24.836 v. 12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CAPILLA LOPEZ. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº24.618 v. 12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don [illegible] Publíquese por tres dísas. — Buenos Aires febrero 19 de [illegible] Scorta, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.642 v.12|3|71

... NACIONALES DE PAZ

N° 5

Juzgado Nacional de Paz N° 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES CHAMADOYRA de COZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1970. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 18 e.10|3 N° 24.657 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Paz N° 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1970. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18 e.10|3 N° 24.656 v.12|3|71

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 9, cita a LIBA, RICHE JAVIN, a fin de que comparezca en el plazo de diez días a contestar la demanda instaurada por don Eduardo Manuel Saavedra por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de que si no se presenta en término se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 24 e.10|3 N° 24.792 v.11|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional de Comercio N° 1, Secretaría N° 1, hace saber por dos días que en los autos SIDERURGICA BUENOS AIRES COM. E IND. su Quiebra fue presentado el estado de distribución de fondos, el que será aprobado de no mediar oposición dentro de los ocho días hábiles.
Buenos Aires, 3 marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 18 e.10|3 N° 24.686 v.11|3|71

N° 2

Juzgado en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, hace saber que en autos "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DOBLEX S.R.L. s|Quiebra", se regularon los siguientes honorarios: Síndico Contador Cirilo Cacho Gutiérrez: $ 400, Liquidador: $ 260; letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, Manuel M. Martín Morales $ 155 y Escribano Elías T. Raffo $ 110. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 30 e.10|3 N° 24.634 v.11|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, comunica por cinco días en autos: "BROMBERG Y CIA. S. A. C. s| Quiebra". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de enero de 1970. — Síndico: Héctor Manuel Iglesias, con domicilio en Avda. Pueyrredón 860, piso 11, Of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. — Junta de Acreedores: 21 de mayo de 1971, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 82,50 e.10|3 N° 24.827 v.16|3|71

N° 3

Juzgado Nacional de Comercio N° 3, Secretaría N° 5, comunica por cinco días a los acreedores de LA MODELO S. A. I. C. F. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Elisa Terroni con domicilio en la calle Tinogasta 3800, piso 4° "B", los justificativos de créditos. — El 18 de junio de 1971 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 60 e.10|3 N° 24.757 v.16|3|71

N° 5

Juzgado Nacional de Comercio N° 5, Secretaría N° 9, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS CARROCERAS METALICAS INCAMET S. A. I. y C.". — Fecha provisional de cesación de pagos: el 3 de noviembre de 1969. — Síndico: Oscar Goldestein con domicilio en la calle Uruguay 485, piso 12, oficina E, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días — Señálase el 5 de mayo de 1971 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 75 e.10|3 N° 24.811 v.16|3|71

N° 12

Juzgado Comercial N° 12, Secretaría N° 24, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de GRILL GRAN DORE S. R. L. que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 15 e.10|3 N° 24.655 v.11|3|71

N° 14

Juzgado en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, comunica por cinco días la quiebra de LOYUDICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de marzo de 1969. — Síndico Abraham Rabotnikof, con domicilio en Uruguay 750, 10° B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 14 de mayo de 1971, a 13,30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 82,50 e.10|3 N° 24.766 v.16|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

Juzgado Nacional en lo Civil N° 5, Secretaría N° 10, comunica por tres días en el juicio: "CANAVESI, HECTOR A. y otros c|LEON OTERO de FRANCO, MARIA ELENA s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 15.014), que el martillero Héctor Oscar D'Errico, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta ciudad, el día 15 de marzo de 1971, a las 15.30 ... el departamento designado como Unidad N° 21, del tercer piso del inmueble de la calle Montes de Oca N° 459|467, de esta ciudad; con una superficie cubierta propia de 58,62 dm2. más superficie cubierta común de 14,98 dm2, lo que arroja una superficie total de la unidad de 73,60 dm. Porcentual: 0,89. — Base: pesos Ley 18.188, 21.000. — Seña 8 o.o. — Comisión 3 o|o al contado. — Deuda aproximada por expensas comunes al 30|11|70, pesos Ley 18.188 - Doscientos ochenta y siete c|04|100. — De acuerdo a la cláusula novena del contrato de mutuo el bien hipotecado deberá entregarse desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 81 e.10|3 N° 24.671 v.12|3|71

N° 10

Juzgado en lo Civil N° 10, Secretaría N° 20, comunica por 5 días, en el juicio "SANTO, NELIDA y otros c|PAOLINI, RAFAEL y|u otros s|Hipotecario" (Expediente N° 16.324|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 17 de marzo de 1971, a las 16.30 horas, un inmueble edificado ubicado en San Fernando, calle Arenales 1600, entre Belgrano (hoy Pereda) y Vías del Ferrocarril. Superficie: 237,7582 metros cuadrados. Ocupado por el propietario demandado. Se visita de 15 a 18 horas. Base $ 15.000, Ley 18.188. Venta al contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 90 e.10|3 N° 24.746 v.16|3|71

Juzgado en lo Civil N° 10, Secretaría N° 20, comunica por 5 días en el juicio: "PLANA, ERNESTO JUAN y otros c| BAKKER, PEDRO L. y|o otros s|hipotecario" (Expte. 16.322|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de marzo de 1971, a las 16.30 hs., un inmueble edificado tipo casa ubicado en Quilmes, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Magallanes N° 1002; mide: 10 mts. frente; 31 mts. 99 de fondo. Sup. 419,90 m2. Ocupado por el propietario demandado y su familia. Según cláusula sexta del contrato de mutuo: "En caso de venta judicial el bien gravado deberá ser totalmente desocupado, libre de todo intruso y|o inquilino". Se visita de 15 a 19 hs. Base: $ 12.000, Ley 18.188 (m$n. 1.200.000). — Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 120 e.10|3 N° 24.744 v.16|3|71

N° 14

Juzgado Civil N° 14, Secretaría N° 27, comunica por tres días en autos "MARTIN DE GONZALEZ PILAR c|GONZALEZ MIGUEL VICENTE s|divorcio y tenencia de hijo" (Exp. 2.672), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 12 de marzo a las 14.30, en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: a) la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en el Ptdo. de Esteban Echeverría, próximo a la Estación Luis Guillón, F.N.G.R., paraje denominado "Villa Mayo", N° 16, de la manzana 28, frente a la calle Centenario, hoy Tte. Ruiz, entre las de Francia e Italia, hoy M. Coronado y Almafuerte, respectivamente. Sup. 227,32 mc. Base $ 256,67. Seña 20 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — b) Derechos y acciones sobre la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en Burzaco, Pcia. de Bs. As., barrio "El Gaucho", sobre la calle Manzanares, entre las de Pericón y La Yerra, a espaldas de la calle Goyena, N° 2 de la manzana 12 y c) Derechos y acciones sobre un lote de terreno ubicado en José C. Paz, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Julián Martel, entre la ruta 197 y calle Cristóbal Colón, N° 28 de la manzana D. Estos últimos sin base. Seña 20 o|o a cuenta de precio. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario, ad hoc.
$ 99 e.10|3 N° 24.663 v.12|3|71

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15, Secretaría N° 30, comunican por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|ANGULO, HECTOR CASIANO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente N° 13.415), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 18 de marzo, a las 15.30, en Cangallo N° 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en la planta baja, letra "A", unidad N° 2 y unidad complementaria N° 26 del 2do. piso, destinada a baulera, del edificio de la Avda. San Juan N° 1558|60, Capital Federal. Superficie cubierta 57 m.c. 96, semicubierta 6 m.c.70, descubierta 11 m.c.76, superficie total 76 m.c.42, superficie cubierta de la unidad complementaria N° 26, 2 m.c.10. Porcentual del dominio de la unidad N° 2, 2,40 o|o y porcentual de dominio de la unidad complementaria N° 26, 0,08 o|o. Total del porcentual de dominio de la unidad funcional 2,48 o|o. La unidad se halla ocupada por un familiar del deudor hipotecario. Se adeuda por expensas comunes la suma de $ 789,51. Por Impuestos Municipales se adeuda 1er. y 2do. semestres de los años 1968 y 1969 $ 46,16 (contribución) y $ 16,99 (pavimento) por cada semestre y los semestres 1° y 2° del año 1970, $ 56,12 (contribución) y $ 33,98 (pavimento), y por Impuestos a Obras Sanitarias de la Nación, se debe desde el año 1968 a 1970 $ 59,50 por cada semestre. Base $ 19.693,33 pesos Ley 18.188 al contado. — Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula Décimo Segunda, inciso e) del contrato hipotecario y que dice lo siguiente: "A los efectos de facilitar la subasta los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado, si así no lo hicieren el Banco podrá solicitar la desocupación del bien librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiere quedado firme el auto de venta, los deudores se obligan a dejar totalmente desocupado el departamento que gravan por la presente. De no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 180 e.10|3 N° 24.821 v.12|3|71

N° 20

Juzgado Nacional en lo Civil N° 20, Secretaría N° 39, comunica por tres días, en autos "MEYER ALMA JULIANA y otra contra CERRUTI ARACELI ELSA y otra - Ejecución Hipotecaria" - Expediente N° 14.172, que el martillero Adolfo O. Siciliano, con domicilio en Esmeralda N° 155, departamento B., del 2° piso, procederá a rematar el 24 de marzo de 1971, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo N° 311, el inmueble de esta Capital, calle Olazábal N° 3690, esquina Rómulo S. Naón N° 2991, de esta Capital. — Según el título agregado a los autos, mide 17,32 mts. sobre la calle Olazábal y 23 mts. sobre la calle Rómulo S. Naón. Según mensura aprobada por plano 1-63022-D.O.V.P-1950, mide: 28,12 mts. sobre la calle Rómulo S. Naón; 12,72 mts. sobre la calle Olazábal; 28,30 metros al N.E.; y 12,17 mts. al S.E., con una superficie de 359,48 mts. cuadrados. — Base: $ 276.850,55, Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o; y comisión 3 o|o en efectivo. — Deudas por impuestos municipales: $ 1.997,21. Ley 18.188, y por obras sanitarias: $ 5.621,25, Ley 18.188. — El inmueble se halla ocupado por la propietaria demandada "Polara, Sociedad en Comandita por Acciones", estando prohibido por la cláusula h. de la escritura de hipoteca, alquilar, subarrendar y dar en uso o habitación, el inmueble gravado. — Horario de visita: de 12 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 99. e.10|3. — N° 24.729 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría N° 39, comunica por tres días, en los autos "TARAMAZZO EMMA - LUCIANO, FRANCISCO JOSE, s|Sucesiones" - Ex-

pediente Nº 11.358, que el martillero Víctor Carlos Merlini rematará el domingo 21 de marzo de 1971, a la hora 15, sobre la misma, la finca calle Carhué Nº 1122, entre las Cossio y Caaguazú, Capital Federal, edificada en el lote de terreno señalado con Nº 14, de la manzana 16, que mide: 8,66 mts. de frente al Sud Oeste; igual medida en el contrafrente; por 17,40 mts. en ambos costados. — Base: pesos Ley 18.188: Dos mil setecientos sesenta, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador está obligado a constituir domicilio en esta Capital Federal. — El inmueble se encuentra ocupado por un heredero. — Horario de visita: todos los días, de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 58,50. e.10|3. — Nº 24.622 v.12|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en los autos caratulados "RAJO HECTOR L. y otros c|CACCIATO FELIPE y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 9.421|1970, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de marzo de 1971, a las 13 horas, la propiedad ubicada en la localidad de Los Tapiales. Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con todo lo en él clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, con frente a la calle Pastor Lacasa sin número, entre los Nros. 332 y 348, entre las calles Danovan y Curapaligüe, designado como lote 34, de la manzana 17, y mide: 10 mts. de frente por 65,78 mts. de fondo o sean 657.80 m.2. y linda por su frente al N.O. con la calle Pastor Lacasa; en medio con el lote 13. de la manzana 18; al N.E. con los lotes 4. 5 y 35; al S.E. con el lote 13; y al S.O. con el lote 33. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 111, Sección K.. Manzana 544. Parcela 35, Partida de Contribución Territorial Nº 146.356 (constancias de testimonio de escritura de hipoteca obrante a f.js. 23 vta. 24). — El inmueble se halla totalmente deshabitado y desocupado. — Moderna construcción de aproximadamente dos años. cuenta con servicios de electricidad, instalación de gas. desagüe y cloacas. — El agua se extrae mediante motobombeador. — Tiene tres entradas. la primera de ellas lindero al Nº 332. comunica al gran salón de planta baja. el siguiente a los altos del primer piso. que se llega mediante una escalera con entrada independiente y comunica a dos dormitorios. uno amplio con vista a la calle y salida a un ventanal. y el otro más chico. interno; un amplio comedor con salida a un gran balcón terraza de aprox. 6 mts. de largo. — En altos una terraza embaldosada y una pequeña habitacion. — Un gran tanque de agua. de aprox. 2.000 litros y otro tanque más chico. — Lindero al Nº 348. de Pastor Lacasa. dos grandes puertas de vidrio a la calle. tienen su entrada a un enorme salón que servía de exposición. — En los fondos del salón entrepiso. fosas. dos baños (uno para damas y otro para caballeros). — La superficie del terreno se halla totalmente cubierta. Por el frente del inmueble pasa el colectivo Nº 168 (Villa Luro. Chacarita); a tres cuadras colectivo 103. a Correo Central: 3 cds. Estación Tapiales; 3 cds. importante arteria Boulogne Sur Mer, Alt. 6500. — Base de venta: pesos Ley 18.188: $ 113.200. o sean pesos 11.320.000 moneda nacional. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en dinero en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal — Informes: oficinas del martillero. Tucumán Nº 1531 Capital. T E. 40-2445|9420.

Buenos Aires. 5 de marzo de 1971. — Osvaldo Mirás secretario.

$ 157,50. e.10|3. — Nº 24.698 v.12|3|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, comunica por tres días. en los autos "FERREIRA MORAIS ANTONIO y otra c|RIVOSECCHI ARMANDO PASCUAL, s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 13.458, año 1970. que el martillero Antonio Núñez rematará el domingo 21 de marzo de 1971. a las 10,30 horas. sobre la misma; una casa totalmente desocupada, ubicada en la Zona Sud de la Capital Federal. Parroquia de San Juan Evangelista. Circunscripción Cuarta. con frente a la calle General Daniel Cerri número 1433. entre las de Azara y España, edificada en el lote de terreno designado con el número "b", de la manzana número treinta y siete. y se compone de: 8.66 metros de frente al Sud. por 35.14 metros de fondo, o sea una superficie total de: 304,31 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción Cuarta; Sección Décima. Manzana Veintiocho; Parcela Catorce. — Base de venta: Pesos Ley 18.188: Veinte mil ($ 20.000). Al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal y depositar el saldo de precio en el término de ley. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. todo esto en dinero efectivo y en el acto del remate. — Horario de visitas: martes, jueves y sábados, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 108. e.10|3. — Nº 24.617 v.12|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por un día en el juicio: "BRONZATTI HNOS. S. R. L. c|FERIALANA S.C.A. s|ejecutivo, Expte. Nº 128.833", que el martillero Leo Norberto Resia rematará en la calle Juan M. Madero 1260 San Fernando, el día 13 de marzo de 1971, a las 16.30 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: 117 ponchos de lana de doble faz; 140 kilos de lana de distintos colores; 1.000 cajas de hilo de bordar; una balanza, marca "Andina", número 25.266, deteriorada, funcionando; una balanza, marca "Andina". Nº 8.908, sin funcionar. Entrega inmediata. Pago contado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 16,50 e.10|3 Nº 24.636 v.10|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en los autos: "PAZ LOPEZ, JOSE c|NUÑEZ, DANIEL s|ejecutivo, Expte. Nº 185.476|70" que el martillero D. Osvaldo Jorge Palacios, rematará en la calle Nazca 1488 de esta capital. el día 15 de marzo, a las 10 horas. un televisor, marca "Telmed" modelo MWG-23, chasis Nº 1.010, y una estufa a garrafa, marca "Sansur", que se exhibe en el lugar, sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 12.— e.10|3 Nº 24.679 v.10|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, comunica por un día en los autos: "GIACRI JOSE JUAN y otro c|EFRON LUIS s|cobro de alquileres, Expediente Nº 115.417|70", que el martillero don Osvaldo Jorge Palacio, rematará en la calle Moine 1462 de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, el día 19 de marzo, a las 11 horas, un lote de prendas para niño, damas y hombres: zapatillas, bolsones, instalaciones y demás existencias en el local de la demandada, que se exhibe en el lugar, sin base y al mejor postor. — Contado; seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.680 v.10|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en autos: "BENVENUTO S.A.I.C. c|GERMANO FRANCISCO s|sumario, Expediente Nº 197.718", que el martillero Carlos Alberto Bustamante. rematará el día 12 de marzo de 1971, a las 8.30 horas, en el local de la calle Perú Nº 1037, Capital; sin base, al contado y al mejor postor: Un televisor "Ranser", de 5 controles al frente, número 30.813. En el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Ricardo Pavan, prosecretario.

$ 24.— e.10|3 Nº 24.658 v.11|3|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en los autos caratulados: "DAMASCO OSCAR c|TANNO JORGE s|ejecutivo, Expte. Nº 205.929" que el martillero Carlos Alberto Bustamante rematará el día 12 de marzo de 1971, a las 8.45 horas, en el local de la calle Perú Nº 1037, sin base, al contado y al mejor postor: Un televisor, marca "Winik", gabinete de madera, de 2 controles al frente y 3 controles al costado, funcionando. Y un mueble combinado de pie con radio y tocadiscos, con cambiador automático, sin marca ni nº visible. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Luis Mauricio Gaibron, secretario.

$ 30.— e.10|3 Nº 24.659 v.11|3|71

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, hace saber por dos días que el martillero Higinio A. Hernando, venderá en pública subasta, sin base y al mejor postor, el viernes doce de marzo de 1971, en Paseo Colón 1536, a las 15 horas: Un televisor marca Norge, pantalla común, gabinete de madera, con su correspondiente mesa rodante, controles al frente y una máquina para raspar suela de calzado, con motor acoplado sin marca Nº 6477. Entrega inmediata. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. Autos 'JUAN HAURAT E HIJAS COCA SOC. COLEC. contra LA DELF. ANGEL Ejecutivo. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 36 e.10|3 Nº 24.637 v.11|3|7.

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en autos "PIELES DIK c ELECTRA de GERLING E. s|Ejecutivo', Expte. Nº 130313, que el martillero Alfonso G. Masferrer rematará el 17 de marzo a las 16.45 horas, en Venezuela 1320, lugar donde exhiben, los siguientes: 1 heladera eléctrica Saccol Nº 1167; 1 televisor Stromberg Carlson sin número; 1 regulador voltaje Reguvolt; 1 mesita televisor; 1 ventilador Fadal de pie, c|4 paletas; 1 ventilador Yelmo de mesa c|3 paletas y 1 tocadiscos Wincofón, de mesa, c|4 velocidades. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Federico Carreró, oficial primero.

$ 30 e.10|3 Nº 24.664 v.11|3|71

El Juzgado de Paz Nº 33, comunica por cinco días en autos "GOMERIA RUBIO S.A.C.I. c|TEVEZ JESUS M. y otros s|Ejec.", Expte. Nº 128377, que el martillero Alfonso G. Masferrer rematará el 17 de marzo a las 17 horas, en Venezuela Nº 1318, piso 1º. Capital, la propiedad calle 37B, entre las 5 y 6, de Guernica, Part. San Vicente, midiendo 10 mts. por 24,94 metros. Total 249,40 m2. Desocupada, en el estado de litigio en que se encuentra. Base 2|3 partes tasación. Pesos 12.466,66, al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Federico Carreró, oficial 1º.

$ 90 e.10|3 Nº 24.666 v.16|3|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en autos "COOP. DE CREDITO LTDA. LA ESPERANZA c|PERALTA RAUL y otros s|Ejec." (Expte. Nº 16.860), que el martillero Eduardo Arzeno rematará el día 11 de marzo de 1971, a las 18 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben: Una caja registradora marca Riv Nº 5506560|100 número 3801070, funcionando. Dos escritorios metálicos (cuatro cajones, tapa de Vitrue). Cincuenta juegos de alfombras para automotores varios (1 delantero y otro trasero). Treinta alfombras originales para automotores varios. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 36 e.10|3 Nº 24.772 v.11|3|71

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día en autos ADROGUE RICARDO c|GALLARDO JOSE y otro s| Ejec., Expte. 140252, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el días 15 de marzo a las 16.15 horas ,en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 espejo de pared marco de madera, de 3 cuerpos 1,20 x 0,70 m. aprox. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Arístides L. Cassani, oficial primero.

$ 12 e.10|3 Nº 24.747 v.10|3|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día en autos: HERNANDEZ DESIDERIO c|BUIRA LORENZO ORIEL s|Ejec., Expte. Nº 4761, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 15 de marzo a las 16.15 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, el siguiente bien: Una balanza reloj tipo carnicera, capacidad 25 kgs. "Marani", al parecer Nº 41470. Sin base. Contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 12 e.10|3 Nº 24.745 v.10|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|FERNANDEZ FROILAN s|ejec. prendaria, expediente 35093", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266, Capital, el día 16 de marzo de 1971, a las 9,20 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Kaiser, modelo año 1958, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 6020515, serie 00975, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 964372, año 1968, con la base de pesos 650 ley 18.188, que se exhibe en Avda. Santa Fe y Cuyo, Martínez, provincia de Bs. As. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Ricardo P. Graham secretario.

$ 40,50 e. 10|3 Nº 24.804 v. 12|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ARMANDO, ALBERTO J. F. M. S. A. c|PACIFICO, ROBERTO y otra, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 44444), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día sábado 20 de marzo de 1971, a las 10,30 horas, en la Avenida La Plata Nº 2947, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 y de 15 a 18 horas: Un automotor marca Ford Falcon tipo automóvil modelo futura, año 1969 con motor de seis cilindros de 132 H.P. Nº 92GP.2521, chasis Nº 16.533, Serie KA26JM. — Base pesos 12.199,11 (Ley 18.188). — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63,— e. 10|3 Nº 24.619 v. 12|3|71.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por un día en el junicio: "LIBERMAN ADOLFO c|ANTONIO LUIS SEMISA s|ejecutivo" (Expediente Nº 20.034), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 12 de marzo a las 15 hs. en la calle Perú 1037, donde se exhiben los siguientes bienes: una máquina para cargar baterías, marca "Stin Selen" Nº 185 G.R., sin número visible; un compresor marca "Brown Boven", sin Nº visible, con motor acoplado, de 2 mts. por 0,60 de diámetro aproximadamente; un equipo de soldadura autógena marca "Sassatelli" sin Nº visible de 1,50 mts. de alto aproximadamente. — Sin base, comisión: 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 16,50 e. 10|3 Nº 24.684 v. 10|3|71.

Nº 6

Juzgado en lo Com. Nº 6, Sec. Nº 12, hace saber por tres días en Autos "ANSALDI, GUILLERMO JOSE c|BARDINA, CARLOS IBU y otros s|ejec. prend.", Exp. Nº A.1.238, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de marzo a las 10 hs., en la calle Murguiondo 3, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una cierra sinfín de 800 mm marc. Ramper Nº 837. Un motor eléct. marca Ga, Nº 11254, de 4 C.V. Una cepilladora para madera marc. Mai Nº 2652, de 420 mm c|sus accesorios. Un motor eléct. marc. Ga, Nº 11208, de 3 C.V. Una lijadora para madera marc. KN Nº 516. Un motor eléct. marc. Ga, Nº 11209, de 3 C.V. Una garlopa marca MM Nº 1192, de 1.800 x 330 mm. Un barreno marc. MM, Nº 1192, con sus accesorios. Un tupí mesa de 900 x 800 mm marc. Ramper Nº 8170. Un motor eléct. marc. Ga, Nº 11210, de 3 C.V. Base $ Ley 4.780,40. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565, del C.P.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 63 e.10|3 Nº 24.653 v.12|3|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días que en el juicio "DE AVANZO

HECTOR ANTONIO c|PONGRACZ JOSE. s|ejecutivo. Expte. Nº 24.092, el martillero Hector Bianchi rematará el 16 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, las cuatro mil (4.000) cuotas de capital de diez pesos ley 18.188 (m$n. 1.000.—) cada una, que el demandado José Pongracz pertenecen en "Cera Espejo, Fejer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio lo es en Tres Arroyos 3155, Capital Federal. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o|o y Comisión 10 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 36.— e. 10|3 Nº 24.651 v. 11|3|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c|MOLINA, ANSELMO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27276), que el martillero Horacio V. Cambareri; rematará el día 29 de marzo de 1971 a las 8,25 horas en el local de Tucumán Nº 3751 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, tipo transporte de carga, Pick-up, modelo C 1403, año 1965, motor marca Chevrolet Nº 23-14036, unidad usada, título de la Propiedad del Automotor número C-024.648, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 3.270.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e. 10|3 Nº 24.822 v. 12|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el el juicio "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c|ZACCHI, ENZO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27459), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de marzo de 1971 a las 8,15 horas en el local de Tucumán Nº 3751 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, tipo automóvil, modelo Impala año 1962, motor Nº T1219DA2602, chasis Nº T1219DA2602, unidad usada, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 210.416; uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 6.111. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e. 10|3 Nº 24.824 v. 12|3|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en el juicio "NICOSIA E HIJOS S. R. L. c| EPIFANIO ANTONIO s|Ej.", Expte. Nro. 28165, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 17 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor marca "Prominente", con botonera al frente, gabinete de madera, un ventilador de pie marca "Apolo"; dieciséis tomos de la enciclopedia "Barsa" y dos más de la misma marca; diccionario Velázquez. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 18 e. 10|3 Nº 24.842 v. 10|3|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en el juicio "FOREST COMERCIAL s|quiebra", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633|9341), rematará el jueves 11 de marzo de 1971, a las 14 hs., en Paseo Colón 1536|40, donde se exhiben: Tres cocinas Dauco con spiedo, nuevas, Nros. 20092, 21236 y 21238. Sin base, la contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega previo pago total. Expediente Nro. 19182. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 15 e. 10|3 Nº 24.701 v. 10|3|71

Por tres días, Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 12, Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, autorizante, autos: "ZABALLA de BAY, MARIA ELENA c| EZIO MANUEL ERNESTO OBST c|FLAMINIA CAMERINI de OBST s|Ejec.", dispone que martillero Eduardo A. Báfico, Bulnes 1674 (7º, 15), remate local unidad Nº 1, planta baja, de la calle Charcas 2661|65 (hoy Marcelo T. de Alvear). Base pesos Ley 18.188, diez y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 66 centavos ($ 19.866,66), al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sábado 20 de marzo de 1971, a las 16 horas, en la misma finca. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45 e. 10|3 Nº 24.730 v. 12|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en el juicio "LA CENTRAL DE AVELLANEDA COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c| DAGNINO JOSE HAMLET s|E). Expte. Nº 27872, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 17,30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor sin marca ni número a la vista; dos sillones tapizados en tela gris y verde. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo. — Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 15 e. 10|3 Nº 24.843 v. 10|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 14

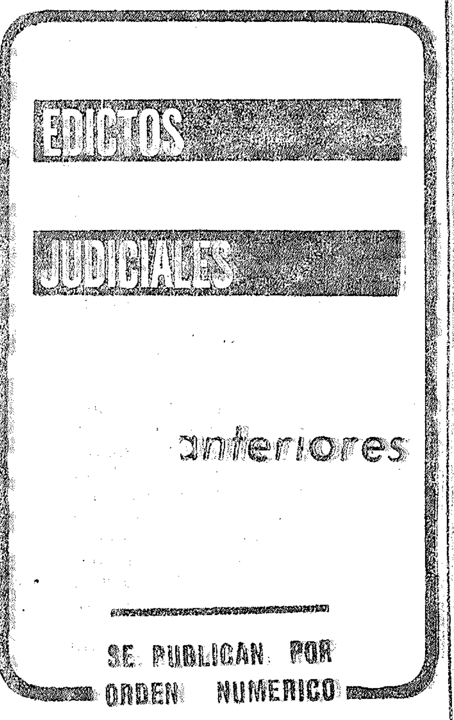
Juzgado del Trabajo Nº 14, comunica por dos días en juicio "LEMOS DORA MARIA y otra contra CODINA ROBERTO MARIO s|despido", que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará en Humberto Iº 2046, donde se exhiben el 12 de marzo de 1971, a las 16 hs., un juego de living, compuesto de un sofá, tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela gris oscura; un televisor caja de madera, pantalla grande, cinco controles al frente, sin marca, ni número visible; una lustradora eléctrica marca "Novissima" M. C., funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 2 1971. — Juan Vergel, secretario.

$ 33 e. 10|3 Nº 24.763 v. 11|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 28, comunica por un día en los autos "ROMANO BERNARDO RENE c|EDUARDO VAZQUEZ y otro s| despido", Expte. Nº 15196|68, que el martillero don Osvaldo Jorge Palacios, rematará en la calle Nazca 1488, de esta Capital, el día 17 de marzo, a las 9 horas, un reloj pulsera de mujer marca "Tressa", en acero, baño dorado; una mesa de madera con caballete regulable, un sillón de madera, con 3 almohadones; un cuadro con marco y vidrio representando Jerusalen firmado E. Welshoff, una colección de botellitas totalizando 60 de distintos licores y marcas; 3 platos de adorno con base de madera; un reloj despertador marca "Blessing" en metal dorado con números romanos; una radio portátil pequeña marca "Shart", que se exhiben en el lugar, sin base al mejor postor, con contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Bernardo J. A. Lasarte, secretario.

$ 24 e. 10|3 Nº 24.678 v. 10|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICA MAGDALENA IGIZIANA FRANCINI de LAYNA. Publíquese por tres días — en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.426 v. 11|3|71

Juzgado en Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DECILLIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 18 e. 9|3 Nº 24.517 v. 11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GECEL JUROZDYCKE o YURYSDYCKI y|o JURYZDYCKI y|o YUROZDYCKE y|o YURIZDYCKY y|o YURIZDICKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 27 e. 9|3 Nº 24.590 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SPAGNOL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 8|3 Nº 24.216 v. 10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO CARRETTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 18.— e. 8|3 Nº 24.179 v. 10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GUZZI de GABASSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 8|3 Nº 24.364 v. 10|3|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, de la Capital Federal, cita a ADOLFO FELIX GHIRONI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Matco S. A. c|Ghironi Adolfo Félix s|rescisión boleta compraventa", bajo apercibimiento de designar el señor Defensor de Ausentes, como su representante. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — César A. Pescio, secretario.

$ 21 e. 9|3 Nº 24.496 v. 10|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, de la Capital Federal, cita a HECTOR O. MILLACH, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en los autos "Matcolos S. A. c|Millach, Héctor O. s|rescisión", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes como su representante legal. Publíquse por dos días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — César A. Pescio, secretario.

$ 21 e. 9|3 Nº 24.500 v. 10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, interinamente, comunica por tres días el concurso civil de don JOSE LISOGORSKY. Síndico Dr. Carmelo Félix Camet, domicilio Tucumán 1539, P. 9, Of. 91, fijándose el plazo de sesenta días a partir de la última publicación del presente para presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al mismo constituyendo domicilio, bajo apercibimiento, de no hacerlo así, de que deberán gestionar la verificación por incidente y a su costa. Se dispone la prohibición de los deudores del fallido de hacer pagos o entregas de bienes a éste, bajo apercibimiento de no quedar desobligados.

Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 54.— e. 8|3 Nº 24.162 v. 10|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ZAPATA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e. 9|3 Nº 24.492 v. 11|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CAMPOS de MOREIRA y JESUS MARIA MOREIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 22.50 e. 8|3 Nº 24.145 v. 10|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AQUILES [illegible] — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Carlos D. Bouzas, [illegible]

$ 18.— e. 8|3 Nº [illegible] v. [illegible]

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANTONIA CONCEPCION PEPE de GUIDOBONO o CONCEPCION PEPE de GUIDOBONO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e. 8|3 Nº 24.149 v. 10|3|71

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORRAL de SOTTILE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e. 8|3 Nº 24.332 v. 10|3|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA JAGSCHITZ de MERZLANOVICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Ostavio Bunge, secretario.

$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.378 v. 11|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA JUANA GUZZETTI o GUZZETTI de LOUISON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 18.— e. 8|3 Nº 24.253 v. 10|3|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SPIVAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 18.— e. 8|3 Nº 24.226 v. 10|3|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISARDO ROGELIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1971. —

$ 18.— e. 8|3 Nº 24.345 v. 10|3|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de FRANCISCO SALVADOR CANTARELLA y JOSEFA LO GIUDICE de CANTARELLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22.50 e. 9|3 Nº 24.387 v. 11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERO MAURICIO GONZALEZ, por 30 días. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e. 9|3 Nº 24.402 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CORTIÑAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1971. El secretario.

$ 18 e. 9|3 Nº 24.409 v. 11|3|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRILLO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 18.— 9|3 Nº 24.410 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza al demandado OSCAR RIUS, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de 15 días, en la causa "Vigano de Rius, María Antonieta c|Rius, Oscar s|divorcio" bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre tres de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 24.— e. 9|3 Nº 24.424 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SCOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.578 v. 11|3|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GARABED TERZIAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.581 v. 11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LUCHINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.532 v. 11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SANTIAGO ANGEL BALBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.8|3 Nº 24.302 v.10|3|71

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUAN GABRIEL OLIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1970. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.403 v. 11|3|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. AVELINO EDUARDO COTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.474 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO MAXIMO CORIOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo tres de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.377 v. 11|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 del Dr. José Osvaldo D'Alessio, Secretaría Nº 22, del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GABRIEL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.400 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA de la ESPERANZA SUAREZ o SUAREZ y TREJO o SUAREZ de LARA; de don FRANCISCO o FRANCISCO POLONIO LARA o LARA RIVERO; de don JOSE o JOSE MARIA LARA o LARA y SUAREZ, y de doña MARIA ROSARIO LARA o LARA y SUAREZ de GUNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 31,50 e.8|3 Nº 24.261 v.10|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO GANSO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.8|3 Nº 24.175 v.10|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA COPPOLA o ROSA COPPOLA viuda de MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 75.— e. 9|3 Nº 24.567 v. 22|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX STRACQUADAINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.270 v.10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL CASTELLUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.268 v.10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ABBATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.8|3 Nº 24.369 v.10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO POUJOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.8|3 Nº 24.370 v.10|3|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CUMPLIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.531 v. 11|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GALLI Vda. de ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Pérez Cortés, secretario.
$ 18.— e.8|3 Nº 24.156 v.10|3|71

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROSA FAZIO de IORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.8|3 Nº 24.254 v.10|3|71

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ALONSO de TROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.209 v.10|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PAVLOVSKY de VIGGIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.256 v.10|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MARIA READ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.355 v.10|3|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PERICLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 febrero de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 22,50 e. 8|3 Nº 24.215 v. 10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MUIÑO de MARTIN, MANUEL MARTIN y MANUEL ANGEL MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.209 v. 10|3|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO FRANCISCO PLANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.566 v. 11|3|71.

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FELIPE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.477 v. 11|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MORANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de marzo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22.80 e. 9|3 Nº 24.598 v. 11|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MORALES WAYAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.585 v. 11|3|71.

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIAM LIONEL HAROLD HAWTREY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e. 8|3 Nº 24.325 v. 10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CADENAS RUBIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e. 8|3 Nº 24.318 v. 10|3|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA CELIA COPPOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.515 v. 11|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CONSTANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.565 v. 11|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN RINKEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.564 v. 11|3|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA PONZO de DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e.8|3 Nº 24.204 v. 10|3|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH SCHATZ de MORAVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e. 8|3 Nº 24.359 v. 10|3|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ROQUE O'ROURKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.384 v. 11|3|71.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22.50 e. 9|3 Nº 24.401 v. 11|3|71.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR DOMINGO BADIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.599 v. 11|3|71.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL OTERO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 8|3 Nº 24.288 v. 10|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO PANOSIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 8|3 Nº 24.161 v. 10|3|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO SALVADOR CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.584 v.11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS QUARTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo uno de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 8|3 Nº 24.173 v. 10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CALANCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 8|3 Nº 24.246 v. 10|3|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ABBATE de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 8|3 Nº 24.144 v. 10|3|71

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA JOSEFINA CHIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.421 v.11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZUCCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.266 v.10|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BORASO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
e.8|3 Nº 180 v.10|3|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PASQUALINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.476 v.11|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL AMPARO CARCAVILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.154 v.10|3|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANGELA CHIAPPORI de CASAUBON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.521 v.11|3|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ANGELA CROCI de OÑATE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.207 v.10|3|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ o FRANCISCO DOMINGUEZ PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.8|3 Nº 24.299 v.10|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA CLOTILDE LATERRADE de PUIG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.184 v.10|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ALICIA MAZZA. Publíquese por tres días. c Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.194 v.10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA HAYDEE IDA GRILLO de DELL' ACQUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.8|3 Nº 24.165 v.10|3|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALENTIN BLANCO MERENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.399 v.11|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR STELLATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.548 v.11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE STORNI de BERNAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.547 v.11|3|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN RODRIGO de GONZALEZ y de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.546 v.11|3|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA GORSKA de MEISNER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.296 v.10|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL AREA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.271 v.10|3|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MORALES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.155 v.10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CAVALLO de PIZZUTTI y|o ANTONINA LUISA CAVALLO de PIZZUTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.365 v.10|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL ALBERTO DAGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.491 v.11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, LUIS RODOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.393 v.11|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL ISAAC LEWI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24 213 v.10|3|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FORTUNATO AMEGHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.290 v.10|3|71

El Juzgado Civil 27, Secretaría 54, en autos "Varela de Speranza, Marta Elena c|Speranza, Oscar Salvador s|divorcio y tenencia de hijos", cita al demandado OSCAR SALVADOR SPERANZA, para que conteste la demanda interpuesta por el término y bajo apercibimiento de ley, y de designarle representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 31,50 e.8|3 Nº 24.285 v.10|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISAAC PERELMUTER ó ISAAC PERLMUTER, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.9|3. — Nº 24.478 v.11|3|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y ocreedores de DEMETRIO NEMESIO BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — V. M. Castaños Zemborain. secretario.
$. 18. e.9|3. — Nº 24.388 v.11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CIRILA PASTORA BUSTOS de ORREGO ARAVENA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.231 v.10|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALLENDE CARLOS IGNACIO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, cecretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.157 v.10|3|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA ROSENCWAJG o ROZENCWAJG o ROZENCWAIG o ROSENZVEIG de BIRENBAUM y JAIME BIRENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretorío.
$ 22,50 e.9|3. — Nº 24.404 v.11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KORENCHENDLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.9|3. — Nº 24.385 v.11|3|71

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57 del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMANDO SAMENGO, OFELIA DOMINGA LACAY de SAMENGO, JOSEFINA LACAY de BURONE y OSCAR SEVERIANO LACAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 31,50 e.9|3. — Nº 24.586 v.11|3|71

Nº 30

Juzgado Nacional Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FELIX GAVAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1970 — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.354 v.10|3|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.9|3. — Nº 24.395 v.11|3|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de BALBINA ROJO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.193 v.10|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GERVACIO LISA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Carlos A Cornejo, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.348 v.10|3|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, a cargo del Dr. César Arias, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ROSAURA SIXTA MARTINEZ de CABRERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1971. — Federico Carrero, Oficial 1º.
$ 22,50 e.8|3 Nº 24.208 v.10|3|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a doña FERNANDA J. T. KESSEL, a fin de que comparezca a tomar la debida participación en autos "Cuesta Rafael c|Kessel Fernanda J. T., s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 21. e.9|3. — Nº 24.595 v.10|3|71

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, en autos "Dufour, María y otros c|Casal, Manuel, Sumario", cita a herederos de don MANUEL CASAL, para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 18. e.9|3. — Nº 24.416 v.10|3|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA DOMINGUEZ de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 18 e.8|3 Nº 24.254 v.10|3|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza a SELIM JACOBO ARDITI, para que dentro de los diez días de notificado, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en el juicio que por desalojo le sigue María Blanca Estaria de Tostera, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.
$ 27. e.9|3. — Nº 24.552 v.11|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de CAVALLI Y COMPAÑIA y sus socios colectivos Rittardo Arrivato, Renato Cavalli, Inés Pascualina Cavalli, Olga Mariana Larg, en los autos caratulados "Cavalli y Cía. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de febrero de 1970. Síndico: Quintino Pierino Dell Elce, domicilio Pasaje del Carmen Nº 139, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 21 de abril de 1971, a las 14 horas, a fin de que celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, indicando a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 febrero de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 120.— e. 4|3 Nº 23.761 v. 10|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días la resolución recaída en autos: "INTA IND. TEXT. ARG. S. A. s|extravío de pagaré"; "Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Autos y Vistos: Téngase presente lo expuesto en el estado y constancia de autos, ratificación de fs. 13 e informe de fs. 15 Resuelvo: Disponer la cancelación del pagaré librado por Alberto Sucri a favor de Inta Ind. Arg. Tex. S. A. por $ 500.000 m|n. con fecha 29|12|69 y vencimiento el 31|7|70. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial por 15 días en la forma prescripta por el Art. 89 de Dto. Ley 5965|63. — Notifíquese a la libradora haciéndole saber que podrá abonar el documento a su beneficiaria luego de los 60 días posteriores a la última publicación del edicto ordenado. — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 91 de la norma legal citada hágase saber al librador que de reclamarse el pago del documento por un tercero deberá consignar judicialmente su importe con noticia del Juzgado. — Notifíquese. — César A. Gaibisso. Juez"
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 405 e.1º|3 Nº 23.102 v.19|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "FUTUR-AGRO, FRIGORIFICO GANADERO ARGENTINO S.A.C.I." la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 15 días para presentar al Síndico Julio Raúl Allende, con domicilio en Uruguay 355, piso 5º, oficina 20, los justificativos de sus créditos. El 9 de junio de 1971, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 67,50 e.8|3 Nº 24.353 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de LABORATORIOS TELIM S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar el síndico, Osvaldo H. Amici, los justificativos de créditos. El 14 de mayo, a las 14 horas, se celebrara en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Carlos L. Scotti, secretario.
$ 60.— e. 4|3 Nº 23.648 v. 10|3|71

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de FERNANDO PUGLIESE Y CIA. S. C. A. y de FERNANDO PUGLIESE, que la junta de acreedores dispuesta para el día 30 de marzo de 1971, a las 14 horas, ha sido postergada a los mismos efectos para el día 31 de mayo de 1971, a las 14 horas. — Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 52,50 e. 9|3 Nº 24.545 v. 15|3|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace aber a los acreedores de "DIAFA CONSTRUCCIONES S. R. L." en autos: "Diafa Construcciones S. R. L. s|convocatoria de acreedores", que la Junta de Acreedores que debía celebrarse el 3 de marzo de 1971, ha sido postergada para el día 21 de mayo, a las 15 hs. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 52,50 e. 9|3 Nº 24.422 v. 15|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra "INSTITUTO ARGENTINO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S.A. (I.A.D.E.M.), Expte. Nº 1.426". Fecha de cesación de pagos 11 de enero de 1968. Síndico Adolfo Litvak, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 20 de abril de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 105.— e.8|3 Nº 24.321 v.12|3|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a acreedores en autos: "PALADAR S.A. CONVOCATORIA" que se ha suspendido la Junta y la pró-

xima se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran el 14 de abril de 1971, a las 14 horas, fijándose el término de veinticinco días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de sus créditos al Síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes 1309, segundo piso, oficina cinco, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 67,50 e.8|3 Nº 24.303 v.12|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "EL CISNE S.A.I.C.I. y F." la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al Síndico Rodnal E. Bravo, con domicilio en Tucumán 1539, piso 3º, of. 31, los justificativos de los créditos. El 6 de mayo de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 60.— e.8|3 Nº 24.153 v.12|3|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días en autos: "EJITEX S.R.L. s|convocatoria" que la junta de acreedores fijada para el 30 de abril, a las 10 horas, se realizará en la misma fecha pero a las 14 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 37,50 e.8|3 Nº 24.283 v.12|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de POLMET S.A. Fecha de cesación de pagos: el 23 de octubre de 1969. Liquidadores Jorge Zbroja e Ika Renault S.A., con domicilio en Cerrito 836, 5º piso. Intímase a los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de los liquidadores, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos a los que los hicieren de las obligaciones que tengan pendientes, a favor de la masa.

Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 90.— e. 4|3 Nº 23.663 v. 10|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de MARISA "D" S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose veinticinco días para presentar al síndico Sr. Ramón Enrique José Lodeiro, con domicilio en la calle Avda. Parral 59, planta baja, los justificativos de los créditos. El día 1º de junio de 1971, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con el pie de imprenta equivocado en las ediciones del Boletín Oficial del 1º al 3|3|71.

$ 60 e.4|3 Nº 23.164 v.10|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "CALCHEI CASIMIRO F V. (Expte. Nº 26.039). Fecha de cesación de pagos 4 de Nov. de 1969. Síndico Ovidio Pedro Bianchi, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 25 días. Señálase el día 30 de abril de 1971, a la hora 14 para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposicición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 97,50 e.4|3 Nº 23.820 v.10|3|71.

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos: "FITAM S.A. I.C.F.I. s|cancelación de título" ha recaído la siguiente resolución que en la parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. Autos y Vistos: ... Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Dec. Ley número 5965|63... declárase cancelado el pagaré motivo de la presente acción... Julio A. Emilio Quinterno". El documento consta de los siguientes datos: "Pagaré Nº 10.745 librado por "Safrar Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera" a la orden de "Fitam Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la suma de ocho mil ciento setenta y nueve pesos con veinte centavos, con fecha de vencimiento el 26 de enero de 1971, pagadero en la Ciudad de Buenos Aires".

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 315.— e.8|3 Nº 24.255 v.26|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, cita a HERZ MAJLECH WEISMAN para que comparezca a estar a derecho en autos "Hermon S.A.C.I.F.I. y A. c| Weisman Herz Majiech s| ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 18 e. 5|3 Nº 24.110 v. 8|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por quince días en autos: "HERRERA CARLOS EMILIO s|cancelación de pagarés" que de conformidad con el Art. 89 del decreto-ley 5965|63, se ha dispuesto la cancelación de quince pagarés firmados por Carlos Emilio Herrera y Emilio Herrera, cuyos textos contienen solamente el importe en números de $ 264,83, en todos ellos, y sus vencimientos: 23 agosto 1970, 23 setiembre 1970, 23 octubre 1970, 23 noviembre 1970, 23 diciembre 1970. 23 enero 1971 23 febrero 1971, 23 marzo 1971, 23 abril 1971. 23 mayo 1971, 23 junio 1971, 23 julio 1971, 23 agosto 1971, 23 setiembre 1971 23 octubre 1971.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 225.— e.3|3 Nº 23.492 v.23|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María Inés Sibileau, comunica por dos días que en los autos: "A. y F. CALVENTE S. R. L. s|incidente de calificación de conducta", se ha dispuesto citar a los socios gerentes de la fallida Ricardo Juan Calvente, Carlos Emilio Calvente, Antonio Ernesto Calvente y Francisco Héctor Calvente, por el término de cinco días de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento en su incomparecencia de nombrarles Defensor Oficial. — Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 30 e. 9|3 Nº 24.610 v. 10|3|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "TRABAZO S.A.C.I.F.A.I. y E." Fecha provisoria de cesación de pagos 3 setiembre 1969. Síndico: Jaime Salvador Undank, docimilio Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 31 de mayo de 1971, a las 13, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971 — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 75.— e.8|3 Nº 24.298 v.12|3|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de "ALTEX S. A. I. C.". Fecha cesación de pagos: 5 de marzo de 1970. Síndico: Luciano Bisiani, domiciliado Batalla del Pari 484, P. 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. — Señálase la audiencia del día 5 de mayo de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 90. e.5|3. — Nº 24.014 v.11|3|71

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, dispone cancelación pagaré 5937 firmado por DEIF Y CIA. vencimiento 30 de junio de 1970, monto pesos 5.536,62 ctvs., endosado a S. Cots y Cía. S.A.I.C. por Fischbeim Hnos., lugar de pago Buenos Aires, fecha de emisión 12 agosto de 1969. Se autorizará pago en autos "S. Cots y Cía. S.A.I.C. s| cancelación de documento" si dentro de sesenta días ultima publicación no se dedujere oposición. Publíquese 15 días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 225 e.24|2 Nº 22.421 v.16|3|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de MODELMAR S. C. A.; NOVO, JORGE y ROIG, JUAN CARLOS. Fecha provisional de cesación de pagos el 5 de noviembre de 1969. Síndico: Carlos Miguel Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º piso, frente, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del día 18 de junio de 1971, a las 13,30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90 e. 9|3 Nº 24.528 v. 15|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 13, Secretaría Nro. 25, comunica por cinco días la quiebra de "FRIGORIFICO RESEROS S. A. C. I F.", fecha provisoria de cesación de pagos 8 de junio de 1967. — Síndico Rafael Angel Peloso, domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, Of. 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 13 de abril de 1971, a las 14.30 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 105. e.4|3 Nº 23.741 v.10|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra "COMERCIAL PALERMO S.C.A. Y SOCIO SOLIDARIO VALENTIN CASAL", Expte Nº 34.821. Fecha de cesación de pagos 15 de enero 1969 Síndico Juan Bosco, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 4 de mayo de 1971, a las 14.30 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1971. — Juan Carlos Bengolea,

$ 105 e.4|3 Nº 23.822 v.10|3|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de A O P. AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA (Expediente Nº 24.519) Fecha de cesación de pagos 15 de febrero de 1968. Síndico Enzo D. B. Grinza, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el día 13 de mayo de 1971. a la hora 13.30, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 105 e.4|3 Nº 23.821 v.10|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en autos: "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|ALVAREZ ZUDAIRE, LEOPOLDO y otros s|nulidad de transacción", que a pedido de Y. P. F. y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 del Código Procesal, ha ordenado se cite a comparecer en el juicio dentro del plazo de quince días, a los terceros que pretendan derechos sobre campos o fracciones de campo que se encuentren dentro de la zona ocupada por el yacimiento de Y. P. F. de Barrancas (Provincia de Mendoza), desde la calle del Alto al Sud Oeste. — Buenos Aires, febrero 9 de 1971. — Walter H. Luna, secretario.

$ 18 e. 9|3 Nº 24.553 v. 10|3|71

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días, a los acreedores de ESTABLECIMIENTO CONFECCIONISTA ARGENTINO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Enzo Domingo Grinza, con domicilio en la calle Bartólomé Mitre 2452, los justificativos de sus créditos. — El día 1º de junio, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 52,50. e.5|3. — Nº 24.049 v.11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en autos: "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|ALVAREZ ZUDAIRE, LEOPOLDO y otros s|nulidad de transacción", que ha ordenado correr traslado de la demanda por el plazo de quince días a los sucesores del señor Celso Ramón Castro Abalde. — Buenos Aires, febrero 9 de 1971. — Walter H. Luna, secretario.

$ 12 e. 9|3 Nº 24.555 v. 10|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA VICTORIA CASARETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (art. 173, inc. 2º C. P.) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1971. — Angel De Paola, secretario.

e. 4|3 Nº 136 v. 10|3|71.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JULIO DOYNEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1971. — Angel De Paola, secretario.

e. 4|3 Nº 137 v. 10|3|71.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSIO OSCAR VIDONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación doc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.

e. 4|3 Nº 139 v. 10|3|71.

Juzgado Crim. y Correc. Federal número 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Jorge A. Trincavelli secretario.

e. 4|3 Nº 138 v. 10|3|71.

Nº 2

Luis María Rodriguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 del Dr. Lucio C. Somoza, en la causa número 11.432 caratulada: "Correos y Telecomunicaciones, s|Den. Destrucción de documento público.—Imputado: Jorge Alberto Gómez", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho JORGE ALBERTO GOMEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. — Lucio César Somoza, secretario.

e. 4|3 Nº 140 v. 10|3|71.

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ESTEBAN D. INSUA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 7973|61, que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1971. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.4|3 Nº 141 v.10|3|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a JUAN ROMERO y JUAN CARLOS MARMOL, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.578|71 que se les sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Buenos Aires 15 de febrero de 1971. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.4|3 Nº 142 v.10|3|71

— Nº 3 —

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN GRACIFLA PLASENCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5490 que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, febrero 16 de 1971. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.4|3 Nº 143 v.10|3|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNOLDO MARTIN CASELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a los Arts. 282-285 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1971. — Luis María Ragucci (h.), secretario.

e.4|3 Nº 144 v.10|3|71

— Nº 4 —

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL NESTOR MILIANI y RAFAEL BARILE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a los Arts 292 y 297 del Código Penal —que lleva el número mil doscientos sesenta y uno (1261)— bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1971. — Pedro José Padilla, secretario.

e.4|3 Nº 145 v.10|3|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19, del doctor Guillermo R. Díaz Lestrem, cita, llama y emplaza por el término de Ley, a partir de la primera publicación del presente al procesado GABINO JORGE SIERRA o GABINO JORGE SIERRA LIVINGSTON, L. E. Nº 260.339, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1650 caratulada "Sierra, Livingston, Gabino Jorge s|defraudación - Damnif.: Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1971. — El secretario.

e.4|3 Nº 146 v.10|3|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada ROSA JULIA CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1275|70, caratulada "Gallardo, Norma Haydée s|Infr. Art. 32 Ley 17.671" bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz. — Buenos Aires, febrero 11 de 1971. — Pedro José Padilla, secretario.

e.4|3 Nº 147 v.10|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

— Nº 2 —

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Forni, José María s|Malversación", expediente Nº 23.580|70, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE MARIA FORNI, a que comparezca a este Tribunal Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 9 de febrero de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 5|3 Nº 162 v. 11|3|71.

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "TUGO S. A. - SEGBA s|hurto de energía eléctrica", que tramita por ante la secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián bajo el Nº 23749, cita, llama y emplaza a HECTOR INSUA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 9 de febrero de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 5|3 Nº 163 v. 11|3|71.

— Nº 3 —

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NELSON BRUNO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa 7085|67 que se le sigue por robo, uso indebido de automotores y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, decretándose su captura.

Secretaría, 16 de febrero de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 5|3 Nº 164 v. 11|3|71.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARDUINO TOSELLO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 4825|65 que se le sigue por presunta malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 16 de febrero de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.5|3 Nº 168 v. 11|3|71.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR RUBEN BUSTOS para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 10.367|71 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 17 de febrero de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 5|3 Nº 165 v. 11|3|71.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NOEMI CECILIA MARIA ALES DE SOUBIE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.422|71 que se le sigue por el delito de robo y daño y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 17 de febrero de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 5|3 Nº 166 v. 11|3|71.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a GINO MARTELLOS para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.226|70 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 4 de febrero de 1971. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e. 5|3 Nº 167 v. 11|3|71.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a VICTORIO RAMON ALBORNOZ, para que dentro del término de 15 quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 9950|70 que se le sigue por asociación ilícita, atentado a los medios de comunicaciones, robos reiterados y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. — Secretaría, 16 de febrero de 1971. — El secretario.

e.5|3 Nº 169 v.11|3|71

LA PLATA

— Nº 1 —

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO OSCAR OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 5 de febrero de 1971. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.4|3 Nº 148 v.10|3|71

— Nº 2 —

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones culposas bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

La Plata, 31 de diciembre de 1970. — Francisco Salmena, secretario.

e.4|3 Nº 149 v.10|3|71

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANGEL IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 4 de febrero de 1971. — Francisco Salmena, secretario.

e.4|3 Nº 150 v.10|3|71

— Nº 3 —

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a EZIO MALGESINI para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.617-B, "Malgesini Ezio (Maltor S. R. L.) por defraudación" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, 3 de febrero de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.

e.4|3 Nº 151 v.10|3|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a OBDULIO HERMINIO PEREIRA para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.618-B, "Pereira Obdulio Herminio por infracción al Art. 2º de la Ley 11.386", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, 5 de febrero de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.

e.4|3 Nº 152 v.10|3|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a JOSE LUIS SBRESSO para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 13.663-B, caratulada: "Sbresso José Luis; Martín Guillermo Telmo (fallecido) por infr. arts. 44 y 45 de la Ley 12.962" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, 18 de febrero de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.

e.4|3 Nº 153 v.10|3|71

SAN MARTIN

— Nº 2 —

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "Coria, Roberto Antonio y otros s|contrabando", Exp. Nº 14.039, cita, llama y emplaza a ALEJANDRO LIMA, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 8 de febrero de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 4|3 Nº 155 v. 10|3|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Kreplak, Alberto s|malversación de caudales públicos", que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, Expte. número 23.400|70, cita, llama y emplaza a ALBERTO KREPLAK, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 5 de febrero de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 4|3 Nº 156 v. 10|3|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Cimino, Osvaldo José s|malversación". Expte. Nº 23.665|71 que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a OSVALDO JOSE CIMINO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 16 de febrero de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 4|3 Nº 157 v. 10|3|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Sapag, Juan s|malversación", Expte. Nº 23.683|70, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JUAN SAPAG, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 15 de febrero de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 4|3 Nº 158 v. 10|3|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Barrionuevo, Juan Carlos s|malversación", Expte. Nº 23.594|70, que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS BARRIONUEVO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 16 de febrero de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 4|3 Nº 159 v. 10|3|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "Toscano, Angel Antonio s|falsificación de doc. público", Exp. Nº 23.548, cita, llama y emplaza a ANGEL ANTONIO TOSCANO, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 8 de febrero de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 4|3 Nº 160 v. 10|3|71

CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, doctor Dante César Albornoz Suffern, en la causa caratulada "Fernández Mario Raúl y Zanco Héctor Serafín - Hurto", Expte. número 35.702, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado HECTOR SERAFIN ZANCO, de sobrenombre "negro", argentino, de 19 años de edad, soltero, ayudante mecánico de automotores, cuarto grado de instrucción primaria y con último domicilio conocido en esta ciudad en calle Rocamora Nº 1060, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía, prosiguiéndose el sumario. — Concepción del Uruguay, febrero 12 de 1971. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.5|3 Nº 177 v.11|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "GOMEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN y otros c|STADLER RITA CARLOTA s|cobro hipotecario (Expte Nº 18.571)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, el departamento unidad número cuatro, letra "A", primer piso, en el inmueble calle Charcas, hoy Marcelo T. de Alvear 1516|18|22, con entrada por el Nº 1522, con una superficie propia de 137,80 mc. cs., común 26,50 ms cs. Porcentual 5,37 o|o. Desocupado. Base $ 54.000 Ley 18.188. Al contado. Adeuda por expensas comunes al 28|2|71, la suma de $ 3.305,44 Ley 18.188. Se visita de 9 a 12 y de 17 a 18 horas. — 8 o|o de seña — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 63.— e.9|3 Nº 24.497 v.11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de tres días en el juicio: "SANFIZ, JOSE y otros c|KRESS, ESTRELLA GOMEZ s|ejecución hipotecaria Nº 13.425", que el martillero Juan F. Mancuso, con oficina en Maipú 545, Capital Federal, rematará el día 16 de marzo de 1971, a las 14.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en el Partido de Avellaneda, calle Estanislao S. Zeballos Nº 2864 esquina Pasaje Parodi, la cual se encuentra edificada en el lote de terreno designado con la letra "c" de la Manzana "C" compuesto de 6m72 de frente al S.O. sobre Estanislao S. Zeballos; 18m88 en su otro frente al N.O. sobre el Pasaje Parodi; 4m00 en la ochava que mira al O.; 9m48 en el lado N.E. Superficie 202m75 dms2. — Base $ 38.100 Ley 18.188 al contado. Estado de ocupación: Un local negocio y vivienda arrendado con contrato vencido, y el resto del edificio ocupado por el demandado. Puede visitarse. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 72.— e.9|3 Nº 24.562 v.11|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CANO de VARELA MARIA ADA c|LENTI CARMELO s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 51.205" que el martillero Nivardo D. Paladino rematará sobre el mismo, el 12 de marzo de 1971, a las 11 horas, el Local Unidad Nº 1, del inmueble calle Libertad 1685|91|93|95 esquina Libertador Gral. San Martín 686|690, con entrada exclusiva por Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 686, con superficie propia cubierta de m2. 49,89, porcentual 2,39, desocupado, al contado. — Base $ 4.020. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo Reconoce deuda por expensas comunes al 28 de febrero de 1971 por $ 2.098,82. Los correspondientes a marzo de 1971 ascienden a $ 27,25.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — El secretario.

$ 63.— e.9|3 Nº 24.536 v.11|3|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|FLORES ERNESTO ROMAN s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 50.709) que el martillero Guido F. de la Vega rematará el 11 de marzo de 1971, a las 17 horas en 25 de Mayo 311 Capital, el inmueble ubicado en la calle Fray Luis Beltrán 2399, esquina Cuyo, Paraje Ituzaingó, Partido de Morón Pcia. de Buenos Aires, — Superficie del terreno 342,32 m2. — De acuerdo a la cláusula 5a. de la Obligación Hipotecaria se conviene que en caso de ejecución la actora podrá, si así le conviniere, exigir el inmediato desalojo, entregándosele libre de ocupantes y de intrusos y en la Cláusula 10a. el deudor declara que ocupa el inmueble, que no posee inquilinos, comprometiéndose a no arrendarlo ni a constituir otros derechos reales sobre el mismo. — El inmueble se encuentra actualmente ocupado por el deudor y su familia. — Base: pesos Ley 18.188 $ 82.134,02 (pesos moneda nacional 8.213.402) Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Horario de visitas: días hábiles de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 150 e.4|3 Nº 23.823 v.10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "VAZQUEZ ENRIQUE y otros c|MALLO, MARIA CARMEN s|Ejecutivo, Exp. Nº 19.248" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 10 de marzo a las 16 hs., el terreno desocupado sito en la calle Gral. José Gervasio de Artigas 353 entre los Nos. 347 y 349 designado como lote 8 que mide 10m99 frente por 69 m. fondo. — Catastro: Circ. V. Sec. 65. Mz. 73. Parc. 9. — Se puede visitar durante el día. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 105.000 (pesos moneda nacional 10.500.000). — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 54 e.8|3 Nº 24.236 v.10|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "VAZQUEZ, ENRIQUE y otros c|ACHARD, LEOPOLDO ALBERTO s|Ejecutivo. Exp. Nº 19.249", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 10 de marzo a las 16 hs., en Florida 239 el terreno desocupado sito en Anchorena 1254 entre los números 124 y 1256 que mide 8m66 frente al E; 54m125 costado S.; 56m093 costado N y según plano de mensura 8m40 frente al E.; por 56m40 costado S.; 59 m. costado N y 7m975 contrafrente al S. O. — Sup.: 461,12 m.c. Catastro: Circ. XIX, Sec. 15. Mz. 116. Parc. 27. — Se puede visitar durante todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 125.000 (m$n. 12.500.000) 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 58,50 e.8|3 Nº 24.234 v.10|3|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "COBREROS JUAN MANUEL c|SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MICO y SEVILLA s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 14.975)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, el departamento designado con el Nº 1, planta baja y sótano, en el inmueble Combate de los Pozos 832|836, entre Independencia y Estados Unidos, con una superficie cubierta en la planta baja de 107,43 ms. cs.; superficie cubierta de sótano de 107.43 ms. cs. Total por piso 107,43 ms. cs.; total de la unidad funcional 214,86 ms. cs. Porcentual 19,54 o|o. Base $ 64.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Adeuda en concepto de expensas comunes al 31|10|70 la suma de $ 2.660,92 Ley 18.188, con más lo que resulte de adicionarse intereses moratorios y gastos de gestión. Se visita de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Octavio Bunge, secretario.

$ 72.— e.9|3 Nº 24.495 v.11|3|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados: "PUNTARULO, DOMINGO y otros c|CITRICOLA SAN MIGUEL S.C.A. s|hipotecario, Expediente Nº 1.349|70", que el martillero Pascual P. De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital el día miércoles 17 de marzo de 1971, a las 16 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Zuviría número tres mil novecientos treinta y nueve, tres mil novecientos cuarenta y tres, tres mil novecientos cuarenta y cinco al tres mil novecientos cuarenta y siete, entre las de Zinny y Medina, cuyas medidas según título son: Treinta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros de frente; treinta y cuatro metros sesenta y siete centímetros en su contrafrente; sesenta y tres metros cinco centímetros de fondo en el costado N.E. y sesenta y dos metros noventa y seis centímetros en el costado S.O. Superficie según mensura: Dos mil ciento ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La propiedad se encuentra ocupada por la firma Mijú Argentina S.R.L. en el carácter de adquirente del inmueble con boleto de compraventa y sin título de propiedad. E comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visitas: todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Retasada pesos Ley 18.188 Ciento un mil doscientos cincuenta ($ 101.250), al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 108.— e.9|3 Nº 24.559 v.11|3|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "IZAGUIRRE PARMA, ELBA J. y otros c|NESI, HECTOR ENRIQUE P. A. S s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente número 15.889 1970) que los martilleros E A. Quintana & Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 10 de marzo de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 17, 8º y 9º piso, del inmueble Juncal 3676|3678, Capital. — Superficie total unidad funcional: 225,07 ms cs. porcentual 7,213 o|o. — La unidad está desocupada. — Base: $ 43.226,50, Ley 18.188. — Venta al contado; 8 o|o de seña, 3 o|o comisión. — Se visita de 15 a 19 horas. — La deuda existente por expensas comunes al 14|10|1970 asciende a pesos 24.378,98, Ley 18.188 — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo primero de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 58,50 e.8|3 Nº 24.280 v.10|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "DROGUERIA DEL SUD S. A. c|PODESTROJEC SALOMON y otra", s|Ejec. Hip., Expte. 17.019|16; que el martillero José Aruguete, rematará el día 17 de marzo de 1971, a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, Cap. Fed., el departamento interno situado en Avda. Pueyrredón 923|925|927 y 929, con entrada por la calle Paso 760|762|764, piso 5º, unidad funcional Nº 41, Cap. Fed., con una superficie cubierta de 69,80 m2. y semicubierta de 1,7dm2: Porcentual 1,11 o|o. Consta de tres ambientes, baño y cocina. Desocupado. Adeuda por expensas comunes $ 556,96 hasta el 31|8|1970 y abona por ese concepto la cantidad de $ 60 mensuales aprox. Horario de visitas de 16 a 18 hs. Base: $ 41.358,82. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 72.— e.9|3 Nº 24.473 v.11|3|71

Nº 13

Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos "COSTA de SPOTORNO, VIOLANTE c|MOLINARI, DANTE HECTOR s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 17.318, que el martillero Domingo A. E. Savio, rematará el día 18 de marzo de 1971 a las 16 hs., en sus oficinas Patricios 1569, Capital, la unidad funcional Nº 12 del 4º piso finca Boedo 179, Capital Federal, superficie cub. 21 ms. 48 dc. 2. semicubierta 2 ms. 22 dc2., descubierta 31 ms. 44 dc. 2. — Superficie total: 55,14 mts. 2. — Ocupado sin contrato; visitar desde las 18 hs.; 5 días antes remate — No se conoce la deuda por expensas comunes. — Base: $ 4.500 Ley 18.188 Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 67,50 e.8|3 Nº 24.223 v.10|3|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos BERNASCONI Y CEPPI, IRMA y otros c|ESPAÑA, ROBERTO ANGEL s|Ejec. Hipotecaria (Expte. Nº 14.634), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 10 de marzo de 1971, a las 14,30 horas en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble situado en la Provincia de Buenos Aires, ciudad de Lanús, paraje "Villa Obrera", calle Ituzaingó 2159 edificado en el lote "B", Manzana 143 del plano 25-79-46, que mide 20m. de frente al N.E. por 45 m de fondo; Superficie: 900 m2. — Base: $ 99.648,97 al contado; Seña: 10 o|o. y Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprdor deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas días hábiles de 9 a 12 horas. — La [illegible] tablece: En caso de venta por ejecución judicial el deudor se obliga a desocupar el bien hipotecado en forma total dentro de los diez días de recibida la intimación judicial respectiva; asimismo el deudor se obliga expresamente a no alquilar total o parcialmente el bien gravado durante la vigencia de este contrato.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario "ad hoc".

$ 72 e.8|3 Nº 24.222 v.10|3|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por 3 días, en los autos: "VAZQUEZ de CORREDOIRA, AMPARO y otra c|SCHKLIAR, ABRAHAM s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 13.453, que el martillero Eduardo B. Gómez, rematará el día domingo 21 de marzo próximo, a las 10 horas, en sus oficinas Avenida Callao 569, 1º, E, Capital, el departamento designado como unidad funcional Nº 3, sito en la calle Franklin 2340, planta baja, entre las de Alfredo R. Bufano y Caracas; a solo una cuadra de Av. Gaona al 3000 y ocho de Av. Rivadavia (Estac. Flores). Forma parte de un edificio que consta de un solo piso, con orientación Norte. Superficie propia de 61 mts. cuadrados y dos patios descubiertos comunes, de uso exclusivo, aparte de jardín, al fondo de la propiedad, de uso común. Porcentual 14,33 o|o. Servicios individuales. Portero eléctrico. Expensas, aproximadas $ 15,00 mensuales. Se entrega, de acuerdo al contrato de mutuo, desocupado. Base $ 20.400 (m$n. 2.040.000) al contado; seña 20 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 81 e. 8|3 Nº 23.470 v. 10|3|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, comunica por 3 días en el juicio "VELASCO MANUEL TIMOTEO y otros c|IZURA ALBERTO DIONISIO s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 19.335|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 10 de marzo de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 2, 1º piso, del inmueble Juncal 1238|40, Capital, superficie propia total: 143,90 cms.cs.; porcentual 9,80 o|o. Ocupa la propietaria demandada Según Cl. sexta Contrato de Mutuo: "Existe obligación de desocupar totalmente a los diez días de aprobada la subasta". Base $ 50.000, ley 18.188. Venta al contado; 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio, comisión 3 o|o. La deuda por expensas comunes hasta el 31|8|1970 asciende a $ 538,52, ley 18.188. Setiembre, octubre, noviembre de 1970 pesos 450,—, Ley 18.188. Las expensas mensuales ascienden a pesos 150,00, Ley 18.188. Se visita de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo dos de 1971. — Ricardo Ballestero Barrutl, secretario.

$ 72 e. 8|3 Nº 24.277 v. 10|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunican por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|GONZALEZ GUMERSINDO s|ejecución hipotecaria", (expediente número 13.188), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 18 de marzo, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el Tercer Piso, Letra "A", Unidad Nº 14, del edificio de la calle Teodoro García Nº 2454, Capital Federal, con una superficie cubierta de 49,81 m2.; balcón de 3,52 m2.; superficie total de la unidad 53,33 m2., co-

rrespondiéndole un porcentual de dominio del 2,93 o|o. La unidad se halla ocupada por el deudor hipotecario y su familia. Se adeuda por expensas comunes $ 864,45; por impuestos a Obras Sanitarias de la Nación el segundo semestre del año 1970 $ 36,30 y por Impuestos Municipales se adeuda el 1ro. y 2do. semestres del año 1970 $ 53.06 (contribución) y $ 20,15 (Pavimento) por cada semestre. Base $ 22.640 Ley 18.188 al contado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula 12, inciso e) del contrato hipotecario que dice así: "A los efectos de facilitar la subasta el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado, si así no lo hiciere el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiere quedado firme el auto de venta, el deudor se obliga a dejar totalmente desocupado el departamento que se grava por la presente. De no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. El departamento podrá visitarse de 15.30 a 19 horas, con tarjeta. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 153.— e.9|3 Nº 24.558 v.11|3|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ PELLIZA RICARDO I. c|BARILARO MARIO y otros s|Ejec. hipotecaria", (Expte. Nº 19.023|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de marzo de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle Juan B. Alberdi formando esquina a la de Bartolomé Cruz, en terreno designado en el plano Nº 110-64-63 como lote cinco "c", manzana 29, como unificación de los lotes cinco "a" y cinco "b" del plano anterior, con una superficie total de 2.947,86 m2. El bien será subastado en las condiciones siguientes: a) El 87,50 por ciento indiviso (ochenta y siete enteros cincuenta centésimos por ciento) del dominio del inmueble se subasta en su carácter de bien objeto de la ejecución hipotecaria, dicho porcentaje es el que los demandados tienen en propiedad; con dominio inscripto a sus nombres en el Registro de la Propiedad; b) El 12,50 o|o (doce enteros con cincuenta centésimos por ciento indiviso) restante del inmueble no está hipotecado ni inscripto a nombre de los demandados, siendo propiedad de terceros, quienes han suscripto boleto de venta a favor de los demandados. Los derechos y acciones a la escrituración, en los términos que expresa el boleto agregado al expediente, se subastan simultáneamente con el porcentaje de dominio hipotecado, es decir el 87.50 o|o indiviso. Los demandados han cedido irrevocablemente a favor de quien resulte comprador en la subasta todos los derechos que como adquirentes les corresponde sobre ese 12,50 o|o indiviso. Base del todo: pesos 180.847,50 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se hace constar expresamente que el comprador, además del precio que resulte de la subasta, deberá pagar de su exclusivo peculio la suma de $ 15.473,40 Ley 18.188 correspondiente por todo concepto, al saldo de precio proveniente de la compra que hicieron los demandados del aludido 12,50 o|o indiviso. Se visita de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 139,50 e.9|3 Nº 24.498 v.11|3|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "C.O.F.I.L.A.P. S.C.A. c|FERREIRO JOSE MARIA y otro s|Ejec. hipotecaria, Exp. 24.849", que el martillero Osvaldo Menta, rematará el día viernes 19 de marzo, a las 16,30 hs., en el salón de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., calle Martínez de Hoz esq. San Lorenzo señalado como lote 20b Manzana 134, midiendo 10 m. de frente al Sud Este sobre la calle Martínez de Hoz 14,35 m. en su otro frente al Sud Oeste sobre la calle San Lorenzo 4,24 m. en la ochava de la esquina, 17,35 m. en su costado Nord Oeste y 13 m. al Nord Oeste con una superficie de 221,05 m2., con la base de Pesos Ley 18.188 32.705,22, al contado. El bien se encuentra ocupado por el demandado y conforme a la cláusula 10º del contrato mutuo el inmueble se entregará totalmente desocupado, pudiendo ser visitado de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 90.— e.9|3 Nº 24.596 v.11|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en exp. 18424, autos: "SUMASTRE de GIALDINO CONSUELO y SUMASTRE ROBERTO c|OLIVERA de POCOROBBA MARIA AIDA s|cobro hipotecario" que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto Primero Nº 2046, el día 13|3|71, a las 11,30 horas, el depto. Nº 9, unidad Nº 19, piso 3º, de la calle 25 de Mayo Nº 749. Al contado, al mejor postor, con la base de la liquidación aprobada pesos ley 18.188, $ 43.336,17. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El ocupante se obliga a entregar la unidad desocupada conforme a lo establecido en las cláusulas 6ª|7ª de la escritura hipotecaria. Se hace saber que el inmueble registra una deuda de pesos 475,14 a marzo inclusive a la administración del edificio; y las expensas que le corresponden pagar por la unidad son $ 58,25 mensuales. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 54 e. 8|3 Nº 24.219 v. 10|3|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días, en el juicio "PERSICO ANGELA ENRIQUETA c| MARSCHOFF MIGUEL s|cobro hipotecario", que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 10 de marzo de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 2, P. B. del inmueble Avenida Independencia Nro. 3827, Capital. Superficie total unidad funcional: 300,56 ms. cs., porcentual 11,30 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Cl. 7ª contrato de mutuo: "El inmueble deberá ser entregado desocupado a los diez días de la sentencia de trance y remate". Base $ 12.000, ley 18.188. Venta al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Expediente Nº 13.321, 1969. La deuda por expensas comunes al 9|11|1970, ascienden a $ 793,44, ley 18.188. Se visita de 16 a 20 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

e. 63 e. 8|3 Nº 24.282 v. 10|3|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "CENTARCA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|MAIORANO JOSE MARIA s|Ejecución Hipotecaria" (3a. Reconstrucción), Exp. Nº 21.006, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el lunes 15 de marzo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal; Nueve Parcelas de Campo, que totalizan 503 hectáreas, 72 Areas y 82 dm2 situadas en la Circunscripción IV, de la Sección Rural. Inscripción de dominio Nº 516, del año 1962 del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; aproximadamente a 12 kms. de la localidad de Lima y a 20 kms. de la ciudad de Zárate, ubicadas entre la carretera que une dichas localidades y las barrancas del río Paraná de Las Palmas, paraje denominado "Puerto San Antonio", a saber: la Fracción, Parcela Nº 486, tiene una superficie de 56 Has. 97 As. 81 Cs.; la Fracción Parcela Nº 487c., se vende la mitad indivisa y tiene una superficie de 65.960 m2. 1150 cm2; la Fracción Parcela Nº 475, con una superficie de 106 Has. 50 As. 98 Cs.; la Fracción Parcela Nº 479, con una superficie de 43 Has. 22 As. 34 Cs. 21 dm2 67 cm2; la Fracción Parcela Nº 474, con una superficie de 10 Has. 60 As. 10 Cs. 77 dm2 90 cm; la Fracción Parcela Nº 476 a. con una superficie de 36 Has. 44 As. 80 Cs 68 dm2; la Fracción Parcela Nº 476 b. con una superficie de 68 Has 83 As. 14 Cs. 53 dm2; la Fracción Parcela Nº 484, con una superficie de 167 Has. 84 As. 22 Cs; la Fracción Parcela Nº 466 b, con una superficie de 6 Has. 69 As. 84 Cs. 22 dm2. — Con todas las construcciones, instalaciones y demás adherido al suelo. — Las fracciones se encuentran ocupadas por arrendamiento fechado posteriormente a la constitución de la hipoteca, que lo prohibe en su cláusula 5a. Letra "b", habiendo la parte actora reservado derecho de accionar por desalojo en la oportunidad prevista en el Art. 590 del Cód. de Proc. Civiles. La Base de Venta en Block: $ 300.000 Ley 18.188. — Al contado. Seña 20 o|o, Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Al suscribir el boleto de compra-venta, el comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Más informes en autos y|o en las oficinas del martillero, Esmeralda 561, piso 11, Of. 153, Capital Federal, Teléfono 392-3687.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 175,50 e.9|3 Nº 24.493 v.11|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en autos "CARRA CARMINE c|LINARES MANUEL y otro, Cobro Ejec. de alquileres", (Expediente Nº 145.585), que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el 11 de marzo de 1971, a las 18,30 hs. en Venezuela Nº 1320, Cap., donde se exhiben de lunes a viernes de 10 a 19 hs. los siguientes bienes: 1) Una heladera eléctrica familiar marca Saccol. — 2) Tres cocinas (marca Kenia, Longvie, Volcán, con spiedo y horno). — 3) Un calefón marca llama azul. — 4) Un televisor marca perfectone. — 5) Un combinado de pie marca Philips Nº 3803. — Venta al contado, comisión 10 o|o. — Comisión 30 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 39 e.9|3 Nº 24.580 v.10|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "ARRIGO PUGLIESE F. c|CUIÑA de TIGNANELLI AURORA s|ejec.", Expte. 1592, bis, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 12 de marzo de 1971, a las 17 hs., en Fonrouge 2259, Capital, adonde se exhiben: Una máquina cortadora de fiambre marca San Salvador Nº 34.437; Una heladera mostrador de 3 puertas, sin marca, de 2,10x0,80x0,90 mts. aprox., con tapa de fórmica, con motor marca Motormech Nº 27604, de 1|2 HP. 1.400 r.p.m.; Una heladera mostrador vitrina de dos puertas sin marca visible de 1,40 x 0,40 x 0,90 mts. aprox., con motor sin marca ni número visible y un mueble de madera con dos cajones con divisiones interiores de 1,30 x 0,80 x 0,90 mts. aprox. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Exhibición: días 10 y 11 de marzo, en el horario de 16 a 19 hs., en Fonrouge 2259, Capital.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 48 e.9|3 Nº 24.418 v.10|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "HITTA, JUAN ERNESTO contra BIONDA, ALEJANDRO y otras, s|ejecutivo" (Expediente 28.228), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Depto. "A" - T. E. 99-2932) rematará el martes 23 de marzo de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble calle Alfredo R. Bufano 1944, entre las calles Alejandro Magariños Cervantes y Camarones, de la Capital Federal; construcción antigua, compuesta de 3 habitaciones, galería cubierta, baño, cocina, pieza-depósito, fondo. Superficie cubierta: 60 m2 aproximadamente. Terreno: 360 ms. Aprox. Ocupado por una persona, locataria, que abona $ 50 de aquiler por mes, según constancia de autos. Visitar días sábados, de 9 a 19 horas. Deuda hasta el año 1970, inclusive: Municipal $ 33,28; Pavimentos $ 20,16; Sanitarios $ 64,20, sujeta a reajuste por recargo progresivo. — Base $ 5.840 (m$n. 584.000), al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 90 e.9|3 Nº 24.472 v.11|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ - J. CHERNOMORETZ HNOS. c|ELIAS PEDRO s|Ejecución Prendaria" (Expte. 32.762), que el martillero José María Lloveras rematará en el local Suárez Nº 1761, Capital, el día 20 de marzo de 1971, a las 10 horas: 1 heladera marca "Roz" Nº 8366, modelo "C" de 2m50 x 2,25 x 0,95, con 4 puertas; 1 heladera marca "Roz" Nº 8367, modelo "A" de 2 m. x 1,95 x 0,85, con 6 puertas; 2 equipos refrigeración completamente equipados con todos sus accesorios marca "Roz" números 83677 y 83688, de 1|2 H.P., cada uno. Base pesos 1.250, al contado. Se revisan en el lugar indicado, de lunes a sábados, de 9 a 11 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63 e. 8|3 Nº 24.252 v.10|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BERNAT MIRTA LIDIA s| ejecución prendaria", Expte. Nº 33.436, que el martillero Luis María Varela rematará el día 18 de marzo de 1971, a las 10.45 horas, en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 800 coupé, año 1968, motor Nº 2578841, chasis carrocería Nº 2315165, patente Nº C-175950, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 4.145,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 58,50 e.8|3 Nº 24.173 v.10|3|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos "SPOSITO OSVALDO E. c|ALISI ISIDORO P. s|Ej.", Expte. Nº 26.706, que el martillero José M. H. Bouquet, rematará el día 11 de marzo de 1971, a las 16,30 hs., en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Pulidora eléctrica, marca Mape 20215 de 5 HP; amoladora, marca Motormech 91244 de 1 HP; máquina de agujerear, marca Televel, sin Nº visible, c|motor eléctrico, marca Dangatoipert 2962 de 1 HP. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 27.— e. 9|3 Nº 24.481 v. 10|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|DENEGRI MUÑOZ MIGUEL ERNESTO s|ejecución prendaria" Expediente Nº 34.044, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 18 de marzo de 1971, a las 11 horas, en el local de la calle Echeverría 750 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 1500 cupé, año 1969, motor Nº 640514, chasis carrocería Nº 0768604, patente Nº C-195331, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 7.843,18. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63.— e. 8|3 Nº 24.174 v. 10|3|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio BERELSONAS BENJAMIN c|PEROSCA OLGA CHAPARRO de MACCHIA s|ejecución prendaria, Expediente Nº 43.157, que el martillero Félix Pirolo, rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 12,35 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 5837, donde se exhibe, de 11,30 a 15 Hs. Una máquica de coser, marca "Yamato", modelo DCS - 200, número 35305, completamente equipada. Al contado. Al mejor postor. Base pesos 725 Ley 18.188. Comisión 10 %

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 40,50 e. 8|3 Nº 24.142 v 10|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "LUVA S.A.C.I.A.M.I. y F. c| BIASIOLI, ENNIO y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 18 de marzo de 1971, a las 9 hs., en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor, marca Ford, modelo F-700 Diesel|1969, con motor Diesel Perkins de 6 cilindros de 135 HP, Nº PA6403649, carrocería y|o bastidor KA6IJD-41932, tipo chasis con cabina de 156' entre ejes, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº C-224213. En el estado en que se encuentra. Base $ 31.548,81. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e. 8|3 Nº 24.264 v. 10|3|71

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "CANADA S.C.A. c| NUGNEZ, JOSE s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 30.944, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el 17 de marzo de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, un automotor usado marca Renault 4 L, modelo 1964, motor Nº 5003244, serie Nº 46336-01991, con Patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 1107434 de 1968, que se exhibe en Gaboto 1165, Capital. — En caso de frasar la subasta, saldrá nuevamente a remate 1|2 hora después, sin base. — Base $ 1.831,13. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 45 e.8|3 Nº 24.311 v.10|3|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el expediente de autos "D'ANGELO, JUAN B. c, GALVEZ, ANTONIO" s|Ejecucion Prendaria, que el martillero Esteban Schiavone rematará el día 15 de marzo a las 10 horas en Chivilcoy esq. Vallejos, Capital, Un automotor usado, marca IKA motor 614045593, tipo Jeep modelo del año 1957, patente Nº 574-702. de la Pcia. de Bs. As., en las condiciones que se encuentra. — Base $ Ley 18.183, 1.631,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado en efectivo. — El bien se entrega previo pago total (Art. 565 del C.P.C.).

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54 e.8|3 Nº 24.358 v.10|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "TALLERES GRAFICOS PISELLI S.R.L. - Quiebra", Exp. 41532, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 18 de marzo próx. a las 10 hs., en el local de la fallida calle Av. Forest 379. Capital, los bienes inventariados en autos que se exhibirán en dicho lugar los días 15, 16 y 17 de marzo próx. en el horario de 9 a 12 hs., consistentes en: maquina impresora Davison Dual Duplicado mod. 221 USA c|motor; máquina impresora Cabrenta offset c|motor; máquina impresora Cabrenta offset c|motor; maquina impresora Cabrenta offset c|motor; máquina gráfica c|motor Bron Graf para estampado en letras de oro; máquina gráfica c|motor adosado Enrico Bezzi tipo Minerva Phoenix-5, para relieve troquelado c|calor; pulverizador trípode; extractores de aire, guillotina Givot de 110 de luz con motor; balancín para troquelar con motor, caja de seguridad Hermes dos puertas con tesoro, reloj horario Cronos, mesa copiadora con motor; un transformador de corriente; artefactos de luz, interruptores, estanterías, escritorios, mesas, sillas, ficheros, armarios, calefactores infrarrojos, secador con motor, perforadora a pedal, balanzas, escaleras, mamparas, etcétera. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata (art. 565, Cód. de Proc.)

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 103,50 e.8|3 Nº 24.368 v.10|3|71

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|RODRIGUEZ, RAUL LEOPOLDO y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 2.633)", que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 22 de marzo de 1971, hora 10, en el local Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fiat, modelo año 1961, modelo 1100, tipo sedan, 4 puertas, de industria argentina, con motor Nº 795.417, chasis número 758.672, serie 61, con patente Ciudad de Buenos Aires, Nº 655942, destinado uso particular, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en dicho lugar los días 18 y 19 del citado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. La subasta está sujeta a aprobación judicial. Base $ Ley 18.188, 2.031,23. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 72.— e.8|3 Nº 24.326 v.10|3|71

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|AZNAREZ de AROSTEGUI, EDITH TERESA y otra s|ej. prendaria" (Expte 2.639), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 22 de marzo de 1971, hora 10, en el local Venezuela 1318|20. Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca D.K.W. Auto Unión, modelo 1000 del año 1969, tipo pick-up, caja abierta, con motor Auto Unión Nº 03770F y chassis Auto Unión Nº 1629A, con patente C.119485, del Registro del Automotor de la Capital Federal en el estado en que se encuentra. Dicho vehículo será exhibido allí, los días 18 y 19 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. Base $ Ley 18.188, 7.475. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. La subasta está sujeta a aprobación judicial. Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 72 e.8|3 Nº 24.328 v.10|3|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres dias en el juicio: "BERELSONAS BENJAMIN c|CESARIO JUAN JOSE s|ejecución prendaria, Expediente Nº 23.344", que el martillero Félix Pirolo rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 12.40 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 5837, donde se exhiben de 11.30 a 15.30 horas: Una máquina de coser "Singer", modelo 95-80, Nº A.D.992895, completamente equipada. Una máquina de cortar tela, marca "Wolf", modelo Blazer, Nº 3 A.1261, completamente equipada. Al contado. Al mejor postor. — Base $ 1.250 Ley 18.188. — Comisión 10 o|o.
Marcos T. Muñiz, secretario.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. —

$ 54.— e.8|3 Nº 24.143 v.10|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "LA MONUMENTAL S.A. DE CAPITALIZACION c|EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRIA S.R.L. y otro s|prendario (Expediente Nº 29.086)". que la martillera Lucrecia Paula de Barelli, rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 15 horas, en Diagonal Pte. R. S. Peña número 943, piso 5º, of. 55: Un microómnibus, marca Mercedes Benz, modelo año 1961, con motor Mercedes Benz, número 312987-17-5273, de 110 C.V., chasis número 312061-16-4090-A, serie Nº L-312148, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 0745951 Base pesos Ley 18.188 $ 13.875. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e.8|3 Nº 24.185 v.10|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "SZUSTERMAN HNOS. S.A.C.I.F. c.CAPURRO, HECTOR ANGEL y otro s|ejec. prend. (Expte. Nº 25.187|70)", que el martillero Rolando Tessarolo, rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 17 horas, en el local sito en la calle Padilla 552|54, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera, marca Don Electric s|nº visible. Base $ 500. 1 picadora de carne, marca Iris, eléctrica, número 786. Base $ 100. 1 sierra de carnicería, marca Don Electric, sin nº visible. Base $ 200; y 1 balanza, marca "Trébol" Nº 12.765. Base $ 79,50. En el estado en que se encuentran. — Seña $ 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.8|3 Nº 24.191 v.10|3|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en los autos caratulados PROEL ARGENTINA S.C.A. s|quiebra, Expte. 26.765|1970, que el martillero Alberto Del Castillo, rematará el día 12 de marzo de 1971, a las 10,30 horas, en la calle Constitución Nº 1587, Capital y el día 12 de marzo de 1971, a las 14 horas, en la calle Albariño Nº 1538, Capital Federal, los bienes inventariados en autos a fs. 101|104 y 105|106 vta., entre los que se destacan tornos, cepilladoras, agujereadoras, pulidoras, amoladoras, morsas, balancines varios, grandes y chicos, caja de seguridad, etc., escritorios, sillas y sillones. Los bienes se exhiben los días 10 y 11 de marzo de 1971, en el horario de 10 a 12 hs. los ubicados en Constitución número 1587, Capital y en el horario de 14 a 16 hs., los ubicados en la calle Albariño 1538|40, Capital Federal y en los mismos lugares donde serán subastados. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total del precio (Art. 565 del C. de Ptos.). Los compradores deberán identificarse proporcionando nombre y apellido e identidad. — Informes: Tucumán Nº 1531, Cap., T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 48.— e. 9|3 Nº 24.520 v. 10|3|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11. Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CASA BERELSONAS S.R.L. c|JOSE ANGEL RUIZ s|ejecución prendaria, Expediente Nº 34.671", que el martillero Félix Pirolo rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 12.30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 5837, donde se exhiben de 11.30 a 15 horas. Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 29 K 58, Nº 845.344, completamente equipada. Al contado. Al mejor postor. — Base $ 575 Ley 18.188. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 40,50 e.8|3 Nº 24.141 v.10|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "DE SANTO VICTOR c|RAFFAELE FEDERICO s|ejecutivo", Expte. 27.990, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 12 de marzo de 1971, a las 15 hs., en Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben una heladera comercial de seis puertas, marca Refrigeración Oeste, exhibidora, sin número visible y una sierra eléctrica Marani Nº 6006 para carnicería. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 30.— e. 9|3 Nº 24.420 v. 10|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos "METALDINIE S.A.I.C. c|LESKOVAR JOSE s|sumario, Expediente 33.006, que el martillero Alejandro Ramos Mejía, rematará el jueves 11 de marzo, a las 18,30 hs., en Venezuela 1320, donde se exhibe: Un automóvil, marca "Chevrolet", patente 514.881, de la Capital Federal, motor Nº 19-01432, modelo 1962. Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 21.— e. 9|3 Nº 24.576 v. 10|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados "AUTOSAN S.C.A. c|ALIPA SACIFA s|ejecución prendaria" que el martillero Patricio M Carreras rematará el día 13 de marzo de 1971, a las 11 horas, en la calle Suiza Nº 264 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina para pegar suela marca Sabrina, modelo A12, Nº 36713, con motor marca Sabrina número 36713 de 1 1|2 C.V. completamente equipada; una máquina para pegar vira con dos tubos, marca Sabrina Nº 116241, modelo ZXK, con motor Mocar Nº 116241 de 1|4 C.V. completamente equipada; una máquina para desvirar marca FIV, modelo 02A Nº 28903, con motor marca Camag Nº 28903 de 1 C.V.; una máquina lija tacos con dos rodillos marca Sabrina Nº 589413, con motor marca Mocar Nº 589413 de 2 CV.; una máquina para lijar bocatapa marca Mon número 121, con motor marca Mocar Nº 726 799 de 1|2 C.V.; una máquina para pasar lisa marca Mon Nº 001 con motor marca Mocar de 3|4 C.V., Nº 3342473; una máquina para pasar bomba marca Delaguia Nº 111 con motor marca Mag número 28373 de 2 C.V.; una máquina para desformar con tres cepillos marca Sip Nº 342, con motor marca Mocar número 2459823 de 1 1|2 C.V.; una máquina de cepillos de empaque Hapo Nº 1091 con motor marca Mocar Nº 28895 de 1 C.V.; un compresor para esfumar marca Ipa Nº 1938 con motor marca Mocar número A55343 de 1 C.V.; una máquina para raspar plantas marca Stil número 32, con motor marca Mocar número 2983 de 1 C.V.; una máquina para rebajar suelas marca Flex número 29, con motor marca Mocar Nº 939155 de 1 C.V.; una máquina tipo balancín para cortar suelas de 4 columnas marca Sabrina Nº 36915, con motor marca Sabrina Nº 311643 de 1 1|2 C.V.; una marca para sellar plantas marca Stil Nº 98 con motor marca Mocar Nº 1515 de 1 C.V.; una máquina para rebajar cortes marca Flex Nº 31, sin motor; un motor marca Mocar Nº 13224 de 1 1|2 C.V.; un motor marca Mocar Nº 28905 de 1 C.V.; 176 pares de hormas, marcas MC. sin número; 115 pares de hormas marca M.E. sin número; 85 pares de hormas marca M.G. sin número; 349 pares de hormas marca M.J. sin número; 135 pares de hormas marca M.F. sin número; 10 pares de hormas marca M.H. sin numero; 12 sacabocados para plantillas marca M.C. sin número; 13 sacabocados para suelas marca NHR. sin número; 12 sacabocados para plantillas marca M.E. sin número; 12 sacabocados para plantillas M.F. sin número; 12 sacabocados para plantillas marca M.C. sin número; 12 sacabocados para plantilla marca M.H. sin número; 15 sacabocados en chapa de cinc para cortar calzado desde el 5 al 10 y 1|2 para las distintas hormas marca Z.P. sin número. — Al contado, en dinero efectivo o cheque certificado. — Base $ 45.000,00. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto del remate previo pago total.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 198.— e. 8|3 Nº 24.331 v. 16|3|71.

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "MOTOR PLATA S. A. c|YACIMIENTOS S. A. s|ejec. prendaria" Expediente Nº 37.328, que el martillero Enrique F. Perazzini a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de marzo de 1971, a las 11 hs. en la Avda. Paseo Colón Nº 1536, donde se exhiben los bienes, de 14 a 17 hs.; un automotor marca Sictar, modelo 1965, tipo semirremolque, patente Nº 0709744, provincia de Buenos Aires, el tanque posee 6 ruedas armadas e infladas, extinguidor de incendio un balde plástico de 5 litros de capacidad y varias llaves, en cuanto al remirremolque (acoplado) posee 9 ruedas armadas completas incluida la auxiliar, y un camión tanque marca Mercedes Benz, modelo 1965, completamente equipado y con sus accesorios de fábrica, con motor marca Mercedes Benz Nº O.M. 3621996-10-000004, chasis Nº 341006-10-000133, Serie L. 1112|42, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 0728948 en el estado en que se encuentran. — Base en bloque $ ley 18.188 22.666,75 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o (Todo en dinero efectivo). — (Si el comprador abonara el importe total de la compra en el acto del remate se le entregarán los bienes (Art. 565 Cód. Procesal).

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 99.— e. 8|3 Nº 24.176 v. 10|3|71.

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

Juzgado de Trabajo Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "OÑA HUERTA HUGO GERMAN c|CABILDO PLATE S.R.L. s|despido", Expte. Nº 2.415, que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Santa Fe 5007, el 12 de marzo, a las 9,30 hs., lo siguiente: 1 máquina de escribir "Remington" de 160 espac.; 1 máquina de escribir "Remington Rapid Riter" de 130 espac.; y 1 máquina de escribir "remington" de 120 espacios y 1 máquina manual "Olivetti" divisuma, modelo 20, todas sin número visible y funcionando, se exhiben en el lugar del remate. Sin base, al contado, en efectivo, entrega inmediata previo pago total. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo de 1971. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.

$ 27.— e. 9|3 Nº 24.534 v. 10|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

SAN MARTIN

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, secretaría Dr. Horacio N. Celegia, comunica por 5 días en autos "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c|EMILIANO E. DIAZ s| ejecución fiscal", expte. Nº 49.163, que el martillero Edgardo Ubaldo Ferrer rematará el sábado 13 de marzo de 1971, a las 17 hs., en Mitre Nº 621 de Moreno, 2 escritorios y 2 armarios metálicos, un gavetero y una silla metálicas, una mesita rodante, un juego sillones, un sillón giratorio, tres arañas de bronce, una silla de caña, un perchero de pie, un mostrador de madera con vitrina y seis tableros de hardboard. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

San Martín, febrero 26 de 1971. — Rodolfo Ernesto Witthauz secretario.

$ 45.— e. 8|3 Nº 24.304 v. 12|3|71.